



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
15 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 44 de la Convención

Informes periódicos segundo y tercero que los Estados
partes debían presentar en 1997 y 2002

Namibia* **

[6 de noviembre de 2009]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** Los anexos de este informe pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

Acrónimos y abreviaturas

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CAFO	Alianza de Iglesias en pro de los Huérfanos
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
DCW	Dirección de Bienestar Infantil
EDS	Encuesta Demográfica y de Salud
EMIS	Sistema informático de gestión de la educación
ETSIP	Programa de mejora del sector educativo y de la formación
FNUAP	Fondo de Población de las Naciones Unidas
GTZ	Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (Organismo Alemán de Cooperación Técnica)
KfW	Kreditanstalt für Wiederaufbau (Banco de Desarrollo)
LAC	Centro de Asistencia Jurídica
LRC	Consejo de representantes de alumnos
MGECW	Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil
MHAI	Ministerio del Interior e Inmigración
MOHSS	Ministerio de Salud y Servicios Sociales
MLSW	Ministerio de Trabajo y Bienestar Social
MTEF	Marco de gastos a medio plazo
MYNSSC	Ministerio de Juventud, Servicio Nacional, Deporte y Cultura
NANASO	Red de Organizaciones de Servicios contra el Sida de Namibia
NANGOF	Foro no gubernamental de Namibia
NASOMA	National Social Marketing Programme
NBC	Namibian Broadcasting Corporation
NHIES	Encuesta de ingresos y gastos de los hogares de Namibia
NYC	Consejo Nacional de la Juventud
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización no gubernamental
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SIDA	Organismo Sueco de Desarrollo y Cooperación Internacional
TIC	Tecnologías de la información y la comunicación
UNCRC	Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
WCPU	Unidad de protección de la mujer y del niño

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Acrónimos y abreviaturas.....		2
I. Introducción	1–2	7
II. Medidas generales de aplicación.....	3–50	7
A. Seguimiento	5–13	8
B. Programas nacionales generales – vigilancia.....	14–35	9
C. Asignación de recursos presupuestarios y de otro tipo	36–40	16
D. Datos estadísticos.....	41	19
E. Factores y dificultades	42–50	21
III. Definición de niño.....	51–68	23
A. Seguimiento	52–57	24
B. Programas nacionales generales – vigilancia.....	58	25
C. Asignación de recursos presupuestarios y de otro tipo	59–60	25
D. Datos estadísticos.....	61	26
E. Factores y dificultades	62–68	26
IV. Principios generales	69–96	28
A. Seguimiento	70–72	28
B. Programas nacionales generales – vigilancia.....	73–85	28
C. Asignación de recursos presupuestarios y de otro tipo	86–87	32
D. Datos estadísticos.....	88–89	33
E. Factores y dificultades	90–96	34
V. Derechos cívicos y libertades.....	97–131	36
A. Seguimiento	98–99	36
B. Programas nacionales generales – vigilancia.....	100–114	36
C. Asignación de recursos presupuestarios y de otro tipo	115–117	40
D. Datos estadísticos.....	118–120	40
E. Factores y dificultades	121–131	42
VI. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado.....	132–154	44
A. Seguimiento	134–137	44
B. Programas nacionales generales – vigilancia.....	138–145	45
C. Asignación de recursos presupuestarios y de otro tipo	146–150	47
D. Datos estadísticos.....	151	48
E. Factores y dificultades	152–154	51
VII. Salud y bienestar básicos.....	155–189	52

	A. Seguimiento	156	52
	B. Programas nacionales generales – vigilancia.....	157–173	52
	C. Asignación de recursos presupuestarios y de otro tipo	174–176	57
	D. Datos estadísticos.....	177–185	58
	E. Factores y dificultades	186–189	63
VIII.	Educación, esparcimiento y actividades culturales	190–208	66
	A. Seguimiento	191–193	66
	B. Programas nacionales generales – vigilancia.....	194–202	66
	C. Asignación de recursos presupuestarios y de otro tipo	203–205	68
	D. Datos estadísticos.....	206	70
	E. Factores y dificultades	207–209	73
IX.	Medidas especiales de protección	210–250	74
	A. Seguimiento	211–215	74
	B. Programas nacionales generales – vigilancia.....	216–235	75
	C. Asignación de recursos presupuestarios y de otro tipo	236–239	80
	D. Datos estadísticos.....	240–243	81
	E. Factores y dificultades	244–250	86

Lista de cuadros

Cuadro 1	Leyes vigentes que protegen a los niños o promueven su bienestar.....	14
Cuadro 2	Programas del MGEWC	17
Cuadro 3	Aportaciones de los asociados en el desarrollo al MGEWC.....	17
Cuadro 4	Fondo para huérfanos y niños en situación vulnerable.....	18
Cuadro 5	Programas del Ministerio de Justicia.....	18
Cuadro 6	Aportaciones de los asociados en el desarrollo al Ministerio de Justicia	18
Cuadro 7	Número de agentes del orden uniformados por región.....	19
Cuadro 8	Número de profesores por región y por nivel de enseñanza.....	19
Cuadro 9	Profesionales sanitarios en relación con la población	20
Cuadro 10	Distribución de los profesionales sanitarios en el sector público y privado	20
Cuadro 11	Trabajadores sociales por sector.....	21
Cuadro 12	Programas del Ministerio de Justicia.....	25
Cuadro 13	Aportaciones de los asociados en el desarrollo al Ministerio de Justicia	26
Cuadro 14	Número y porcentaje de niños menores de 18 años que viven en el Estado parte	26
Cuadro 15	Presupuesto de la Secretaría de la Comisión Nacional de Planificación	32
Cuadro 16	Aportaciones de los asociados en el desarrollo a la Secretaría de la Comisión Nacional de Planificación.....	32

Cuadro 17	Muertes de menores de 18 años debidas a ejecuciones, enfermedades, accidentes, crímenes y suicidios.....	33
Cuadro 18	Escuelas con consejos estudiantiles independientes.....	34
Cuadro 19	Programas del MHAI.....	40
Cuadro 20	Programas del Ministerio de Educación.....	40
Cuadro 21	Inscripciones de nacimiento y certificados de nacimiento.....	41
Cuadro 22	Bibliotecas (incluidas las bibliotecas ambulantes) accesibles a los niños.....	41
Cuadro 23	Programas del MGECW.....	47
Cuadro 24	Programas del MOHSS.....	47
Cuadro 25	Programas del MLSW.....	48
Cuadro 26	Programas de la Oficina del Primer Ministro.....	48
Cuadro 27	Fondo de Desarrollo San.....	48
Cuadro 28	Asignaciones para subsidios de manutención, subsidios a las familias de acogida y subsidios por discapacidad para niños menores de 16 años.....	50
Cuadro 29	Niños registrados como víctimas de malos tratos y/o descuido por parte de los progenitores u otros familiares/cuidadores.....	51
Cuadro 30	Casos registrados de los que se derivaron sanciones u otras formas de seguimiento de los autores.....	51
Cuadro 31	Porcentaje de hogares a una hora de distancia (por cualquier medio de transporte) de un centro sanitario.....	53
Cuadro 32	Indicadores seleccionados de las encuestas demográficas y de salud.....	54
Cuadro 33	Programas del MOHSS.....	57
Cuadro 34	Aportaciones de los asociados en el desarrollo al MOHSS.....	57
Cuadro 35	Apoyo de los asociados en el desarrollo a los programas del MOHSS.....	58
Cuadro 36	Programas del MLSW.....	58
Cuadro 37	Niños con discapacidad en escuelas regulares y especiales.....	59
Cuadro 38	Número acumulativo de pacientes que reciben terapia antirretroviral en centros sanitarios públicos.....	59
Cuadro 39	Mortalidad infantil y de los niños menores de 5 años y bajo peso al nacer.....	60
Cuadro 40	Insuficiencia ponderal leve, insuficiencia ponderal grave, emaciación y retraso en el crecimiento.....	60
Cuadro 41	Hogares que disponen de saneamiento y agua potable; cobertura inmunitaria.....	61
Cuadro 42	Cuidados prenatales y partos.....	62
Cuadro 43	Madres que practican la lactancia materna exclusiva.....	62
Cuadro 44	Programas del Ministerio de Educación.....	69
Cuadro 45	Aportaciones de los asociados en el desarrollo al Ministerio de Educación.....	69
Cuadro 46	Apoyo de los asociados en el desarrollo a los programas del Ministerio de Educación.....	70
Cuadro 47	Programas del MYNSSC.....	70

Cuadro 48	Alfabetización por regiones	71
Cuadro 49	Matriculación y asistencia en las escuelas primarias y secundarias y en los centros de formación profesional.....	71
Cuadro 50	Tasas de permanencia y abandono en las escuelas primarias, las escuelas secundarias y los centros de formación profesional	72
Cuadro 51	Número medio de alumnos por maestro.....	72
Cuadro 52	Programas del MHAI	80
Cuadro 53	Programas del MLSW	80
Cuadro 54	Programas del MYNSSC	81
Cuadro 55	Número de niños desplazados internos, solicitantes de asilo, no acompañados y refugiados (2008).....	81
Cuadro 56	Niños solicitantes de asilo (2009)	81
Cuadro 57	Niños refugiados (2009).....	82
Cuadro 58	Número de menores de 18 años detenidos por la policía a causa de un presunto conflicto con la justicia.....	82
Cuadro 59	Niños víctimas de violación en comparación con todos los casos de violación.....	84
Cuadro 60	Niños víctimas de delitos sexuales distintos a la violación	85
Cuadro 61	Niños víctimas de delitos de agresión	85
Cuadro 62	Niños víctimas de agresiones destinadas a causar lesiones corporales graves	85
Lista de gráficos		
Gráfico 1	Número (en miles) de subsidios de manutención, subsidios a las familias de acogida y subsidios por discapacidad para niños menores de 16 años, 2005-2009.....	50
Gráfico 2	Personas con discapacidad (junio de 2008).....	64
Gráfico 3	Número de niños detenidos en centros especiales en cárceles de Namibia (2000-2007).....	83

I. Introducción

1. Namibia aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, en el primer año que siguió a la independencia. Dos años después, se presentó el informe inicial al Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas; el Comité formuló sus observaciones en 1994. De conformidad con el calendario de presentación de informes del Comité, Namibia debía presentar sus informes periódicos en 1997, 2002 y 2007. La incertidumbre en lo que se refiere a las instituciones del Gobierno de la República de Namibia competentes en materia de derechos de los niños se tradujo en retrasos. En 2000 se creó el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil (MGECW) y en 2002 se transfirieron las competencias sobre bienestar infantil al Ministerio de Salud y Servicios Sociales (MOHSS). El nuevo ministerio consolidó las funciones de todo el gobierno relacionadas con el bienestar infantil y su promoción, dedicando más atención a las cuestiones relacionadas con la infancia, instaurando un sentido de apropiación con respecto a las mismas, y creando además una plataforma para la sociedad civil, las comunidades y los individuos interesados en los problemas que afectan a la infancia.

2. El presente informe describe las actividades desarrolladas en Namibia en favor de los niños desde 1992. Para elaborarlo se celebraron 15 reuniones con niños, funcionarios públicos y proveedores de servicios. Con el fin de tener en cuenta el gran tamaño y la diversidad del país e incorporar las opiniones de una amplia gama de la población, estas reuniones se celebraron en distintos lugares. Se organizaron seis reuniones consultivas con niños, una de las cuales en concreto con niños refugiados. En las restantes nueve reuniones participaron asociados sectoriales, diversas partes interesadas públicas y privadas, trabajadores comunitarios y proveedores de cuidados. Se celebraron consultas individuales con todos los ministerios públicos competentes, así como con los principales asociados de la sociedad civil.

II. Medidas generales de aplicación

3. Durante los últimos 19 años, Namibia ha emprendido un amplio programa de desarrollo social y económico. Una de las características distintivas de la línea de actuación del Gobierno de la República de Namibia ha sido su compromiso por atender a todos los ciudadanos de Namibia. El país adopta medidas regulares para mejorar la red de seguridad social provista a todos los ciudadanos, incluidos los niños. En 2008, el Foro Africano de Política de la Infancia calificó a Namibia como el segundo país de África más respetuoso con los niños.

4. El presupuesto nacional destina entre un 20% y un 25% de las partidas a educación y entre un 10% y un 15% a la atención sanitaria. Durante los primeros cinco años del nuevo siglo, el gasto en servicios sociales ascendió a aproximadamente un 35% del gasto total. Desde 2005, el gasto ha aumentado un 10% más debido a las asignaciones presupuestarias destinadas a mejorar la educación y al incremento de las ayudas sociales para los ancianos, las personas con discapacidad y los huérfanos y niños en situación vulnerable. La partida total destinada en el presupuesto de 2008/2009 a los subsidios sociales ascendió a 851 millones de dólares namibios; el gasto anual medio de los ministerios con mandatos relacionados con el bienestar social superó en más de un 40% los costes corrientes.

A. Seguimiento

5. En sus observaciones finales (CRC/C/15/Add.14) al informe inicial de Namibia al Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/3/Add.12), el Comité señaló lo siguiente en relación con este capítulo:

(Párr. 5) El Comité toma nota de que Namibia pasó a ser un Estado independiente en 1990 después de haber sufrido las consecuencias de la administración colonial, el apartheid y la guerra. El Comité reconoce que estos factores, combinados con los problemas de la pobreza, tienen un efecto restrictivo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención. En particular, el Comité señala a la atención el legado de las leyes del período anterior a la independencia, que son contrarias a las disposiciones de los instrumentos internacionales y a la Constitución de Namibia.

6. En respuesta, Namibia ha llevado a cabo una larga y exhaustiva revisión tanto de las políticas como de la legislación para acabar con los vestigios de la discriminación colonial. Asimismo, Namibia tiene un poder judicial fuerte que ha defendido de forma activa los derechos constitucionales de sus ciudadanos.

(Párr. 6) El Comité observa que Namibia todavía no es un Estado parte en todos los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, y expresa su preocupación por el hecho de que todavía haya que llevar a cabo la reforma de gran parte de la legislación nacional para ajustarla a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. A este respecto, el Comité toma nota de las contradicciones que contiene la legislación nacional por lo que respecta a la definición de niño.

7. En respuesta, Namibia ha ratificado diversos instrumentos internacionales de derechos humanos (véase la sección B *infra*).

(Párr. 12) El Comité recomienda que se considere la posibilidad de que Namibia pase a ser parte en todos los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, y sugiere que el Estado parte podría solicitar asistencia del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a este respecto.

8. En respuesta, Namibia se ha convertido en Estado parte de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos (véase la sección B *infra*).

(Párr. 13) Asimismo, el Comité sugiere que el Estado parte integre plenamente la Convención sobre los Derechos del Niño en el marco jurídico nacional y en los planes nacionales de acción para la aplicación de los derechos del niño. Además, el Comité recomienda que se apruebe cuanto antes una nueva ley de la infancia, que tenga plenamente en cuenta los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y las observaciones formuladas por el Comité durante su diálogo con el Estado parte.

9. En respuesta, se han incorporado al marco jurídico nacional, siempre que ha sido posible, los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil cumple una función de liderazgo en las cuestiones relativas a los niños y es la primera instancia de revisión de las políticas y la legislación. En todos los capítulos de este informe se especificará cómo se han incorporado los principios de la Convención.

(Párr. 14) Aunque el Comité toma nota con satisfacción de la creación de una Oficina del Ombudsman, con atribuciones para ocuparse de las denuncias de violaciones de los derechos humanos, incluidas las relativas a los niños, sugiere que el Estado parte evalúe la labor de la actual Oficina del Ombudsman para proteger los

derechos de los niños con el fin de determinar si habría que adoptar nuevas medidas para ayudar a la Oficina en sus esfuerzos por contribuir a la aplicación de los derechos del niño.

10. En respuesta, la Oficina del Defensor del Pueblo se ha convertido en un importante componente del sistema jurídico de Namibia (véase la sección B *infra*).

(Párr. 15) El Comité toma nota de la importante función que desempeñan los dirigentes comunitarios en sus esfuerzos para mejorar la aplicación de los derechos del niño, en particular para superar las influencias negativas de ciertas tradiciones y costumbres que pueden contribuir a la discriminación contra las niñas, los niños que padecen discapacidades y los hijos nacidos fuera de matrimonio. El Comité alienta también al Estado parte a que continúe haciendo participar plenamente a la sociedad y a las organizaciones no gubernamentales (ONG) en las actividades para promover y proteger los derechos del niño.

11. En respuesta, se han tomado medidas para contrarrestar las influencias negativas que fomentan la discriminación, particularmente contra las niñas, los niños que padecen alguna discapacidad y los niños nacidos fuera del matrimonio. No obstante, siguen existiendo retos pendientes. Estos retos se abordan en los capítulos VI, VII y VIII.

(Párr. 17) El Comité toma nota de que el Estado parte reconoce plenamente los problemas con que se enfrentan los niños en la situación familiar y la necesidad de desarrollar programas, tales como la capacitación de trabajadores sociales, la educación en planificación familiar y la creación de un centro de lucha contra el alcoholismo y la toxicomanía, a fin de abordar estos problemas. Asimismo sugiere que se lleve a cabo una investigación sobre la cuestión de los abusos sexuales en el contexto familiar.

12. La formación de los trabajadores sociales se describe más abajo (véase la sección E); el capítulo VI aborda la educación en materia de planificación familiar, tratamiento de la adicción al alcohol y a las drogas y abusos sexuales.

(Párr. 19) El Comité recomienda que se lleve a cabo con carácter prioritario el estudio sobre los grupos marginados de niños.

13. En respuesta, se ha creado una unidad especial dentro de la Oficina del Primer Ministro encargada de coordinar las actividades destinadas a los grupos marginados. El capítulo VI describe estas actividades. En la actualidad se están realizando esfuerzos por identificar y prestar apoyo a los niños de estos grupos marginados.

B. Programas nacionales generales – vigilancia

14. La presente sección describe los marcos institucional y legislativo para la aplicación de la Convención en Namibia.

1. Marco institucional

15. El marco institucional de Namibia está integrado por tres componentes: el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil, la Oficina del Defensor del Pueblo y la sociedad civil.

2. Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil

16. Entre 1990 y 2000, los servicios de bienestar para los niños eran competencia del Ministerio de Salud y Servicios Sociales (MOHSS). En 2000, se creó el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Bienestar Infantil. En ese momento, las funciones relacionadas con

el bienestar de los niños no estaban aún plenamente desarrolladas, y el MOHSS siguió conservando la mayoría de las competencias en este ámbito. Desde 2002, sin embargo, el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil es el organismo responsable de los niños. La responsabilidad del Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil va más allá de la prestación de servicios y abarca también la dirección de la coordinación de los servicios relacionados con los niños y la defensa de los derechos de la infancia. Las tres principales áreas programáticas del Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil son: bienestar infantil, igualdad de género y desarrollo comunitario e integrado de la primera infancia.

17. El Programa de Bienestar Infantil tiene por objetivo prestar servicios adecuados y proteger a los niños, particularmente a los huérfanos y a los niños en situación vulnerable. Su principal actividad consiste en asegurar la provisión de subsidios de manutención y subsidios a las familias de acogida para los niños. Otra de sus actividades consiste en prestar apoyo a través de la formación y el fomento de la capacidad de las partes interesadas pertinentes. El programa también presta servicios a los tribunales en aquellos casos en que un niño tiene problemas con la justicia. Además, también se presta apoyo a los programas relacionados con la colocación en régimen de acogida, la adopción, la justicia juvenil, los niños de la calle y las actividades extraescolares.

18. La Dirección de Igualdad de Género asegura que mujeres y hombres (y niños y niñas) disfruten de un acceso en igualdad de condiciones a los recursos disponibles y al desarrollo sostenible. Las actividades del programa se centran en la formación, la sensibilización y el fomento de la capacidad. El apoyo se extiende también a cuestiones como el VIH/SIDA, la violencia doméstica y la incorporación de la perspectiva de género. La atención se centra en los responsables regionales y locales de la toma de decisiones y en los líderes comunitarios. El programa supervisa la aplicación de la Política Nacional de Género y del Plan de Acción de Género.

19. El Programa de desarrollo comunitario e integrado de la primera infancia promueve el desarrollo autónomo en las comunidades mediante el fomento de las iniciativas empresariales. Tanto los hombres como las mujeres reciben formación en aptitudes básicas que les ayudarán a emprender pequeños negocios o a encontrar un empleo. La atención se centra, sin embargo, en las mujeres. Otra de las actividades es la promoción de los centros de desarrollo de la primera infancia.

20. Dentro del Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil, la Dirección de Bienestar Infantil (DCW) se encarga directamente del bienestar de los niños. En 2004, la DCW contaba con siete trabajadores sociales que heredaron los casos de 7.000 niños en régimen de acogida. Muchos de estos niños eran huérfanos y niños en situación vulnerable y presentaban problemas especiales. Durante el primer año de funcionamiento, se proporcionaron fondos de emergencia para atender al elevado número de huérfanos y niños en situación vulnerable beneficiarios de subvenciones. Las familias que acogen a un niño reciben 200 dólares namibios al mes del Gobierno de la República de Namibia, y otros 100 dólares namibios mensuales por cada niño adicional. Todas las solicitudes deben ser examinadas por el personal del Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil, un proceso que puede resultar engorroso. A principios de 2008, había más de 13.000 huérfanos y niños en situación vulnerable en régimen de acogida, y otros 82.000 que recibían apoyo. En diciembre de 2008, la DCW cubrió 39 puestos vacantes para trabajadores sociales.

3. Ministerio de Justicia/Oficina del Defensor del Pueblo

21. El Ministerio de Justicia gestiona diversos programas centrados en los derechos humanos, la administración de justicia y la lucha contra la corrupción. Todos estos programas promueven una cultura de apoyo al Estado de derecho y de protección de los derechos. El Programa de asistencia jurídica responde a la obligación constitucional de

proporcionar asistencia letrada a los ciudadanos namibios sin recursos. El Programa de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales presta apoyo al Centro de Derechos Humanos y Documentación de la Universidad de Namibia. Este Centro lleva a cabo actividades de divulgación y colabora en los casos en que las organizaciones internacionales plantean preguntas sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos. El Programa de desarrollo de leyes y redacción legislativa lleva a cabo investigaciones y presta apoyo para la formulación de leyes. Asiste a la Comisión para la reforma y el desarrollo de la legislación, que ha trabajado para eliminar las leyes discriminatorias heredadas del período del apartheid y redactar leyes adaptadas a las normas internacionales. El Programa Anticorrupción garantiza la investigación y el enjuiciamiento de los casos de corrupción. El programa tiene también un componente educativo. Colabora con la Comisión Anticorrupción de Namibia, que es un organismo independiente. El Programa de derechos humanos investiga las denuncias relacionadas con violaciones de los derechos humanos, celebra audiencias sobre este tipo de casos y revisa la legislación anterior a la Independencia para resolver cualquier conflicto con la Constitución de Namibia.

22. De conformidad con la Constitución, la Oficina del Defensor del Pueblo se creó mediante la aprobación de la Ley del Defensor del Pueblo (Nº 7 de 1990). Esta oficina fue acreditada en abril de 2006 por el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Su principal mandato es la protección, promoción y mejora del respeto por los derechos humanos en Namibia.

23. La Oficina central tiene su sede en Windhoek; en 2005 se crearon oficinas regionales en Keetmanshoop (región de Karas) y en Oshakati (región de Oshana). En colaboración con la sociedad civil y las ONG, el Comité Asesor de Derechos Humanos de la Oficina del Defensor del Pueblo presta una atención especial a la violencia de género. Está integrado por 20 miembros de las ONG, las organizaciones de la sociedad civil, los ministerios del Gobierno de la República de Namibia y el Consejo de Iglesias de Namibia, y se reúne una vez al mes.

24. El Informe Anual de la Oficina del Defensor del Pueblo de 2006 señala que, de las 2.060 denuncias recibidas, un 85% estaban relacionadas con casos de mala administración y solo un 8,5% con violaciones de los derechos humanos. En el mismo año la Oficina del Defensor del Pueblo elaboró un informe especial sobre las condiciones existentes en los calabozos policiales de todo el país. El informe, que posteriormente se remitió a la Asamblea Nacional y al Parlamento, concluía que los calabozos policiales estaban superpoblados y no cumplían las normas elementales de higiene. Recomendaba clausurar algunas instalaciones, mejorar la higiene en todos los calabozos y, en los casos necesarios, facilitar el acceso a la atención sanitaria. Asimismo, el informe abordaba la cuestión de los adolescentes y los niños detenidos, y destacaba la necesidad de crear y mantener instalaciones separadas para ellos.

4. Sociedad civil

25. Namibia tiene una sociedad civil vibrante, con instituciones que contribuyen al bienestar de los niños en distintos niveles, desde el apoyo comunitario en cientos de localidades hasta las aportaciones de mayor trascendencia para la elaboración de políticas y leyes relativas a las cuestiones que afectan a los niños. El Foro no gubernamental de Namibia (NANGOF), un organismo nacional de coordinación, está integrado por 26 organizaciones cuyos mandatos van desde la asistencia jurídica hasta el apoyo a la enseñanza superior y la sensibilización en materia de buen gobierno. La Red de Organizaciones de Servicios contra el Sida de Namibia (NANASO), un organismo que reúne a 350 organizaciones de la sociedad civil que actúan desde el ámbito nacional al comunitario, también es miembro del NANGOF. Todos los miembros de la NANASO

participan en diversas actividades relacionadas con la sensibilización acerca del sida, su prevención y su tratamiento. Muchos de estos grupos prestan servicios a los niños mediante la asistencia y apoyo a los huérfanos y a los niños en situación vulnerable. Dos organizaciones, el Centro de Asistencia Jurídica (LAC), y un grupo independiente de derechos humanos, la Sociedad Nacional en pro de los Derechos Humanos, supervisan la situación de los derechos humanos. De estas dos organizaciones, el LAC es la más activa en el campo de los derechos de los niños.

26. A continuación se describen algunas de las principales organizaciones de la sociedad civil centradas en la infancia:

a) Catholic Aids Action trabaja en nueve de las trece regiones namibias, prestando ayuda a aproximadamente 16.000 huérfanos y niños en situación vulnerable. Los grupos prestan servicios en 91 parroquias y 300 comunidades religiosas más pequeñas. Un total de 1.600 voluntarios recibe formación y apoyo.

b) En 2002 se creó la Alianza de Iglesias en pro de los Huérfanos (CAFO), una organización miembro del Consejo de Iglesias de Namibia que presta apoyo directo a entre 6.000 y 7.000 huérfanos y niños en situación vulnerable. Buena parte de este apoyo tiene por objetivo mantener a los niños escolarizados. La CAFO trabaja con voluntarios y grupos comunitarios en 300 comunidades y presta su apoyo a proyectos comunitarios para atender a los niños. La cuantía de los subsidios que concede oscila entre 5.000 y 130.000 dólares namibios. En el tercer trimestre de 2008, se destinó un total de 172.725 dólares namibios a proyectos destinados a ayudar a más de 1.900 niños.

c) Childline/Lifeline presta diversos servicios de formación y apoyo a los niños. A través de su servicio de asesoramiento, funciona como un punto de contacto para los niños en situaciones difíciles. Presta asesoramiento inicial a los niños en situación de crisis, llevando a cabo consultas de seguimiento cuando se considera necesario. Childline/Lifeline también presta servicios de divulgación a los niños en las escuelas y formación conexas a los profesores. Mediante su programa radiofónico Uitani Childline Radio, se ponen en conocimiento del público en general múltiples cuestiones relacionadas con los niños.

d) Development Aid from People to People es una organización multiservicios vinculada a las comunidades rurales de Namibia que presta servicios educativos y de apoyo social a los niños y sus familias. Aproximadamente 600 trabajadores comunitarios han recibido formación para asistir a las familias afectadas por el VIH/SIDA. Además, la organización dirige una escuela primaria en el norte de Namibia.

e) El LAC, a través de su Proyecto de investigación y promoción de género, presta apoyo a las políticas y asistencia para el desarrollo de leyes mediante actividades de investigación, facilitación de la reforma legislativa y sensibilización.

27. La sociedad civil desempeña un papel importante a la hora de someter las cuestiones relacionadas con los niños a debate público. La naturaleza intersectorial de estas iniciativas es una prueba más del gran interés de Namibia por sus niños. Namibia cuenta con plataformas activas para llamar la atención de la sociedad sobre la Convención, y el debate público sobre las cuestiones que afectan a los niños es una característica corriente de la vida namibia. Teniendo en cuenta su escasa población, Namibia cuenta con un gran número de medios de prensa y difusión a través de los cuales el sector privado y las instituciones de la sociedad civil centran la atención en las cuestiones que afectan a la infancia.

28. Uno de los principales diarios de tirada nacional, *The Namibian*, ofrece un suplemento de ocho páginas titulado *Youthpaper* que trata cuestiones muy diversas, desde guías básicas sobre asignaturas que se imparten en las escuelas hasta la pobreza, las relaciones sociales, los problemas familiares, la explotación, la sexualidad e historias de interés humano. El suplemento es elaborado por el personal del periódico. *The Namibian*

tiene una amplia difusión en todo el país, lo que asegura que numerosos niños y progenitores tengan acceso al suplemento.

29. En 2006, el capítulo namibio de Lifeline/Childline puso en marcha un programa de radio titulado Uitani Childline Radio. "Uitani" significa "Viviré" en el idioma local de los damara y los nama. En un principio, Uitani se transmitió en inglés a través de Radio Omulungu, una emisora privada de cobertura nacional con sede en Windhoek. Los programas los escriben y producen niños voluntarios. En su primer año de funcionamiento se emitieron 151 programas y espacios.

30. El servicio nacional de radio, la Corporación de Radio y Televisión de Namibia (NBC) y una emisora comunitaria de Windhoek, la Radio Comunitaria Katutura, también retransmitieron el programa Uitani, ampliando su cobertura a públicos destinatarios clave. En 2008 se iniciaron debates para añadir Uitani a otros dos servicios de idiomas de la NBC, lo que permitiría aumentar su audiencia aún más.

5. Marco constitucional y legislativo

31. La Constitución de Namibia contiene disposiciones que protegen y promueven los derechos del niño:

a) El artículo 10 garantiza a todas las personas la igualdad y la no discriminación sea cual sea el motivo (sexo, raza, color, origen étnico, religión, creencias o situación social o económica);

b) El artículo 14 considera que la familia es la unidad natural y fundamental de la sociedad, y que tiene derecho a recibir protección de la sociedad y del Estado;

c) El artículo 15 se ocupa específicamente de los derechos de los niños y contiene disposiciones sobre:

i) El derecho a un nombre y a una nacionalidad;

ii) El interés superior del niño, que debe incluirse en toda la legislación y, en concreto, el derecho a conocer a sus progenitores y a ser cuidado por ellos;

iii) La protección frente a la explotación económica y los trabajos peligrosos (para los niños menores de 16 años), el trabajo en fábricas o minas (para los niños menores de 14 años) y los trabajos forzosos en granjas;

iv) La protección de los niños menores de 16 años frente a la detención;

d) El artículo 20, párrafos 1 a 3, relativo a la educación:

i) Promueve el derecho a la educación para todas las personas y establece la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria, con la obligación del Estado de facilitar instalaciones adecuadas;

ii) Establece en 16 años la edad mínima para la finalización obligatoria de la enseñanza primaria;

e) El artículo 95, relativo a la promoción del bienestar del pueblo:

i) Promueve el derecho al bienestar y a la salud, con la obligación del Estado de adoptar todas las medidas pertinentes;

ii) Protege a los niños frente a los malos tratos.

32. Tras la independencia de Namibia se llevó a cabo una revisión en profundidad de la legislación, prestándose especial atención a la eliminación de las estructuras jurídicas discriminatorias del apartheid. La labor la llevaron a cabo la Comisión para la reforma y el desarrollo de la legislación, así como varios ministerios competentes.

33. En un principio, el proceso se centró en acabar con la legislación heredada del anterior régimen de apartheid. En 2004 finalizó una revisión jurídica exhaustiva de la legislación interna de Namibia a fin de evaluar el cumplimiento de la Convención. El informe concluía que a pesar de los grandes esfuerzos realizados era necesario emprender más reformas legislativas y en el campo de las políticas, particularmente en el ámbito de la atención a la infancia y el desarrollo, la salud infantil, la protección de los huérfanos y niños en situación vulnerable y la justicia juvenil¹.

34. Desde 1990, Namibia ha promulgado legislación para promover y proteger los derechos de los niños; esta legislación constituye hoy un marco jurídico integral para los niños. A continuación se enumeran las principales leyes que afectan a los niños.

Cuadro 1

Leyes vigentes que protegen a los niños o promueven su bienestar

<i>Ley</i>	<i>Disposiciones que afectan a los niños</i>
Ley de la infancia (Nº 33 de 1960)	Aborda las siguientes cuestiones: los tribunales de menores; la protección de los lactantes y los niños necesitados de cuidados o protección; los centros de acogida; el régimen de acogida; la adopción; el registro de los centros de atención a la infancia; la prevención del descuido, el maltrato y la explotación de los niños; y la prestación de consentimiento en caso de que un niño deba someterse a un tratamiento médico o una intervención quirúrgica. Aprueba los subsidios para los centros de acogida; los subsidios a las familias de acogida; los subsidios para la manutención de los niños; y las órdenes de contribución por parte de los padres para sufragar los gastos asociados al pago de modalidades alternativas de cuidado para los niños.
Ley de registro de los nacimientos, los matrimonios y las defunciones (Nº 81 de 1963), reformada por la Ley 5 de 1987	Prevé el registro de los nacimientos, aunque debe revisarse para tener en cuenta las diferentes prácticas culturales en lo referente a la consignación de nombres y apellidos de los niños.
Ley de mayoría de edad (Nº 57 de 1972) (heredada de Sudáfrica)	Fija la mayoría de edad en los 21 años, cuando los niños adquieren plena capacidad jurídica para obrar de forma independiente.
Ley de igualdad de los cónyuges (Nº 1 de 1996)	Prevé la custodia conjunta y la tutela en igualdad de condiciones de los niños por parte de los progenitores unidos en matrimonio; permite que tanto los hombres como las mujeres casadas tengan distintos domicilios legales.
Ley de lucha contra la violación (Nº 8 de 2000)	La edad para prestar consentimiento sigue siendo 16 años; en el caso de los niños de entre 14 y 16 años, se entiende que la violación es coercitiva si el autor es tres o más años mayor que la víctima. La violación coercitiva lleva aparejada una pena superior. Elimina la ausencia de consentimiento como elemento del delito, y amplía la gama cubierta de actos físicos para incluir diversas violaciones sexuales de las que suelen ser objeto las víctimas menores. Prevé una mayor protección para las víctimas de violaciones en lo que respecta a las solicitudes de libertad provisional bajo fianza.

¹ Examen sobre la adecuación de la legislación interna namibia a la Convención sobre los Derechos del Niño, Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil, UNICEF, 2004.

<i>Ley</i>	<i>Disposiciones que afectan a los niños</i>
	Prevé penas mínimas severas, aplicándose las máximas penas a la violación de niños.
Ley de lucha contra las prácticas inmorales enmendada (N° 7 de 2000)	Define como delito el contacto sexual con niños y niñas menores de 16 años en caso de que la otra parte tenga tres años o más de edad; antes de la reforma, la ley protegía a las niñas, pero no a los niños, de estos abusos.
Ley de educación (N° 16 de 2001)	Sustituye el sistema de leyes de la época del apartheid heredado del período anterior a la Independencia. Define las edades de ingreso y salida obligatorios de los niños del sistema educativo. Prevé la exención del pago de las tasas escolares para quienes no pueden pagarlas (si bien la aplicación de estas disposiciones ha resultado problemática).
Ley de lucha contra la violencia doméstica (N° 4 de 2003)	Protege a los niños contra la violencia doméstica definida en un sentido amplio, que incluye aquellas situaciones en que una persona ejerce violencia doméstica sobre otra en presencia de un niño.
Ley de manutención (N° 9 de 2003)	Aclara la obligación legal que tienen los padres de mantener a sus hijos y prevé mejores mecanismos de aplicación para quienes incumplen. Prevé ayudas retroactivas para cubrir los gastos médicos relacionados con el embarazo y el parto. Amplía las facultades de los tribunales para evaluar la situación económica de los progenitores responsables, si bien en la práctica estas facultades a menudo no son bien utilizadas. Prevé mejores procedimientos para que los tribunales embarguen los salarios de los pagadores morosos de pensiones alimenticias. Faculta a los cuidadores (como, por ejemplo, los abuelos) para reclamar la pensión de los progenitores ausentes.
Ley de reforma del procedimiento penal (N° 24 de 2003)	Califica a los niños de testigos vulnerables y contiene disposiciones especiales como, por ejemplo, el uso de intermediarios y la prestación de testimonio a través de un circuito de televisión cerrado para reducir el trauma asociado con la comparecencia ante el tribunal.
Ley de prevención del crimen organizado (N° 29 de 2004)	Aborda la trata de niños, pero aún no ha entrado en vigor.
Ley sobre la condición de la infancia (N° 6 de 2006)	Aborda la guarda, la tutela, el acceso y la herencia de los niños nacidos fuera del matrimonio, y prevé un nuevo procedimiento administrativo para la designación de tutor en el caso de los niños que carecen de progenitor o tutor.
Ley del trabajo (N° 11 de 2007)	Prohíbe el trabajo infantil hasta los 14 años de edad; restringe el trabajo entre los 14 y los 16 años de edad; eleva las penas asociadas al uso ilegal del trabajo infantil.

Fuente: LAC.

6. Instrumentos internacionales para la protección de los derechos humanos

35. Namibia ha avanzado tanto en lo que se refiere a la protección de los derechos humanos como a la adaptación de su legislación interna a la Convención. Namibia ha firmado los siguientes instrumentos internacionales para la protección de los derechos humanos:

- a) La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948);
- b) La Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada en 1990);
- c) La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (ratificada en 1992, vigente desde 2000) y su Protocolo;
- d) La Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (ratificada en 1994);
- e) La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ratificada en 1992);
- f) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y dos Protocolos Facultativos (1994);
- g) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ratificado en 1994);
- h) Los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño;
- i) El Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (ratificado en 2002);
- j) El Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (ratificado en 2002);
- k) La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (firmada en 1999, ratificada en 2004);
- l) El Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973, ratificado en 2000 y aplicado a través de la Ley del trabajo (N° 11 de 2007));
- m) El Convenio N° 182 de la OIT, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (1999, ratificado en 2000);
- n) La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños (ambos firmados en 2000 y ratificados en 2002);
- o) La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (ratificada en 2007).

C. Asignación de recursos presupuestarios y de otro tipo

36. El Gobierno de la República de Namibia prevé su presupuesto anual de conformidad con un Marco de gastos a medio plazo (MTEF), que estima los ingresos y los gastos sobre la base de los desembolsos recientes y de las previsiones a dos años de la futura situación presupuestaria. A continuación se describen las asignaciones específicas de los ministerios y programas pertinentes.

1. Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil

37. El presupuesto del Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil refleja las diversas actividades recién descritas. Su asignación presupuestaria general para el ejercicio económico 2008/09 fue de 264.887.000 dólares namibios. El apoyo de los asociados en el desarrollo se ha mantenido estable. A continuación se muestran los datos sobre los programas relacionados con la Convención.

Cuadro 2

Programas del MGECW

Programa	(Miles de dólares namibios)					
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11
Bienestar infantil	110 545	118 178	157 441	226 099	253 765	374 478
Igualdad de género	9 993	8 764	9 315	9 687	10 072	11 369
Movilización comunitaria y desarrollo de la primera infancia	24 190	245 034	24 577	29 101	29 747	30 521
Total	144 728	151 976	191 333	264 887	293 584	416 368

Fuente: MTEF 2008/2009-2010/2011.

Las aportaciones de los asociados en el desarrollo se han mantenido estables.

Cuadro 3

Aportaciones de los asociados en el desarrollo al MGECW

Asociado	(Miles de dólares namibios)					
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11
UNICEF ¹	1 311	649	1 191	0	0	0
UNFPA ²	330	0	993	1 050	1 071	1 093
Namtyre	0	3	0	0	0	0
Fondo Mundial	325	325	491	510	542	0
PNUD ³	523		1 008	1 028	1 049	1 070
Total	2 489	986	3 683	2 588	2 662	2 163

Fuente: MTEF 2008/2009-2010/2011.

¹ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

² Fondo de Población de las Naciones Unidas.

³ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

2. El Fondo para huérfanos y niños en situación vulnerable

38. En 2005/06, el Gobierno de la República de Namibia creó un fondo especial para los huérfanos y niños en situación vulnerable cuya gestión corresponde al Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil. El Parlamento aprueba un fondo especial que sirve como instrumento presupuestario para financiar actividades específicas. El objetivo del Fondo para huérfanos y niños en situación vulnerable es atender a aquellos niños que aún no perciben ningún subsidio social. El fondo cubre los gastos asociados a los uniformes escolares, mantas, vestimenta y otras necesidades básicas. La Oficina de la Presidencia hizo una aportación inicial al fondo de 10.000.000 dólares namibios. El cuadro 4, que figura a

continuación, muestra el gasto anual del fondo. El Gobierno de la República de Namibia no dota ya este fondo, cuya financiación procede de otras fuentes.

Cuadro 4

Fondo para huérfanos y niños en situación vulnerable

	<i>(Miles de dólares namibios)</i>					
	<i>2005-06 (Real)</i>	<i>2006-07 (Real)</i>	<i>2007-08 (Estimación)</i>	<i>2008-09 (Previsión)</i>	<i>2009-10 (Previsión)</i>	<i>2010-11 (Previsión)</i>
Gasto	1 876	243	329	500	500	800
Saldo*	8 763	9 090	9 286	9 248	9 148	6 228

Fuente: MTEF 2008/2009-2010/2011.

* No incluye las aportaciones anuales ni los intereses.

3. Ministerio de Justicia

39. En 2008/09, se destinaron 236.359.000 dólares namibios al Ministerio de Justicia. Los programas de Ministerio de Justicia incluyen las ayudas destinadas a la Oficina del Defensor del Pueblo, si bien no se desglosan los costes de cada uno de los programas. A continuación se detallan otros programas relacionados con la Convención.

Cuadro 5

Programas del Ministerio de Justicia

<i>Programa</i>	<i>(Miles de dólares namibios)</i>					
	<i>2005-06</i>	<i>2006-07</i>	<i>2007-08</i>	<i>2008-09</i>	<i>2009-10</i>	<i>2010-11</i>
Asistencia letrada	15.154	19.369	20.757	22.573	22.373	23.121
Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales	841	727	998	1.206	1.186	1.266
Desarrollo de leyes y redacción legislativa	9.022	10.812	11.058	11.618	11.833	12.563
Anticorrupción	982	439	472	247	283	319
Derechos humanos	923	1.096	1.181	863	990	1.118

Fuente: MTEF 2008/2009-2010/2011.

40. En la actualidad no se dispone de datos sobre las ayudas procedentes de los asociados en el desarrollo. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) financió investigaciones sobre el sistema de justicia juvenil, lo que se tradujo en la presentación de la Ley de justicia juvenil ante el Parlamento.

Cuadro 6

Aportaciones de los asociados en el desarrollo al Ministerio de Justicia

<i>Asociado en el desarrollo</i>	<i>(Miles de dólares namibios)</i>					
	<i>2005-06</i>	<i>2006-07</i>	<i>2007-08</i>	<i>2008-09</i>	<i>2009-10</i>	<i>2010-11</i>
GTZ*	1 291					
UNICEF	146	151				
Países Bajos	449					

<i>Asociado en el desarrollo</i>	<i>(Miles de dólares namibios)</i>					
	<i>2005-06</i>	<i>2006-07</i>	<i>2007-08</i>	<i>2008-09</i>	<i>2009-10</i>	<i>2010-11</i>
Finlandia		280				
Francia		45				

Fuente: MTEF 2008/2009-2010/2011.

(La ausencia de datos solo significa que no se dispone de procedimientos sistemáticos para recopilar información.)

* *Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit* (Organismo Alemán de Cooperación Técnica).

D. Datos estadísticos

1. Personal judicial, incluidos jueces y magistrados

41. No se dispone de datos sobre el número de personas que trabajan en el sector judicial en Namibia.

Cuadro 7

Número de agentes del orden uniformados por región

<i>Región</i>	<i>Total</i>
Caprivi	467
Erongo	557
Hardap	194
Karas	374
Kavango	579
Khomas	3 501
Kunene	436
Ohangwena	851
Omaheke	338
Omusati	770
Oshana	2 040
Oshikoto	554
Otjozondjupa	396
Namibia (Total)	11 057

Cuadro 8

Número de profesores por región y por nivel de enseñanza

<i>Región</i>	<i>Total</i>	<i>Cursos de enseñanza primaria*</i>	<i>Cursos de enseñanza secundaria*</i>
Oficina Central**	176	45	40
Caprivi	995	634	360
Erongo	937	585	336
Hardap	707	480	224
Karas	699	458	217
Kavango	2 409	1 783	612

<i>Región</i>	<i>Total</i>	<i>Cursos de enseñanza primaria*</i>	<i>Cursos de enseñanza secundaria*</i>
Khomas	2 279	1 382	858
Kunene	620	458	148
Ohangwena	2 951	2 081	868
Omaheke	535	388	143
Omusati	3 119	2 094	1 021
Oshana	1 819	1 145	663
Oshikoto	1 994	1 357	633
Otjozondjupa	1 093	785	300
Namibia	20 333	13 675	6 423

Fuente: Sistema informático de gestión de la educación (EMIS) 2007.

* Cifras aproximadas.

** La Oficina Central incluye la enseñanza especial y los profesores de niños con discapacidad.

Cuadro 9 Profesionales sanitarios en relación con la población

<i>Categoría</i>	<i>Proporción por habitante</i>
Médicos	1:2 952
Enfermeras tituladas	1:704
Farmacéuticos	1:10 039
Dentistas	1:20 078
Trabajadores sociales	1:13 519
Inspectores de sanidad	1:28 562

Fuente: Examen del sistema de servicios sanitarios y sociales, MOHSS 2008.

Cuadro 10 Distribución de los profesionales sanitarios en el sector público y privado

<i>Categoría</i>	<i>Personal sanitario</i>	<i>Sector público</i>		<i>Sector privado</i>	
		<i>Nº</i>	<i>%</i>	<i>Nº</i>	<i>%</i>
Médicos	774	216	28	558	72
Enfermeras tituladas	2 989	1 626	54	1 363	46
Enfermeras diplomadas	2 761	1 884	68	877	32
Dentistas	90	11	12	79	88
Farmacéuticos	239	27	11	212	89
Auxiliares de farmacia	137	65	47	72	53
Terapeutas ocupacionales	48	15	31	33	69
Funcionarios de salud ambiental	140	37	26	103	74
Auxiliares de salud ambiental	58	37	64	21	36
Trabajadores sociales	250	76	30	174	70
Ortodoncistas	14	4	29	10	71
Técnicos ortodontistas	26	26	100	0	0

Categoría	Personal sanitario	Sector público		Sector privado	
		Nº	%	Nº	%
Radiólogos	109	27	25	82	75
Auxiliares de radiología	62	32	52	30	48
Total	7 697	4 063	53	3 634	47

Fuente: Examen del sistema de servicios sanitarios y sociales, MOHSS 2008.

Cuadro 11
Trabajadores sociales por sector

Sector	Número
Sector público	76
Sector privado	174
Total	250

Fuente: Examen del sistema de servicios sanitarios y sociales, MOHSS 2008.

E. Factores y dificultades

42. A pesar de los logros de Namibia, es necesario resolver las lagunas que existen en la aplicación de la Convención, principalmente en relación con la coordinación de las actividades relacionadas con la Convención. Hasta hace poco, la coordinación se veía dificultada por la falta de una sede institucional dentro del Gobierno de la República de Namibia que asegurase el cumplimiento de la Convención por parte Namibia. Durante la mayor parte de los primeros quince años posteriores a la Independencia de Namibia, las competencias relacionadas con los niños estaban dispersas; algunas de ellas residían en la Dirección de Bienestar Social del MOHSS, y otras en la Dirección de Asuntos de la Mujer de la Oficina de la Presidencia. La situación se aclaró en el año 2000, con la creación del Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil.

43. A pesar de los notables éxitos alcanzados en el ámbito de la atención a la infancia, Namibia se enfrenta a retos tanto institucionales como legislativos. Los retos institucionales están relacionados con el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil, la Oficina del Defensor del Pueblo y la sociedad civil. También se han identificado lagunas legislativas que requieren la reforma de las leyes existentes o la promulgación de nuevas leyes. Estos retos se describen a continuación.

1. Retos institucionales

44. Gracias a la creación del Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil se ha centrado la atención en las cuestiones relacionadas con la infancia, lo que ha tenido consecuencias positivas para los niños. El Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil precisa todavía una mayor capacidad para cumplir su actual mandato y desempeñar su papel, concebido como centro de coordinación para la promoción del bienestar y los derechos de los niños. Aunque la necesidad más inmediata es destinar recursos suficientes a los problemas actuales, existen otras cuestiones a largo plazo relacionadas con el seguimiento y la evaluación y con la coordinación de las políticas y servicios que requerirán de un compromiso continuo por parte del Gobierno de la República de Namibia.

45. En la actualidad, el tema de la capacidad es clave para el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil, y para la Dirección de Bienestar Infantil en particular. La escasez de personal debidamente formado dificulta la prestación de servicios. Según las previsiones, se necesitan 100 trabajadores sociales asistidos por 13 funcionarios de registros y 113 trabajadores comunitarios especializados en la atención a la infancia. En 2008, sin embargo, aunque se contrató a 14 funcionarios de registros, se disponía tan solo de 39 trabajadores sociales y no se había ocupado ninguna de las vacantes para trabajadores comunitarios especializados en el cuidado de niños.

46. Dada la cifra actual de huérfanos y niños en situación vulnerable, que se estima en torno a los 250.000, la carga de trabajo del personal de la Dirección de Bienestar Infantil no hará sino crecer. Ya existen 3.000 solicitudes atrasadas de ayudas para huérfanos y niños en situación vulnerable. La falta de personal de apoyo obliga a los trabajadores sociales a ocuparse de tareas administrativas tediosas y reduce su eficacia, ya que deben recortar el tiempo que dedican a prestar servicios a los niños y las familias que necesitan asistencia y a aumentar el que destinan a tramitar solicitudes.

47. Preocupa el hecho de que la Universidad de Namibia no produzca suficientes trabajadores sociales cualificados. En 2006 solo se licenciaron seis trabajadores sociales. Los trabajadores sociales empleados por el Gobierno de la República de Namibia no están bien remunerados, lo que lleva a los graduados a buscar primero empleos más lucrativos en el sector privado. Se han llevado a cabo esfuerzos por aumentar el número de estudiantes matriculados en trabajo social en la Universidad de Namibia y se ha garantizado la financiación a corto plazo de los asociados en el desarrollo. En la actualidad, el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil contrata a trabajadores extranjeros para ocupar algunos puestos administrativos.

48. La Oficina del Defensor del Pueblo es el principal órgano de derechos humanos del país. La mayoría de los casos que investiga guardan relación con medidas administrativas adoptadas por las distintas ramas del Gobierno de la República de Namibia. Solo una pequeña parte de ellos están relacionados con los derechos humanos, y un porcentaje muy reducido con los derechos de los niños. Es necesario sensibilizar al personal de la Oficina del Defensor del Pueblo acerca de las cuestiones que afectan a los niños y proporcionarle formación sobre la Convención. En la medida en que su presupuesto depende del Ministerio de Justicia, la Oficina del Defensor del Pueblo no puede considerarse en términos generales un organismo independiente. Se trata de un tema de interés objeto de debate tanto dentro como fuera del Gobierno de la República de Namibia.

2. Retos legislativos

49. Aunque la labor aún no ha finalizado, el Gobierno de la República de Namibia ha promovido de forma activa legislación para proteger a los niños namibios:

a) El proyecto de ley de atención a los niños y protección de la infancia es una propuesta general de legislación para proteger y promover los derechos del niño. Aborda los malos tratos y el descuido de niños, la adopción, los tribunales de menores, los hogares para niños, los centros de acogida y los grupos vulnerables (como los niños de la calle o los que se dedican a la prostitución). El proyecto de ley se redactó en 1994, aunque no pasó de esta fase, principalmente debido a la falta de un centro de coordinación para las cuestiones relacionadas con la infancia dentro del Gobierno de la República de Namibia. Tras la creación del Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil en 2000, en 2002 se creó un equipo especial para revisar el borrador; la versión revisada se remitió a continuación al Ministerio de Justicia. El Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil, con el apoyo del UNICEF y la asistencia del LAC, tiene previsto emprender en 2009 un amplio ejercicio de consulta y sensibilización del público como parte del proceso de elaboración final del actual borrador para su presentación ante el Parlamento.

b) La Ley de justicia juvenil todavía está en fase de borrador. Su objetivo es regular el sistema de justicia juvenil y asegurar que los niños y los jóvenes que tienen conflictos con la justicia tengan acceso a programas alternativos. La incertidumbre en torno a la autoría del proyecto de ley ha ocasionado retrasos sustanciales, estando todavía pendiente de presentación ante el Parlamento. A pesar de la ausencia de legislación, el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil está aplicando programas de medidas extrajudiciales y el Ministerio de Juventud, Servicio Nacional, Deporte y Cultura (MYNSSC) está desarrollando programas.

c) La Ley del divorcio está en fase de borrador; proporciona una sólida protección del interés superior del niño y criterios neutrales en términos de género para determinar la custodia del niño. Esta ley, sin embargo, ha suscitado cierta polémica, y por este motivo lleva debatiéndose desde 2004.

d) La Comisión para la reforma y el desarrollo de la legislación presentó en 2004 un proyecto de ley sobre el reconocimiento de los matrimonios consuetudinarios mediante el cual se pretende garantizar el reconocimiento y registro de los matrimonios y divorcios consuetudinarios; en la actualidad, el Ministerio de Justicia examina este proyecto de ley.

e) Las leyes de sucesión se revisarán con objeto de eliminar las actuales desigualdades en materia sucesoria (especialmente las previstas en el derecho consuetudinario) que sufren las mujeres, las niñas y los hijos nacidos fuera del matrimonio. En la actualidad, la Comisión para la reforma y el desarrollo de la legislación está preparando un proyecto de ley sobre esta cuestión que deberá ser sometido a examen.

f) Se está valorando la posibilidad de revisar la ley relativa a los subsidios sociales del Estado con el fin de modificar los criterios de selección para la concesión a los niños de subsidios públicos de manutención y subsidios a las familias de acogida, de modo que las categorías de niños vulnerables que ahora no tienen derecho a acceder a estos subsidios puedan hacerlo.

50. En la práctica, la aplicación sigue siendo un problema. Algunas leyes nuevas, como la Ley de lucha contra la violencia doméstica (Nº 4 de 2003), la nueva Ley de manutención (Nº 9 de 2003) y las nuevas disposiciones relativas a los testigos vulnerables, aún no se aplican en su totalidad. Algunos de los agentes encargados de hacer cumplir las leyes señalan que no existe una legislación en materia de trata. Aunque la Ley de prevención del crimen organizado tipifica la trata como delito, aún no se está aplicando. Esta laguna merma la capacidad de la policía para proteger a los niños, dado que no es posible presentar cargos contra los traficantes. Así pues, debe acusarse a los autores de otros delitos, a menudo menos graves. Aunque las Unidades de protección de la mujer y el niño (WCPU) han cosechado algunos éxitos, todavía no proporcionan el nivel deseado de servicios en general, y carecen de suficientes especialistas necesarios para abordar de forma exhaustiva el problema de los abusos sexuales y la violencia doméstica perpetrados contra los niños. Asimismo, es muy necesario impartir una formación más intensiva a los empleados públicos responsables de prestar servicios a los niños. Por lo tanto, las cuestiones que conciernen a los niños deberían seguir considerándose una prioridad política de primer orden y las partidas presupuestarias destinadas a las mismas deberían reflejar esta prioridad.

III. Definición de niño

51. Cuando Namibia obtuvo la Independencia, heredó un sistema de leyes basado en el régimen colonial y de apartheid. Muchas de estas leyes eran discriminatorias e injustas. Durante los últimos 19 años se ha realizado un gran esfuerzo por eliminar la legislación discriminatoria. El ordenamiento jurídico también ha ido modernizándose de forma

continua; se han enmendado las leyes existentes y se han redactado otras nuevas. El proceso mediante el cual se garantiza la conformidad de las leyes relativas a la infancia con la Convención ilustra los desafíos que supone la creación de un ordenamiento jurídico moderno.

A. Seguimiento

52. En sus observaciones finales (CRC/C/15/Add.14) al informe inicial de Namibia al Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/3/Add.12), el Comité señaló lo siguiente en relación con este capítulo:

(Párr. 6) El Comité observa que Namibia todavía no es un Estado parte en todos los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, y expresa su preocupación por el hecho de que todavía haya que llevar a cabo la reforma de gran parte de la legislación nacional para ajustarla a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. A este respecto, el Comité toma nota de las contradicciones que contiene la legislación nacional por lo que respecta a la definición de niño.

53. En respuesta, en el capítulo anterior se trata la cuestión de la adhesión de Namibia a los instrumentos internacionales de derechos humanos. Namibia se ha enfrentado a la compleja cuestión de definir la figura del niño. Se han introducido protecciones administrativas y jurídicas para amparar a los niños. Este proceso sigue su curso y las complicaciones que plantea se describirán con mayor detalle en la sección E *infra*.

54. Los niños de cualquier edad pueden actuar como testigos en los procedimientos judiciales. Todo niño de más de siete años de edad puede ser condenado por un delito. Algunas salas se han modificado para asegurar la privacidad y la protección de los niños cuando tienen que prestar testimonio contra un adulto. Los niños de edades comprendidas entre los 7 y los 14 años solo pueden ser condenados si el Estado demuestra que el niño en cuestión era consciente de estar infligiendo un daño y entendía las consecuencias del hecho ilícito. Las causas de los infractores menores de 18 años se juzgan a puerta cerrada, pero pueden ser condenados y sentenciados como si fueran adultos. También pueden exigirse responsabilidades a un menor de edad en una causa civil si puede probarse que comprendía las consecuencias de sus actos.

55. La Ley de lucha contra la violación (Nº 8 de 2000) elevó la edad para prestar el consentimiento a una relación sexual a los 14 años tanto para los niños como para las niñas. Independientemente de que haya "consentimiento", si uno de los intervinientes en el acto sexual es menor de 14 años y la otra parte es tres o más años mayor, se considera que la última ha cometido una violación en razón de la diferencia de edad y de la juventud de la pareja. Antes de promulgarse esta ley, las normas sobre la violación asumían que las víctimas eran necesariamente niñas o mujeres y que el autor debía ser un varón. La nueva ley no distingue entre un sexo y otro. El autor queda identificado como la persona de mayor edad que ha explotado a la más joven. La pena mínima por violación de un niño es de 15 años de cárcel, y la máxima la cadena perpetua.

56. La enmienda a la Ley de lucha contra las prácticas inmorales ha proporcionado protección adicional a los niños y niñas menores de 16 años en el caso de que mantengan contactos sexuales con una persona que sea tres o más años mayor que ellos. Todo acto sexual o todo "acto indecente o inmoral" constituiría un delito. No obstante, se trata de un delito menos grave que la violación y no comporta una pena mínima. La pena máxima prevista por esta ley consiste en una multa de 40.000 dólares namibios, 10 años de prisión, o ambas.

57. En la actualidad, un grupo de trabajo designado por el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil revisa el proyecto de ley de atención a los niños y protección de la infancia. La versión borrador de esta ley rebaja la mayoría de edad de los 21 a los 18 años y revoca la Ley de mayoría de edad. Aunque las personas de 18 a 20 años perderían la protección que la ley confiere a los niños, ganarían por otro lado el derecho a suscribir contratos, el derecho a la propiedad, el derecho a incoar acciones legales y a tomar cualquier otra decisión de tipo personal o comercial sin la supervisión de sus progenitores o tutores. El cambio propuesto refleja el hecho de que muchos namibios de 18 años ya trabajan y viven sin depender de sus progenitores.

B. Programas nacionales generales – vigilancia

58. En cumplimiento de su función de defensa de la infancia, el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil es el principal organismo responsable de la reforma de la legislación relativa a los niños. El Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil colabora en este ámbito con el Ministerio de Justicia y la sociedad civil. Se ha creado un Grupo de trabajo sobre justicia juvenil para supervisar las cuestiones jurídicas relacionadas con los niños. El Gobierno de la República de Namibia cuenta con una amplia representación en el grupo de trabajo, al igual que la sociedad civil (el LAC es miembro del grupo de trabajo). Su función de vigilancia abarca las cuestiones pertinentes a las distintas definiciones jurídicas de niño.

C. Asignación de recursos presupuestarios y de otro tipo

59. El Gobierno de la República de Namibia prevé su presupuesto anual de conformidad con un MTEF, que estima los ingresos y los gastos sobre la base de los desembolsos recientes y de las previsiones a dos años de la futura situación presupuestaria. A continuación se describen las asignaciones concretas destinadas a los ministerios y programas pertinentes.

1. Ministerio de Justicia

60. En 2008/09, el Ministerio de Justicia recibió 236.359.000 dólares namibios. El Programa de desarrollo de leyes y redacción legislativa guarda relación con este capítulo.

Cuadro 12

Programas del Ministerio de Justicia

Programa	(Miles de dólares namibios)					
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11
Desarrollo de leyes y redacción legislativa	9 022	10 812	11 058	11 618	11 833	12 563

Fuente: MTEF 2008/2009-2010/2011.

Cuadro 13

Aportaciones de los asociados en el desarrollo al Ministerio de Justicia

Asociado en el desarrollo	(Miles de dólares namibios)	
	2005-06	2006-07
GTZ	1 291	
UNICEF	146	151
Países Bajos	449	
Finlandia		280
Francia		45

Fuente: MTEF 2008/2009-2010/2011.

D. Datos estadísticos

61. Según el censo de 2001, Namibia tenía una población de 1.830.330 habitantes, de los que 841.607 (el 46%) tenían menos de 18 años. En 2005 la proyección de la población (variante media) ascendía a 2.184.091. Las cifras para los menores de 18 según esta variante figuran en el cuadro 14 *infra*.

Cuadro 14

Número y porcentaje de niños menores de 18 años que viven en el Estado parte

	Niñas	Niños	Total	Porcentaje	Previsión para 2005
0-4 años	121 185	120 044	241 230	13	291 757
5-9 años	125 179	121 785	246 965	13	251 815
10-14 años	117 206	113 081	230 288	13	257 338
15-17 años	63 109	60 015	123 124	7	195 807
Total	426 679	414 925	841 607	46	996 717

E. Factores y dificultades

62. Según la definición que recoge el artículo 15 de la Constitución de Namibia, la minoría de edad concluye a los 16 años. Esta definición, sin embargo, entra en contradicción con lo que disponen las leyes.

63. El no sustituir la Ley de la infancia (Nº 33 de 1960) por nueva legislación ha constituido una limitación. Namibia ha tratado de armonizar su definición de niño con la de la Convención, a pesar de las contradicciones existentes entre ciertos aspectos de la legislación namibia y las recomendaciones de la Convención.

64. La definición de mayoría de edad queda recogida en la Ley de mayoría de edad (Nº 57 de 1972), que establece que se considera "menor de edad" cualquier persona que no haya cumplido los 21 años. Toda persona mayor de 21 años es considerada un adulto con plena capacidad jurídica. Estas personas pueden celebrar contratos, incoar acciones legales y realizar todos los demás actos jurídicos de forma independiente, mientras que un menor solo puede hacerlo con la asistencia de su progenitor o tutor legal. La situación se complica porque algunas leyes namibias invalidan esta definición y reconocen a los menores de edad ciertas facultades jurídicas.

65. La información provista por el LAC revela que los namibios menores de 21 años no pueden:
- a) Actuar como acusación o defensa en una causa judicial;
 - b) Suscribir contratos;
 - c) Contraer matrimonio civil sin el consentimiento de su progenitor o tutor²;
 - d) Vender o hipotecar tierra³;
 - e) Administrar dinero o propiedades que hayan heredado⁴.
66. Sin embargo, en Namibia un menor de 18 años puede:
- a) Desempeñar cualquier tipo de trabajo⁵;
 - b) Conducir un vehículo⁶;
 - c) Comprar alcohol⁷;
 - d) Apostar⁸;
 - e) Obtener una licencia de armas⁹;
 - f) Tener un domicilio independiente del de sus progenitores¹⁰;
 - g) Prestar su consentimiento independiente a un tratamiento médico¹¹;
 - h) Votar (aunque una persona debe haber cumplido los 21 años de edad para postularse para un cargo público)¹².
67. Un menor de 16 años puede:
- a) Hacer testamento¹³;
 - b) Abrir y operar con una cuenta bancaria¹⁴;
 - c) Prestar su consentimiento a una relación sexual¹⁵;
 - d) Tiene la obligación de estar escolarizado¹⁶.

² Ley del matrimonio (Nº 25 de 1961), arts. 24 a 27.

³ Ley de administración del patrimonio (Nº 66 de 1965), art. 80.

⁴ Véase la Ley de administración del patrimonio (Nº 66 de 1965), arts. 86 y ss.

⁵ Constitución de Namibia, art. 15, leído conjuntamente con la Ley del trabajo (Nº 11 de 2007), art. 3.

⁶ Véase la Ley de transporte por carretera (Nº 22 de 1999), art. 34; las edades permitidas para conducir distintas clases específicas de vehículos se establecen mediante reglamento.

⁷ Ley de bebidas alcohólicas (Nº 6 de 1998), art. 71 1) s).

⁸ Ley de casinos y establecimientos de juegos de azar (Nº 32 de 1994), art. 47; Ley de loterías (Nº 15 de 1992), art. 27.

⁹ Ley de armas y municiones (Nº 7 de 1996), art. 3.

¹⁰ Ley de igualdad de los cónyuges (Nº 1 de 1996), art. 13.

¹¹ Ley de la infancia (Nº 33 de 1960), art. 20 (8A).

¹² Constitución de Namibia, art. 17.

¹³ Ley de sucesiones (Nº 7 de 1953).

¹⁴ Ley de instituciones bancarias (Nº 2 de 1998), art. 67; Ley de sociedades de construcción (Nº 2 de 1986), art. 62.

¹⁵ Ley de lucha contra las prácticas inmorales (Nº 21 de 1980), art. 14 (reformado por la Ley 7 de 2000), leído conjuntamente con la Ley de lucha contra la violación (Nº 8 de 2000).

¹⁶ Constitución de Namibia, art. 20, leído conjuntamente con la Ley de educación (Nº 16 de 2001), art. 63.

68. Esta amplia gama de definiciones dificulta la armonización con las directrices y objetivos de la Convención.

IV. Principios generales

69. Los 19 años de políticas, leyes y programas llevados a cabo por el Gobierno de la República de Namibia demuestran un interés constante por el bienestar de los niños. En Namibia, Visión 2030, el plan de desarrollo a largo plazo del país, destaca la importancia de fomentar, educar y empoderar a la generación de niños actual. Se reconoce que los niños de hoy serán esenciales para alcanzar los objetivos de Visión 2030.

A. Seguimiento

70. En sus observaciones finales (CRC/C/15/Add.14) al informe inicial de Namibia al Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/3/Add.12), el Comité señaló lo siguiente en relación con este capítulo:

(Párr. 7) Al Comité le preocupa el alcance de la discriminación por razón del sexo, así como la discriminación contra los hijos nacidos fuera de matrimonio y los niños en circunstancias especialmente difíciles. El Comité manifiesta también su preocupación por la discriminación practicada contra los niños con discapacidades.

71. En respuesta, el Parlamento aprobó la Ley sobre la condición de la infancia (Nº 6 de 2006). Esta ley aborda las cuestiones relativas a la guarda, la tutela, el acceso y la herencia de los niños nacidos fuera del matrimonio.

(Párr. 16) Por lo que respecta a la aplicación de los derechos de los niños a participar y expresar sus opiniones, al Comité le interesaría recibir más información en el próximo informe del Estado parte sobre el funcionamiento de los consejos juveniles y escolares y su participación en cualesquier iniciativas para abordar los problemas con que se enfrentan los niños y los jóvenes.

72. En respuesta, más del 90% de las escuelas namibias cuentan con Consejos de representantes de alumnos (LRC). El Gobierno de la República de Namibia ha elaborado políticas para la creación de estos consejos. El Parlamento, muchos consejos regionales y el Ayuntamiento de Windhoek también cuentan con entidades homólogas integradas por niños.

B. Programas nacionales generales – vigilancia

73. La Secretaría de la Comisión Nacional de Planificación es responsable de la aplicación y supervisión de los planes de desarrollo de Namibia. El Programa de coordinación de los planes de desarrollo examina los avances registrados en estos planes. Como parte de su cometido, lleva a cabo una labor de investigación y análisis de políticas para el Gobierno de la República de Namibia. El Programa de cooperación para el desarrollo trabaja con los asociados en el desarrollo para prestar asistencia en la aplicación de los planes nacionales. El Programa de producción nacional de estadística gestiona las bases de datos nacionales. Entre sus actividades figuran la de gestionar el Sistema Nacional de Información Geográfica y llevar a cabo el Censo Nacional de Vivienda y Población, la Encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares y la Encuesta demográfica intercensal.

74. El artículo 10 de la Constitución de Namibia protege a todas las personas, incluidos los niños, contra todas las formas de discriminación sobre la base de criterios interpretados

en un sentido amplio (sexo, raza, color, origen étnico, religión, creencias o situación social o económica). El artículo 10 es el punto de partida tanto de la legislación como de las políticas relativas a los niños. El artículo anterior hace referencia a los múltiples textos legislativos que otorgan protecciones concretas a los niños. Por añadidura, el principio de no discriminación determina las políticas y los programas.

75. Se ha empleado la política para reforzar todavía más las protecciones frente a la discriminación. Ejemplos de iniciativas políticas recientes son:

a) Namibia ha aprobado las Opciones de política nacional para niños marginados en la educación (Ministerio de Educación Básica, Deportes y Cultura, 2000). El objetivo de esta política es asegurar el acceso a la educación obligatoria a los huérfanos y los niños en situación vulnerable y, en particular, a los hijos de los campesinos, los niños san, los niños ovahimba, los niños de la calle, los niños que trabajan, los niños que viven en asentamientos ilegales y campos de reasentamiento, los niños con necesidades educativas especiales y los niños refugiados.

b) La Política Nacional sobre el VIH/SIDA en el sector de la educación (2003) contiene diversas disposiciones para prevenir la discriminación contra los niños y los jóvenes infectados por el VIH/SIDA.

c) El plan Visión 2030, formulado en 2004, es el plan de desarrollo a largo plazo del país. Uno de sus objetivos principales es garantizar la igualdad de oportunidades de los niños desfavorecidos, incluidos los huérfanos, con el fin de prepararles para llevar una vida plena y feliz.

d) Tanto la Política Nacional sobre los Huérfanos y los Niños en Situación Vulnerable (2004) como el Plan de Acción para los huérfanos y los niños en situación vulnerable (2007) garantizan que todos los huérfanos y niños en situación vulnerable tienen el mismo acceso a los servicios básicos que los demás niños.

e) En su Plan de Acción Estratégico 2005-2011, el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil define su visión en términos de "garantizar que Namibia llegue a ser una sociedad de igualdad de oportunidades para todos" y su misión como la de "crear y garantizar un entorno propicio para lograr la igualdad de género y el bienestar de todos los niños".

f) Uno de los principios rectores de la Política nacional sobre el VIH/SIDA (2007) consiste en reducir la estigmatización y la discriminación de las personas afectadas o infectadas por el VIH/SIDA. Esto incluye a los niños que estén infectados por el sida o hayan quedado huérfanos a consecuencia de la enfermedad.

g) En 2008, el Ministerio del Interior e Inmigración (MHAI) y el MOHSS desarrollaron una política para promover el registro de los nacimientos en los hospitales en un intento por incrementar el porcentaje de nacimientos oficialmente registrados.

h) En septiembre de 2008 se introdujo la Política del sector educativo para huérfanos y niños vulnerables.

i) En 2008 se desarrolló el Tercer Plan Nacional de Desarrollo de Namibia.

1. Programas

76. Se han puesto en marcha los siguientes programas:

a) Se han establecido programas como las escuelas móviles para los niños ovahimba, quienes junto con sus progenitores llevan una vida seminómada;

b) Las ONG y el Gobierno de la República de Namibia han llevado a cabo programas para facilitar la enseñanza en su lengua materna a los niños san;

- c) Están reorganizándose las residencias de estudiantes para promover de forma activa la educación de los huérfanos y otros niños vulnerables;
- d) El Programa de alimentación escolar se ha puesto en marcha en todas las regiones del país con el fin de suplementar los requisitos nutricionales de los alumnos procedentes de familias pobres;
- e) En 2008 el MHAI puso en marcha su Programa de divulgación para registrar a los niños que por cualquier motivo no estuvieran ya inscritos.

77. Aunque a menudo se pasa por alto, una medida importante para proteger a los niños frente a la discriminación consiste en permitirles que opinen acerca de los asuntos que les conciernen. El estar en condiciones de debatir distintas facetas de su vida les anima a expresar sus preocupaciones cuando se vulneran sus derechos. Namibia ha adoptado una serie de medidas para crear plataformas que permitan a los niños expresar sus opiniones y mediante el establecimiento del Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil se ha creado un órgano a nivel nacional específicamente encargado de velar por los derechos del niño. Al margen de todo esto, el compromiso de larga data de Namibia hacia sus niños se evidencia en las principales políticas formuladas por el Gobierno de la República de Namibia:

- a) El Programa de acción nacional para la infancia (1992);
- b) La Política Nacional de Género (1997), que se centra en las niñas, los huérfanos y los niños en situación vulnerable;
- c) El Plan de acción 1992-2003 de la Política Nacional de Género, gracias al cual en 1997 las niñas, los huérfanos y los niños en situación vulnerable se convirtieron en el centro de atención;
- d) La Carta de Derechos de Namibia sobre el VIH/SIDA (2002), que prohíbe la discriminación contra los niños afectados por la epidemia de VIH/SIDA, garantiza la calidad de la atención de la salud para estos niños y afirma su derecho a un entorno favorable;
- e) La Política Nacional sobre el VIH/SIDA en el sector de la educación (2003), que asegura la escolarización de los huérfanos y los niños en situación vulnerable procedentes de familias que no pueden hacer frente a las tasas escolares;
- f) La Política Nacional sobre los Huérfanos y los Niños en Situación Vulnerable (2004), que reafirma los derechos de la Convención con respecto a los huérfanos y niños en situación vulnerable en Namibia;
- g) El Programa de mejora del sector educativo y de la formación (2005), que ofrece ayudas específicas para la educación y la formación de huérfanos y niños en situación vulnerable;
- h) La Política Nacional sobre el VIH/SIDA (2007), que exige defender el principio de implicar a los niños en la formulación de las políticas relevantes en materia de VIH/SIDA y reafirma la necesidad de proteger a los niños frente a los abusos y la explotación sexuales;
- i) El Plan Nacional de Acción 2006-2010 para los huérfanos y los niños en situación vulnerable (2007);
- j) La Política del sector educativo para huérfanos y niños vulnerables en Namibia (2008), que afirma los derechos del niño previstos en la Convención, lo que supone actuar en el interés superior de los huérfanos y niños en situación vulnerable, y reafirma el derecho de los huérfanos y los niños en situación vulnerable a acceder a la educación y a finalizar sus estudios;

k) El Tercer Plan Nacional de Desarrollo (2008), que define las actividades y objetivos de desarrollo a medio plazo, debatiendo las cuestiones relacionadas con los niños en sectores relevantes tales como la educación y la sanidad;

l) El Programa Nacional de Acción para la Erradicación del Trabajo Infantil (en fase de publicación), que abordará las cuestiones relacionadas con el trabajo y la explotación infantil.

78. Desde 1990, Namibia se ha comprometido a alcanzar la estabilidad social y el desarrollo. Con la salvedad de los breves disturbios civiles registrados en la región de Caprivi en 1999, Namibia no ha sido escenario de ningún conflicto interno de importancia. Por lo general, las elecciones, que se celebran cada cinco años, se han organizado debidamente y se han desarrollado de forma pacífica. A mediados de la década de 1990, el país ascendió de categoría, pasando de país menos adelantado a país de ingresos medianos.

79. El desarrollo económico, si bien modesto, ha sido constante. Se han logrado avances significativos en materia de prestación de servicios básicos (educación, salud, agua y saneamiento, carreteras, comunicaciones). Durante la década de 1993-2003, Namibia experimentó una disminución en el número de personas pobres. Acompañaron a este declive un aumento del número de namibios que salieron de la pobreza y cambios en el grado de disparidad en la distribución de riqueza.

80. Tanto el Gobierno de la República de Namibia como la sociedad civil y el sector privado promueven el respeto por las opiniones de los niños. El Gobierno de la República de Namibia ha creado foros nacionales y regionales donde los niños se reúnen para expresar sus preocupaciones y debatir posibles soluciones a los problemas. La sociedad civil y los medios de comunicación colaboran para promover las cuestiones que afectan a los niños a través de publicaciones y medios de difusión.

81. En 2007, el Parlamento de Namibia tomó la iniciativa mediante la creación de un Parlamento de los Niños. En su primera reunión, los jóvenes parlamentarios expresaron su preocupación por las condiciones de los huérfanos y niños en situación vulnerable. Dicha preocupación se plasmó en el Plan Nacional de Acción de Namibia para los huérfanos y los niños en situación vulnerable.

82. Se informó a los participantes del segundo Parlamento de los Niños, celebrado en mayo de 2008, acerca de la forma en que se habían incorporado sus contribuciones al Plan Nacional de Acción y de cómo estas se llevarían a la práctica. Dos cuestiones que se plantearon durante el segundo Parlamento de los Niños fueron la necesidad de establecer consejos juveniles regionales en las trece regiones y buscar la forma de sensibilizar a los adultos acerca de los derechos de los niños.

83. Recientemente, el Ayuntamiento de Windhoek, la capital de Namibia, creó su primer Consejo Juvenil Municipal. Por su parte, el Ministerio de Educación promueve los Consejos de representantes de alumnos, donde un niño y una niña delegados defienden los intereses de los estudiantes junto con un consejo representativo. Los LRC están presentes en todos los niveles del sistema educativo. En los cursos de educación primaria, los niños aprenden muy temprano que sus opiniones serán tenidas en cuenta. De las 1.661 escuelas que existen en Namibia, solo 9 carecen de LRC.

84. En 1993, la Política Nacional de Juventud¹⁷ calificaba de jóvenes a los hombres y mujeres con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años. De conformidad con esta Política, se creó el Consejo Nacional de la Juventud (NYC). El principal objetivo del NYC es empoderar a los jóvenes para convertirse en ciudadanos responsables y promover su

¹⁷ Política Nacional de Juventud (1993), revisada en 2004, MYNSSC.

propio desarrollo. En este sentido, el NYC ayuda a los niños a hacer la transición hacia la edad adulta. La Política Nacional de Juventud define los derechos y obligaciones de los hombres y las mujeres jóvenes, así como el deber del Estado de garantizar el ejercicio de sus derechos. También establece la obligación del sector privado de promover el empleo y el deber de los padres y adultos de proporcionar un entorno familiar adecuado que asegure el bienestar y el desarrollo de los jóvenes. En 2008, el MYNSSC creó, en colaboración con el NYC, el Plan de Crédito de Namibia para la Juventud con el fin de fomentar y apoyar el empleo, la formación y la capacidad empresarial de los jóvenes.

85. Los niños que tengan contacto con la justicia disponen de una plataforma desde la cual expresar sus opiniones. El sistema jurídico namibio ofrece una serie de oportunidades para escuchar las opiniones de los niños. Un niño adoptado o colocado en una familia de acogida tiene la oportunidad de expresar su opinión al respecto. Los niños en conflicto con la ley se someten a un proceso de entrevistas e investigaciones a cargo de un trabajador social antes de examinarse su caso. Durante este proceso el niño tiene la posibilidad de expresar su opinión sobre la situación.

C. Asignación de recursos presupuestarios y de otro tipo

86. El Gobierno de la República de Namibia prevé su presupuesto anual de conformidad con un MTEF, que estima los ingresos y los gastos sobre la base de los desembolsos recientes y de las previsiones a dos años de la futura situación presupuestaria. A continuación se describen las asignaciones específicas correspondientes a los ministerios y programas pertinentes.

87. La Comisión Nacional de Planificación supervisa el desarrollo y la ejecución de los planes y políticas de desarrollo del país.

Cuadro 15

Presupuesto de la Secretaría de la Comisión Nacional de Planificación

Programa	(Miles de dólares namibios)					
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11
Planificación del desarrollo	26 223	19 254	16 697	19 396	22 338	19 613
Cooperación para el desarrollo	3 598	8 009	12 077	12 523	10 595	11 123
Elaboración de estadísticas nacionales	18 464	26 009	21 655	47 572	54 590	59 743

Fuente: MTEF 2008/2009-2010/2011.

Cuadro 16

Aportaciones de los asociados en el desarrollo a la Secretaría de la Comisión Nacional de Planificación

Asociado en el desarrollo	(Miles de dólares namibios)					
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11
SIDA*	644	644				
Lux-Development		5 472	3 984	2 030	7 730	1 000
Cooperación española		862	480	1 200	720	
UNFPA		87	3 101			
Unión Europea		1 100	3 220			
Marco de fomento de la capacidad en África (CBF)		228				

<i>Asociado en el desarrollo</i>	<i>(Miles de dólares namibios)</i>					
	<i>2005-06</i>	<i>2006-07</i>	<i>2007-08</i>	<i>2008-09</i>	<i>2009-10</i>	<i>2010-11</i>
Banco Mundial		1 335	1 100	594		
UNDP		920	1 129			

Fuente: MTEF 2008/2009-2010/2011.

* Organismo Sueco de Desarrollo y Cooperación Internacional.

D. Datos estadísticos

Cuadro 17

Muertes de menores de 18 años debidas a ejecuciones, enfermedades, accidentes, crímenes y suicidios

Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias	Ninguna			
Pena capital	Ninguna; la Constitución prohíbe la pena capital			
Enfermedades incluido el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis, la polio, la hepatitis y las enfermedades respiratorias agudas	* No se dispone de datos en Namibia sobre el número de niños fallecidos como consecuencia del VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis, la poliomielitis o la hepatitis; en 2006, durante un brote de poliomielitis, se registró la muerte de dos niños a causa de la enfermedad.			
Tráfico u otros accidentes	No se dispone de datos en Namibia sobre el número de niños fallecidos como consecuencia de un accidente de tráfico*.			
Crímenes y otras formas de violencia	Entre 2004 y 2008, se denunciaron 168 casos de asesinatos de niños a la Policía de Namibia.			
	<i>Año</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
	2004	13	18	31
	2005	21	19	40
	2006	17	11	28
	2007	20	17	37
	2008	20	12	32
	Total	91	77	168
Suicidios	Entre 2003 y 2007, se informó a la Policía de 71 suicidios de niños.			
	<i>Año</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
	2003	14	6	20
	2003	10	6	16
	2005	7	3	10
	2006	12	2	14
	2007	8	3	11
	Total	51	20	71

Número de organizaciones infantiles o juveniles o número de miembros en estas organizaciones

88. No se dispone de datos sobre esta categoría en Namibia. La ausencia de datos se debe a la falta de un procedimiento sistemático para recopilar la información pertinente y no significa que no se produjera ningún caso en la categoría en cuestión.

Cuadro 18

Escuelas con consejos estudiantiles independientes

<i>Tipo de escuela</i>	<i>Número de LRC</i>
Escuelas primarias	1 048
Escuelas mixtas	428
Escuelas secundarias	176
Total	1 652

Fuente: EMIS 2007.

89. Todas las escuelas deben contar con un LRC. En el transcurso de 2007, más del 99% de las escuelas namibias disponían de un LRC.

E. Factores y dificultades

90. A pesar de la existencia de un marco jurídico y de políticas integral, los niños siguen siendo objeto de discriminación. Las diversas ramas del Gobierno de la República de Namibia no han sido capaces de aplicar los cambios exigidos por la ley o las políticas simultáneamente. En algunos casos, los funcionarios locales pueden no conocer o no entender las obligaciones especiales que las leyes o las políticas favorables a la infancia les imponen en el ejercicio de sus obligaciones diarias.

91. El pago de tasas escolares ilustra cómo la situación en la práctica no siempre está en consonancia con las políticas. La Constitución dispone que la enseñanza primaria pública es gratuita en Namibia, pero la Ley de educación (Nº 16 de 2001) permite a las escuelas crear fondos para el desarrollo escolar, cobrar las residencias y los libros, y exigir que los alumnos lleven uniformes escolares. De conformidad con la legislación y con una política de larga data, no puede denegarse una plaza escolar a ningún niño por su incapacidad para abonar las tasas. Los progenitores o tutores que por alguna razón son incapaces de pagar las tasas correspondientes a un alumno deben solicitar una exención al director de la escuela local. No obstante, existen informes que apuntan a una incoherencia en la aplicación de las exenciones al pago del fondo de desarrollo y a que algunos funcionarios en las escuelas no tramitan las solicitudes o se muestran abiertamente reacios a aceptarlas. En consecuencia, los niños pobres, tales como huérfanos y niños en situación vulnerable, pueden de hecho verse privados del acceso a la escolarización por razón de su condición económica o social. Este hecho es claramente inconstitucional, una violación de la ley vigente y contrario a la política imperante. El problema, sin embargo, parece estar generalizado, y se trajo a colación en todas las reuniones celebradas con las partes interesadas.

92. Pueden destacarse una serie de preocupaciones adicionales:

a) Los niños sin hogar han sido un rasgo de la vida en Namibia desde 1990. Existe el riesgo de que el problema vaya en aumento debido a la epidemia del VIH/SIDA. Estos niños rara vez cuentan con una persona que defienda sus intereses para ayudarles a acceder a los servicios que ofrece el Estado.

b) El acceso al asesoramiento y a las pruebas voluntarias del VIH/SIDA está seriamente limitado para los niños y jóvenes de 14 a 18 años sexualmente activos. Los niños de estas edades necesitan del consentimiento de un progenitor o tutor para acceder a estos servicios.

c) Dos textos legislativos esenciales, el proyecto de ley de atención a los niños y protección de la infancia y la Ley de justicia juvenil, todavía siguen en trámite. Como se ha señalado más arriba (capítulo II, sección E, y capítulo III, sección A), estas leyes ampliarán la protección de los niños.

d) El personal de la Oficina del Defensor del Pueblo no recibió formación específica sobre la Convención o los derechos del niño y su protección.

93. Asimismo, se ha expresado preocupación por las prácticas socioculturales relacionadas con los niños y sus derechos. Entre algunos grupos de Namibia, los derechos de los niños no ocupan un lugar predominante en muchos debates. Modificar estas actitudes es un proceso complejo que exige el debate y las aportaciones de muchos segmentos sociales. Sin embargo, la iniciativa en este tipo de discusiones tendrá que tomarla el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil, que está mejor posicionado para garantizar la formulación y aplicación de políticas y programas nacionales en el interés superior de los niños. Es necesario forjar alianzas con la sociedad civil, incluido el Grupo de trabajo permanente multisectorial sobre los huérfanos y los niños en situación vulnerable, el Grupo de trabajo sobre justicia juvenil y otros organismos.

94. La pobreza arraigada y la pandemia del VIH/SIDA plantean enormes desafíos para el país. Ambos fenómenos ejercen una influencia significativa en el bienestar global de los niños. El mayor reto al que se enfrenta Namibia son las grandes diferencias entre ricos y pobres. A principios de los años noventa, la desigualdad en los ingresos en el país era la más elevada del mundo, con un coeficiente de Gini de 70. La desigualdad en los ingresos se ha moderado durante la pasada década, situándose en la actualidad el coeficiente de Gini justo por encima de 60. Si bien esto sugiere una tendencia positiva, Namibia sigue ostentando la dudosa distinción de figurar entre los países con mayores desigualdades económicas del mundo. En un reciente análisis sobre la pobreza realizado por el Gobierno de la República de Namibia y basado en indicadores de medición alternativos, las tasas de pobreza extrema estimadas resultan muy superiores a las que arrojan los indicadores ordinarios. Es indudable que estas nuevas cifras servirán para mejorar los debates sobre reducción de la pobreza que se celebren en años venideros.

95. La reducción de la pobreza está estrechamente relacionada con el desempeño económico. La economía namibia, como muchas economías postcoloniales, se basa en las actividades extractivas. La minería, la pesca y la agricultura son sectores económicos clave; todos están orientados a la exportación, registrándose una escasísima o nula actividad de procesamiento en el país. La caída de los precios de los productos básicos que acompañó a la contracción financiera mundial iniciada en 2008 sometió el crecimiento económico de Namibia a restricciones importantes. El cuarto sector económico en importancia, el turismo, depende de los ingresos disponibles de los visitantes y, en particular, de los procedentes de las principales economías del mundo. Este sector también se enfrenta a un futuro problemático a medio plazo. Los planificadores económicos, el Gobierno de la República de Namibia y el sector privado se enfrentarán a retos de primer orden en los próximos años. Una contracción importante de la economía puede revertir los avances logrados en materia de reducción de la pobreza y creación de riqueza durante la década de 1990. El Gobierno de la República de Namibia puede verse en la obligación de introducir nuevos programas para reducir la pobreza.

96. Namibia ha desarrollado planes de crecimiento económico tanto a largo como a medio plazo (Visión 2030 y NDP3, respectivamente). Políticas y programas subyacentes

como el Programa de mejora del sector educativo y de la formación (ETSIP) en el sector de la educación y la Revisión de políticas en el sector de la salud para el sector sanitario están en curso o a punto de concluir. Estos programas de base son necesarios para que Namibia alcance su objetivo a largo plazo de convertirse en un país industrializado en los próximos 20 años. El Gobierno de la República de Namibia ha recibido críticas positivas por sus políticas económicas. Una misión reciente del Fondo Monetario Internacional observó que el Gobierno de la República de Namibia había llevado a cabo una "gestión fiscal sólida" en los últimos años, lo que ofrece perspectivas alentadoras en cuanto a la capacidad del país para afrontar los efectos de la actual recesión. Al mismo tiempo, sin embargo, la misión del Fondo Monetario Internacional alertó sobre el peligro de aumentar el gasto considerablemente en el corto plazo¹⁸.

V. Derechos cívicos y libertades

97. La Constitución de Namibia protege los derechos humanos de todos los ciudadanos. El Gobierno de la República de Namibia es muy consciente de la injusticia que caracterizó a Namibia en el pasado y, en consecuencia, ha adoptado medidas decisivas para defender los derechos humanos individuales.

A. Seguimiento

98. En sus observaciones finales (CRC/C/15/Add.14) al informe inicial de Namibia al Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/3/Add.12), el Comité señaló lo siguiente en relación con este capítulo:

(Párr. 15) El Comité toma nota de la importante función que desempeñan los dirigentes comunitarios en sus esfuerzos para mejorar la aplicación de los derechos del niño, en particular para superar las influencias negativas de ciertas tradiciones y costumbres que pueden contribuir a la discriminación contra las niñas, los niños que padecen discapacidades y los hijos nacidos fuera de matrimonio. El Comité alienta también al Estado parte a que continúe haciendo participar plenamente a la sociedad y a las ONG en las actividades para promover y proteger los derechos del niño.

99. En respuesta, se han aprobado políticas y leyes para contrarrestar la discriminación en todas sus formas. Los niños con discapacidad reciben apoyo y, siempre que es posible, instrucción escolar en clases ordinarias. La Ley sobre la condición de la infancia (Nº 6 de 2006) garantiza la no discriminación de los niños nacidos fuera del matrimonio. Las tasas de escolarización de las niñas suelen ser superiores a las de los niños. La coordinación y colaboración con los dirigentes comunitarios y la sociedad civil en cuestiones relacionadas con la infancia es estrecha. Sin embargo, las limitaciones de personal que padece el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil limitan la medida en que este tipo de cooperación puede afectar de manera positiva a la vida de los niños.

B. Programas nacionales generales – vigilancia

100. El capítulo 3 de la Constitución de Namibia garantiza una amplia gama de derechos fundamentales tanto a los ciudadanos namibios como a los residentes en el país. La Constitución prevé asimismo dos medios de reparación en caso de violación de los

¹⁸ Declaración de una misión del FMI a Namibia, Comunicado de prensa Nº 08/313, 9 de diciembre de 2008 (<http://www.imf.org/external/np/sec/pr/2008/pr08313.htm>).

derechos fundamentales. El artículo 25 establece que las personas lesionadas pueden recurrir al sistema judicial para proteger sus derechos; y el capítulo 10 crea la Oficina del Defensor del Pueblo, que tiene por misión investigar los casos de violación de los derechos fundamentales y apoyar, si así se decide, a quienes pidan una reparación ante los tribunales¹⁹. Muchos de los derechos y libertades enumerados en el capítulo 3 se refieren específicamente a los requisitos de la Convención y se describen más adelante. En 2008, Freedom House, en su informe sobre la libertad en el mundo, evaluó positivamente a Namibia en relación con los derechos políticos y las libertades civiles²⁰.

1. Ciudadanía, nombre y documentos de identidad

101. El artículo 4 de la Constitución de Namibia confiere la nacionalidad namibia a los niños nacidos de un progenitor o progenitores namibios o de personas que fueran residentes permanentes en Namibia en el momento del nacimiento. El artículo 15 garantiza el derecho de los niños namibios a un nombre y a una nacionalidad, así como a conocer y ser cuidado por sus padres.

102. El MHAI es responsable, a través del Programa de registro civil, del registro de los nacimientos y las defunciones, así como de la provisión de otros documentos nacionales. En 1999 se introdujo un sistema de tarjetas nacionales de identidad para todos los namibios de más de 16 años de edad. Desde su creación, el sistema de tarjetas de identidad ha sido objeto de continuas mejoras. En el marco del proceso de automatización del registro, el Ministerio está adoptando medidas para eliminar los registros acumulados en papel. El proyecto comenzó en 2008 y su objetivo era la conversión del 100% de todos los registros en papel a formato electrónico en 2010/11.

103. En cada una de las trece regiones namibias existe una oficina responsable del registro de los nacimientos y las defunciones y de la expedición de certificados de nacimiento y defunción, así como del procesamiento de las solicitudes de otros documentos nacionales. Debido a la extensión del territorio y a la dispersión de la población de Namibia, se están intensificando los esfuerzos para expedir documentos de identidad. Se han abierto ocho oficinas subregionales del MHAI en distintas circunscripciones. Estas oficinas ofrecerán mecanismos para registrar los nacimientos y las defunciones y para solicitar documentos nacionales de identidad en puntos más próximos a las poblaciones remotas de Namibia. En 2008 se abrieron 8 oficinas; está previsto inaugurar otras 21 oficinas en 2010. Además de la apertura de oficinas locales, se han adquirido 10 vehículos adaptados especialmente para prestar servicios de registro a aquellas comunidades rurales desde las que resulta difícil desplazarse, incluso a las oficinas subregionales. A finales de 2008 se puso en marcha un Programa Nacional de Registro Móvil que proseguirá a lo largo de 2009. Todos los namibios tienen derecho a poseer un pasaporte. En la actualidad, sin embargo, solo se expiden pasaportes en Windhoek.

2. Libertad de expresión y de opiniones políticas

104. El artículo 21 de la Constitución de Namibia enumera diez libertades fundamentales, incluida la libertad de expresión para todas las personas. Los niños están incluidos en este artículo. El artículo 25 prevé los procedimientos a través de los cuales todos los residentes de Namibia pueden pedir reparación cuando consideren que se les ha negado un derecho fundamental. En 2005, Reporteros sin Fronteras clasificó a Namibia en el puesto 25º entre todos los países del mundo en lo que se refería a la libertad de prensa. Este puesto le sitúa

¹⁹ La Oficina del Defensor del Pueblo se describe en la sección 1.2, *supra*.

²⁰ Freedom House, 2007. *Freedom in Sub-Saharan Africa, 2007: A Survey of Political Rights and Civil Liberties*. Washington, D.C.

justo por debajo del Reino Unido y por encima de Australia y Francia²¹. Más recientemente, la organización calificó a Namibia como el único país del África subsahariana en que la situación de la prensa era "buena".

105. Namibia dispone de numerosas plataformas que incentivan y permiten a los niños expresar sus opiniones. Algunas de estas plataformas tienen un respaldo legal. Por ejemplo, la Ley de educación (Nº 16 de 2001) establece los LRC en las escuelas namibias. Otras, como el *Youthpaper*, un suplemento del diario de mayor circulación, son iniciativas del sector privado.

3. Libertad de asociación y de opiniones políticas

106. Los artículos 19 y 21 de la Constitución de Namibia protegen la libertad de asociación y opinión política. El artículo 21 de la Constitución de Namibia consagra la libertad de asociación y la libertad de reunión pacífica. El artículo 17 refuerza este principio y garantiza el libre ejercicio de actividades políticas, incluida la libertad de afiliación de los individuos a un partido político. El artículo 25 prevé el procedimiento a través del cual todas las personas que residan en Namibia pueden pedir reparación cuando consideren que se les ha negado un derecho fundamental. La Constitución namibia define a Namibia como un Estado secular. El Gobierno de la República de Namibia tiene constancia de un informe reciente sobre libertad religiosa publicado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos²², que afirma que en Namibia no existe una religión de Estado ni:

- a) Obligaciones de registro de los grupos religiosos;
- b) Informes sobre personas arrestadas o presas por motivos religiosos;
- c) Conversiones religiosas forzadas;
- d) Actos de violencia social o discriminación por motivos religiosos.

4. Derecho a la intimidad

107. El artículo 13 de la Constitución de Namibia protege el derecho a la intimidad, aunque lo hace principalmente frente a la injerencia del Estado. La ley brinda mayor protección al derecho de los niños a la intimidad, como se mencionó el capítulo II *supra*.

108. Otros ejemplos de la protección especial de la intimidad de los niños son los siguientes:

- a) La identidad de los niños implicados en procedimientos judiciales está protegida. Ningún funcionario judicial puede hacer público de forma alguna el nombre de un niño que haya violado la ley, haya sido víctima de un delito o haya prestado testimonio durante un procedimiento judicial.
- b) Los registros de adopción son confidenciales, aunque el niño puede acceder a ellos.
- c) El nuevo Código de Educación, promulgado en 2004, obliga a los profesores y al personal educativo a velar por la seguridad de los alumnos en escuelas y residencias; a los profesores y el personal de las escuelas que infrinjan el código les será de aplicación la Ley de administración pública.

²¹ <http://www.rsf.org/>.

²² Departamento de Estado de los Estados Unidos, Informe Internacional sobre Libertad Religiosa 2008 – Namibia.

5. Acceso a la información

109. Las cuestiones que afectan a la infancia son tema habitual de debate público en la sociedad namibia. El Gobierno de la República de Namibia, los medios de comunicación y la sociedad civil cuentan con programas para debatir los asuntos que afectan a los niños y sus intereses.

110. El uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el país está generalizado. La mayoría de la población tiene acceso a la radio y a la televisión. Los namibios disfrutan de dos cadenas privadas de televisión gratuitas y de un servicio de radiodifusión público paraestatal. Existen diversas cadenas privadas de televisión por satélite. Las emisoras públicas y privadas de FM ofrecen una cobertura superior al 80% de la población. El uso del teléfono móvil es común, y la cobertura amplia. Una de las principales empresas de telefonía móvil afirma tener más de un millón de abonados, lo que representa una tasa extraordinaria de penetración en el mercado para una población de 2,1 millones de habitantes.

111. Namibia dispone de una infraestructura de telecomunicaciones moderna e Internet se está convirtiendo en una de las principales fuentes de información. Todas las capitales regionales y la mayoría de los municipios de menor tamaño están conectados a la red nacional a través de cables de fibra óptica. Los proveedores privados prestan sus servicios de Internet principalmente a los grandes núcleos de población. Existen aproximadamente 70.000 usuarios de Internet en el país. En 2008, el Gobierno de la República de Namibia, en el marco de su compromiso por mejorar la educación, puso en marcha un programa con el objetivo de conectar todas las escuelas a Internet en 2015. Además de las infraestructuras físicas, se han modificado los planes de estudio escolares con el fin de incluir formación en materia de TIC, y tanto los maestros como los gestores están participando en amplios cursos de formación para aprender a integrar las TIC en el proceso educativo.

6. Tortura y penas

112. El artículo 8 de la Constitución de Namibia garantiza que "nadie podrá ser sometido a tortura o a un trato o pena cruel, inhumano o degradante". Los organismos namibios encargados de hacer cumplir la ley, los tribunales y la Oficina del Defensor del Pueblo tienen la obligación de hacer cumplir este artículo. En la actualidad, la legislación interna no incorpora debidamente las disposiciones de la Convención contra la Tortura, pero el Gobierno de la República de Namibia se ocupa en la actualidad de redactar esta legislación con el fin de definir las sanciones penales en caso de tortura.

113. En el ámbito de la enseñanza, la Ley de educación (Nº 16 de 2001) prohíbe los castigos corporales en las escuelas estatales. Los maestros u otros empleados que sometan a un niño a castigos corporales pueden ser llevados ante los tribunales.

114. La Policía de Namibia recibe formación en la Academia de Policía Patrick Iyambo, en Windhoek. El plan de estudios incluye tanto formación de carácter general sobre la Constitución como módulos específicos sobre los derechos humanos. Además de la formación básica, los policías están obligados a asistir a cursos regulares de formación continua. En 2007, por ejemplo, se desarrollaron tres programas formativos dignos de mención sobre:

- a) Violencia policial contra mujeres y niños;
- b) Protección de las mujeres y los niños;
- c) Investigación criminológica avanzada.

C. Asignación de recursos presupuestarios y de otro tipo

115. El Gobierno de la República de Namibia prevé su presupuesto anual de conformidad con un MTEF, que estima los ingresos y los gastos sobre la base de los desembolsos recientes y de las previsiones a dos años de la futura situación presupuestaria. A continuación se describen las asignaciones específicas correspondientes a los ministerios y programas pertinentes.

1. Ministerio del Interior e Inmigración

116. En 2008/09, el MHAI recibió 151.741.000 dólares namibios. El Programa de registro civil, que proporciona certificados de nacimiento y defunción, tarjetas de identidad y pasaportes, guarda relación con este capítulo.

Cuadro 19

Programas del MHAI

Programa	(Miles de dólares namibios)					
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11
Registro civil	32 134	54 898	65 250	76 495	67 686	73 277

Fuente: MTEF 2008/2009-2010/2011.

2. Ministerio de Educación

117. Por lo general, entre un 20% y un 25% del presupuesto general se destina al Ministerio de Educación. En 2008/09, la asignación fue de 4.782.761.000 dólares namibios, es decir, el 25% del presupuesto total del Gobierno de la República de Namibia. El Programa de información y educación permanente guarda relación con este capítulo, porque de él dependen el funcionamiento y el apoyo a las bibliotecas comunitarias y los centros de recursos en todo el país.

Cuadro 20

Programas del Ministerio de Educación

Programa	(Miles de dólares namibios)					
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11
Información y educación permanente	85 729	96 319	113 862	139 928	127 606	131 997

Fuente: MTEF 2008/2009-2010/2011.

D. Datos estadísticos

118. Los datos que figuran a continuación proceden de la Encuesta Demográfica y de Salud de Namibia 2006/07. Esta encuesta se basa en una muestra nacional 5.461 de niños menores de 5 años. Los resultados del cuadro 21 están expresados en porcentajes. Los nacimientos pueden registrarse en el centro sanitario, y los certificados se obtienen posteriormente en el MHAI.

Cuadro 21
Inscripciones de nacimiento y certificados de nacimiento

<i>Región</i>	<i>Disponen de inscripción de nacimiento (%)</i>	<i>Nacimiento inscrito, pero sin certificado del mismo (%)</i>	<i>Total (%)</i>
Caprivi	55,0	6,5	61,5
Erongo	85,3	3,2	88,5
Hardap	82,5	3,0	85,5
Karas	86,7	9,3	96,1
Kavango	26,1	20,1	46,3
Khomas	81,2	2,7	84,0
Kunene	51,6	4,3	55,9
Ohangwena	53,6	2,1	55,7
Omaheke	68,1	5,9	74,0
Omusati	60,8	7,3	68,1
Oshana	63,4	10,8	74,2
Oshikoto	55,9	5,4	61,3
Otjozondjupa	59,4	2,1	61,5
<i>Residencia</i>			
Urbana	77,2	5,3	82,5
Rural	52,0	7,4	59,3
Namibia	60,4	6,7	67,1

Fuente: Encuesta Demográfica y de Salud, 2006/07.

119. El Servicio de Bibliotecas Comunitarias del Ministerio de Educación mantiene 52 bibliotecas comunitarias en todo el país. Estas bibliotecas están abiertas para todo el mundo. En 2007 había 17.947 usuarios registrados que tomaron en préstamo un total de 298.563 libros.

120. El cuadro 22, que figura a continuación, muestra el número de bibliotecas escolares y de escuelas por región.

Cuadro 22
Bibliotecas (incluidas las bibliotecas ambulantes) accesibles a los niños

<i>Región</i>	<i>Número de bibliotecas</i>	<i>Número de escuelas</i>
Caprivi	25	97
Erongo	59	61
Hardap	38	57
Oficina Central*	5	8
Karas	41	47
Kavango	55	329
Khomas	90	85
Kunene	26	52
Ohangwena	42	235
Omaheke	30	41

<i>Región</i>	<i>Número de bibliotecas</i>	<i>Número de escuelas</i>
Omusati	66	268
Oshana	41	134
Oshikoto	42	184
Otjozondjupa	43	63
Namibia	603	1 661

Fuente: EMIS 2007.

* La Oficina Central hace referencia a un número muy pequeño de escuelas, la mayoría de ellas destinadas a alumnos con necesidades especiales, administradas directamente por la Oficina Central del Ministerio de Educación.

No se dispone de datos sobre las siguientes categorías*:

- a) **Número de niños registrados como víctimas de tortura;**
- b) **Número de niños registrados como víctimas de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluidos los matrimonios forzosos y la mutilación genital femenina;**
- c) **Número y porcentaje de violaciones registradas bajo los apartados a) o b) que han dado lugar a una decisión judicial o a otros tipos de seguimiento;**
- d) **Número y porcentaje de niños que han recibido cuidados especiales destinados a su recuperación y reintegración social; y**
- e) **Número de programas desarrollados para prevenir la violencia institucional y formación ofrecida al personal de las instituciones sobre esta materia.**

* La ausencia de datos se debe a la falta de un procedimiento sistemático para recopilar la información pertinente y no significa que no se produjera ningún caso en la categoría en cuestión.

E. Factores y dificultades

121. De acuerdo con la Encuesta Demográfica y de Salud (EDS) 2006/7, solo el 60% de los niños menores de 5 años dispone de un certificado de nacimiento.

122. Algunos niños nacidos fuera del país en campos de refugiados durante la guerra de liberación carecen todavía de certificados de nacimiento, pero el MYNSSC se está ocupando de esta cuestión.

123. Antes existía el requisito de que tanto el padre como la madre figuraran en el certificado de nacimiento del niño. La finalidad original de este requisito era proporcionar una información completa sobre los niños. Sin embargo, en la práctica el requisito impedía el registro de los nacimientos, ya que algunos padres se negaban a firmar los documentos. En consecuencia, se ha suprimido el requisito de la firma de este formulario por ambos progenitores. Sin embargo, este cambio en los requisitos relativos a la firma no se ha aplicado de forma sistemática, y algunos niños siguen sin poder obtener un certificado de nacimiento.

124. La descentralización de las oficinas de registro a las capitales regionales ha tenido repercusiones positivas en la provisión de documentos de identidad. Dado el gran tamaño del país, sin embargo, la distancia y el transporte hasta las oficinas de registro continúa siendo un motivo de preocupación, particularmente en el caso de los pobres.

125. Las protecciones de carácter constitucional y legal relativas a los niños entran a menudo en conflicto con las costumbres y actitudes sociales sobre la familia. Es evidente que las familias deben proporcionar orientaciones a los niños. Sin embargo, para hacerlo de modo que los derechos de los niños queden protegidos puede ser necesario un cambio en las actitudes de la comunidad hacia los niños, particularmente entre las capas más tradicionales de la sociedad namibia. Las actitudes tradicionales y ciertas prácticas culturales pueden impedir que los niños expresen sus opiniones. En algunos entornos sociales, la edad determina la capacidad para participar en los debates públicos. En ciertas comunidades, una persona puede calificarse de joven hasta los 35 años de edad. No se incentiva a los jóvenes, ni siquiera a aquellos que están estudiando en centros de educación terciaria, a participar en los debates comunitarios porque no se les considera adultos.

126. También en las familias es evidente un prejuicio similar contra la posibilidad de que los niños expresen su opinión. En los entornos tradicionales, este prejuicio puede extenderse a otros contextos, como las escuelas. Las actitudes sociales y familiares hacia los niños pueden constituir una fuente de tensión. Los niños participantes en diversos talleres señalaron que en ocasiones los progenitores y los familiares de mayor edad no dejan que los niños expresen su opinión y no les toman en serio cuando esta difiere de la del resto de la familia.

127. Para modificar los comportamientos sociales que limitan los derechos de los niños es necesario un liderazgo de ámbito nacional que promueva un debate en la sociedad destinado a cambiar las actitudes. El Gobierno de la República de Namibia alienta a la sociedad civil, las organizaciones comunitarias, y los líderes religiosos y tradicionales a adoptar iniciativas en este sentido.

128. La epidemia del VIH/SIDA genera tensiones en lo que se refiere a la intimidad de los niños. En su adolescencia temprana, se anima a los niños a aprender en qué consiste el sida y cómo se contagia. Asimismo, se les insta a saber si son seropositivos o no mediante pruebas que requieren del consentimiento del progenitor o tutor. El personal de los centros de pruebas del sida y de asesoramiento sobre el mismo ha expresado su preocupación por este requisito, ya que muchos niños sexualmente activos no acuden a realizarse las pruebas para no tener que reconocer que tienen una vida sexual activa.

129. En un gran número de comunidades, muchos de los que crecieron antes de la Independencia carecen de educación. Debe tenerse en cuenta que durante el período de apartheid se desincentivaba de forma activa la enseñanza y el uso del inglés. Es necesario divulgar materiales en las lenguas indígenas. Aunque la Constitución y muchas leyes y políticas namibias han sido traducidas a las lenguas indígenas, este no ha sido el caso de la Convención. Esto dificulta la difusión entre los progenitores de información relativa a los derechos de sus hijos.

130. Las políticas, especialmente en las escuelas, no se están aplicando de forma sistemática. En algunas escuelas, por ejemplo, se siguen consintiendo los castigos corporales. Los maestros señalan que no reciben formación sobre métodos disciplinarios no violentos.

131. La violencia en el seno de las familias y en la comunidad en su conjunto constituye un motivo de preocupación. Muchos de los participantes de los talleres de consulta expresaron su preocupación por el elevado grado de tolerancia frente a los azotes que se propinan a los niños, particularmente como una forma de disciplina. El Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil está llevando la iniciativa para llamar la atención del público en general sobre este problema; es necesario promover la disciplina no violenta a través canales comunitarios, como por ejemplo los dirigentes tradicionales, la sociedad civil, las organizaciones de base comunitaria y los grupos religiosos. Es necesario impartir formación y elaborar materiales informativos adaptados al contexto de Namibia.

VI. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado

132. La tercera cláusula del artículo 14 de la Constitución de Namibia dispone que "la familia es la unidad natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado".

133. La pobreza, las desigualdades en la distribución de la riqueza y las diferencias en términos de desarrollo heredadas del apartheid han supuesto una carga considerable para las familias namibias. El principal objetivo de desarrollo de Namibia durante los últimos 18 años ha sido establecer las condiciones que permitan reducir la pobreza y aumentar los ingresos. La mayoría de las familias namibias mantienen fuertes vínculos rurales y estructuras familiares extensas que también están integradas en la comunidad rural más amplia. Sin embargo, el proceso de urbanización debilita las estructuras familiares tradicionales, ya que los emigrantes (y, en particular, los jóvenes) abandonan las comunidades rurales. El Gobierno de la República de Namibia es muy consciente de los numerosos retos a los que se enfrentan las familias y se ha comprometido a garantizar las condiciones sociales y económicas necesarias que permitan a las familias prosperar.

A. Seguimiento

134. En sus observaciones finales (CRC/C/15/Add.14) al informe inicial de Namibia al Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/3/Add.12), el Comité señaló lo siguiente en relación con este capítulo:

(Párr. 19) El Comité recomienda que se lleve a cabo con carácter prioritario el estudio sobre los grupos marginados de niños.

135. En respuesta, la Oficina del Primer Ministro ha llevado la iniciativa en los esfuerzos del Gobierno de la República de Namibia para ayudar a los niños de los grupos marginados. Los san fueron los primeros en ser identificados, y los esfuerzos iniciales se dirigieron a ellos. Para compensar la discriminación padecida en el pasado, en 2005 se creó un Fondo de Desarrollo San especial. Entre otras actividades, el Fondo presta apoyo directo a los niños san para que asistan a la escuela. El objetivo fundamental es apoyar a los niños en la enseñanza secundaria y terciaria. En 2008 se prestó apoyo a 55 niños, de los que 23 estaban cursando enseñanza terciaria. La identificación de los ovahimba y los ovatua es más reciente. La Oficina del Primer Ministro garantiza la puesta en marcha de iniciativas de desarrollo y otros servicios dotados con fondos destinados a ellos.

(Párr. 22) Además, el Comité sugiere que el Estado parte inicie medidas y programas para educar al público en general sobre las responsabilidades parentales y que considere la posibilidad de ofrecer asesoramiento a este respecto. El Comité recomienda también que el Estado parte, en sus esfuerzos por promover la sensibilización acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño, dé amplia difusión, por los medios adecuados, al informe del Estado parte, las actas resumidas y las observaciones finales del Comité.

136. En respuesta, los resultados obtenidos en este sentido han sido dispares. En el pasado, los esfuerzos por educar a la sociedad en materia de responsabilidades parentales habían carecido de enfoque y coordinación, pero ahora que el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil es el principal ministerio encargado de llevar a cabo estas iniciativas, se está avanzando en este terreno. Diversas instituciones también están realizando esfuerzos por educar a los progenitores sobre sus responsabilidades. Además, la promoción del día nacional y el día internacional de los derechos de los niños forma parte de la estrategia para dar a conocer mejor las responsabilidades parentales. Aunque la Convención se ha divulgado a través de diversas instituciones, no se ha traducido a los

idiomas locales. El informe inicial del Estado parte y las observaciones finales del Comité no han tenido una amplia difusión.

(Párr. 8) Al Comité le preocupan especialmente ciertos fenómenos que pueden tener posibles repercusiones o consecuencias negativas sobre la situación de los niños, tales como los embarazos juveniles, el elevado número de familias monoparentales y la aparente falta de una comprensión generalizada entre los padres de sus responsabilidades parentales conjuntas.

137. En respuesta, estas cuestiones siguen siendo motivo de preocupación para el Gobierno de la República de Namibia debido a la complejidad de las causas subyacentes. La presión de los compañeros, la pobreza y la falta de conocimientos en materia de salud reproductiva son factores que contribuyen a explicar el problema de los embarazos en la adolescencia. Además, existe una estrecha relación entre los hogares monoparentales y la pobreza. La emigración por razones de empleo, la crisis de las estructuras familiares tradicionales y extendidas y la rápida urbanización son algunos de los factores que explican el incremento del número de familias disfuncionales. El Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil se creó con el fin de establecer mecanismos de defensa y redes de protección para las familias en estas circunstancias. Por ejemplo, la Ley de manutención (Nº 9 de 2003) se promulgó para establecer un marco que permitiera hacer responsables a los progenitores de la manutención de sus hijos. En la actualidad se están abordando los problemas a los que se ha enfrentado la aplicación de esta ley.

B. Programas nacionales generales – vigilancia

138. La epidemia del VIH/SIDA sigue siendo el principal reto y representa una grave amenaza para las familias namibias. Los elevados niveles de mortalidad y morbilidad asociados a la enfermedad han tenido repercusiones de primer orden. Los resultados de la EDS de 2006/07 indican que:

- a) El 28% de los niños namibios menores de 18 años son huérfanos y/o se encuentran en situación vulnerable;
- b) Solo el 26% de todos los niños vive con ambos progenitores;
- c) El 34% de ellos no vive con ninguno de los progenitores;
- d) El 33% de los niños vive con su madre;
- e) El 5% de ellos vive con su padre.

Entre los niños huérfanos y en situación vulnerable:

- a) El 6% tiene un progenitor muy enfermo;
- b) El 10% de ellos convive con al menos un adulto enfermo;
- c) El 4% vive en un hogar donde al menos un adulto ha muerto de sida.

139. Las variaciones regionales sugieren una estrecha relación con la epidemia del VIH/SIDA. En la región de Khomas, el 17% de los niños son huérfanos o se encuentran en una situación vulnerable, y en la región de Caprivi, la más castigada por la pandemia, este porcentaje se eleva al 42%.

140. El Gobierno de la República de Namibia ha creado diversas instituciones para ayudar a las familias necesitadas. En julio de 1993, el entonces Ministerio del Interior creó el Centro para las mujeres y los niños víctimas de malos tratos en el Hospital Estatal de

Katutura (en Windhoek), administrado por la Policía de Namibia²³. La unidad se integró posteriormente en una unidad interinstitucional, la WCPU. Las unidades están integradas en el MOHSS y en la Policía de Namibia. El MOHSS ofrece asesoramiento y asistencia médica a las mujeres y los niños maltratados. La WCPU ofrece servicios que prestan agentes de policía, trabajadores sociales y médicos las 24 horas del día.

141. En la actualidad existen 15 WCPU en toda Namibia. El personal de estos centros está compuesto por agentes de policía con una formación especializada en asesoramiento, gestión de casos y prevención de la violencia familiar, entre otros aspectos. Las WCPU son a menudo el primer punto de contacto de las familias en crisis, y el canal a través del cual se ofrecen los servicios de apoyo social que prestan tanto el Gobierno de la República de Namibia como la sociedad civil. Para complementar el trabajo de las WCPU, la Fiscalía General ha creado unidades especializadas en delitos sexuales y en casos de violencia doméstica. Por último, el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil ha desarrollado el Programa de Formación Jurídica con el fin de dar a conocer a las comunidades (y, en especial, a los dirigentes tradicionales) sus derechos y deberes básicos.

142. En 2007, el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil elaboró y distribuyó materiales de comunicación para dar a conocer mejor entre los huérfanos y niños en situación vulnerable y sus cuidadores los servicios esenciales e incrementar su utilización. Se elaboraron 10.000 panfletos y 60.000 carteles centrados en el acceso a la educación, el registro del nacimiento, las subvenciones para el bienestar infantil y la herencia de los huérfanos y los niños en situación vulnerable que se tradujeron en cinco idiomas locales. El material se distribuyó de forma conjunta con los programas existentes para huérfanos y niños en situación vulnerable a través de los asociados del Gobierno de la República de Namibia y de la sociedad civil en las comunidades.

143. En 2008, el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil impartió formación a los líderes y habitantes de las comunidades sobre los derechos insatisfechos de los niños. Se recordó a cada comunidad cuáles eran sus obligaciones en lo que se refiere a la defensa de los derechos del niño. Este tipo de formación se imparte anualmente como preparación para la celebración a escala nacional del "Día del niño namibio" y el "Día del niño africano". Durante estos eventos, los líderes nacionales conciencian a los líderes regionales, tradicionales y locales sobre la importancia de respetar los derechos de los niños.

144. La sociedad civil realiza su propia y valiosa contribución. Las redes religiosas como CAFO han respaldado la formación de cuidadores en materia de atención psicológica para mejorar el acceso de huérfanos y niños en situación vulnerable en este ámbito. En 2008 se formó aproximadamente a 350 cuidadores. En última instancia, el efecto logrado ha sido el de formar en múltiples comunidades a adultos informados sensibles a las necesidades de los niños. El éxito de la CAFO se manifiesta en el hecho de que algunos de sus programas de formación están pasando a formar parte de las actividades del Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil.

145. Con la creación del Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil en 2000 se estableció una institución para llevar la iniciativa en la promoción del bienestar de los niños y el apoyo a las familias. Este ministerio ha realizado una tarea encomiable para proporcionar asistencia financiera y otros servicios a familias sometidas a distintas presiones. Como ya se ha señalado, se están llevando a cabo esfuerzos para fijar unas normas relativas a los centros residenciales dedicados al cuidado de niños. La necesidad de

²³ Se trata de la primera unidad de este tipo establecida en el continente africano. Se creó a imitación de unidades similares implantadas en el Reino Unido.

este tipo de instalaciones ha aumentado debido al incremento en el número de muertes prematuras de adultos afectados por el sida. Muchos de estos centros comenzaron a funcionar en respuesta a necesidades identificadas en las comunidades y, en 2008, el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil registró 21 hogares para niños.

C. Asignación de recursos presupuestarios y de otro tipo

146. El Gobierno de la República de Namibia prevé su presupuesto anual de conformidad con un MTEF, que estima los ingresos y los gastos sobre la base de los desembolsos recientes y de las previsiones a dos años de la futura situación presupuestaria. A continuación se describen las asignaciones específicas correspondientes a los ministerios y programas pertinentes.

1. Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil

147. El Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil recibió 264.887.000 dólares namibios en 2008/09. Su Programa de Bienestar Infantil es responsable de garantizar la protección de los niños frente a los malos tratos y su acceso a los servicios básicos necesarios para su crecimiento y supervivencia. Las principales actividades de este programa consisten en brindar apoyo mediante subsidios de manutención y a las familias de acogida, particularmente para los huérfanos y niños en situación vulnerable; ayudar a otros organismos que prestan apoyo a los niños; y prestar asistencia a los tribunales y el sistema judicial en el tratamiento de los niños.

Cuadro 23

Programas del MGECW

Programa	(Miles de dólares namibios)					
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11
Bienestar infantil	110 545	119 178	157 441	226 099	253 765	374 478

Fuente: MTEF 2008/2009-2010/2011.

2. Ministerio de Salud y Servicios Sociales

148. El MOHSS percibe cada año la segunda mayor partida presupuestaria, que supone en promedio entre el 10% y el 12% del gasto total del Gobierno de la República de Namibia. En 2008/09, el MOHSS recibió 2.130.873.000 dólares namibios. El Programa de Protección Social del MOHSS presta apoyo a las personas y familias con necesidades sociales especiales. Las ayudas de este programa se destinan a residencias para ancianos, organizaciones de bienestar, tratamientos de la adicción a las drogas, examen de las políticas y servicios especiales a las familias.

Cuadro 24

Programas del MOHSS

Programa	(Miles de dólares namibios)					
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11
Protección social	15 315	16 770	17 285	18 644	19 177	19 263

Fuente: MTEF 2008/2009-2010/2011.

3. Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

149. Durante el ejercicio económico 2005/06, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social (MLSW) asumió las competencias relacionadas con el apoyo económico para las personas ancianas y discapacitadas. Este cambio se tradujo en un incremento significativo del presupuesto del MLSW, que en 2008/09 ascendió a 996.336.000 dólares namibios, el 94% de los cuales se destinaron a gastos de bienestar social.

Cuadro 25

Programas del MLSW

Programa	(Miles de dólares namibios)					
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11
Bienestar social	518 019	632 287	720 001	937 322	971 757	915 635

Fuente: MTEF 2008/2009-2010/2011.

4. Oficina del Primer Ministro

150. En 2008/09, la Oficina del Primer Ministro recibió 420.762.000 dólares namibios. El Programa de obligaciones constitucionales del Primer Ministro y del Viceprimer Ministro prevé entre otras la responsabilidad de estos cargos para poner especial empeño en asistir a los grupos marginados, como los san.

Cuadro 26

Programas de la Oficina del Primer Ministro

Programa	(Miles de dólares namibios)					
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11
Obligaciones constitucionales del Primer Ministro y del Viceprimer Ministro	15 008	15 753	16 962	23 931	24 680	25 701

Fuente: MTEF 2008/2009-2010/2011.

Cuadro 27

Fondo de Desarrollo San

	(Miles de dólares namibios)					
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11
Gasto	Nil	618	970	800	802	910
Saldo*	Nil	79	9	10	12	2

Fuente: MTEF 2008/2009-2010/2011.

* No incluye las aportaciones anuales ni los intereses.

D. Datos estadísticos

No se dispone de datos sobre las siguientes categorías*:

a) Número de niños privados de la tutela parental, desglosado por causa (es decir, debido a un conflicto armado, a la pobreza, al abandono asociado a la discriminación, etc.);

- b) **Número de niños separados de sus progenitores a causa de una decisión judicial (como, por ejemplo, una situación de arresto, encarcelamiento, exilio o deportación);**
- c) **Número de centros para estos niños, desglosado por región, número de plazas disponibles en estos centros, número de niños por cuidador y número de hogares de acogida;**
- d) **Número y porcentaje de niños separados de sus progenitores que viven en centros o familias de acogida, duración de su estancia y frecuencia de las revisiones (en 2008 había 614 niños viviendo en centros registrados en todo el país);**
- e) **Número y porcentaje de niños reunidos con sus progenitores después de su colocación;**
- f) **Número de niños en programas de adopción nacionales (formales e informales) e internacionales, desglosado por edad, y con información sobre el país de origen y el país de adopción de los niños;**
- g) **Número de servicios y programas destinados a prestar una asistencia adecuada a los progenitores y tutores legales en el desempeño de sus responsabilidades de crianza, y porcentaje de niños y familias que se benefician de estos servicios y programas;**
- h) **Número de servicios y centros de atención a la infancia y porcentaje de niños y familias que tienen acceso a estos servicios;**
- i) **Número de niños secuestrados trasladados dentro o fuera del Estado parte a raíz de un secuestro;**
- j) **Número de autores detenidos y porcentaje de los mismos condenados por los tribunales (penales); y**
- k) **Número y porcentaje de niños que han recibido cuidados especiales para su recuperación y reintegración social.**

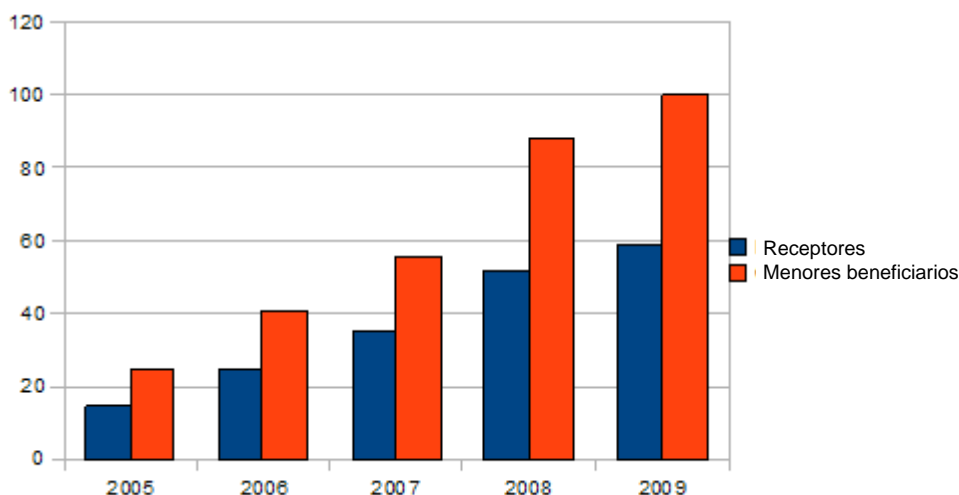
* La ausencia de datos se debe a la falta de un procedimiento sistemático para recopilar la información pertinente y no significa que no se produjera ningún caso en la categoría en cuestión.

Número de niños que ingresaron en el país o lo abandonaron para reunirse con sus familias, incluido el número de niños refugiados y solicitantes de asilo no acompañados: véase el capítulo IX, sección B, *infra*.

151. El gráfico 1 y el cuadro 28, que aparecen a continuación, muestran el crecimiento de las ayudas económicas destinadas por el Gobierno de la República de Namibia a las familias con necesidades especiales. El gráfico 1 muestra el número de perceptores (progenitores y tutores) y el número de niños beneficiarios, calculado en febrero de cada año entre 2005 y 2009. En la actualidad se está revisando el proceso de solicitud y concesión de las ayudas. El cuadro 28 presenta un desglose regional de los receptores, los niños beneficiarios de las ayudas y la cuantía de estas en febrero de 2009.

Gráfico 1

Número (en miles) de subsidios de manutención, subsidios a las familias de acogida y subsidios por discapacidad para niños menores de 16 años, 2005-2009



Fuente: Oficina del Primer Ministro.

Cuadro 28

Asignaciones para subsidios de manutención, subsidios a las familias de acogida y subsidios por discapacidad para niños menores de 16 años*

<i>Región</i>	<i>Perceptores</i>	<i>Niños beneficiarios</i>	<i>Cuantía (dólares namibios)</i>
Caprivi	3 004	5 034	803 800
Erongo	2 138	3 066	527 200
Hardap	2 204	3 440	546 400
Karas	1 712	2 497	421 700
Kavango	4 309	7 786	1 209 500
Khomas	4 903	7 317	1 233 000
Kunene	2 173	4 272	1 256 500
Ohangwena	9 181	16 533	2 576 200
Omaheke	1 924	3 052	499 600
Omusati	9 536	15 930	2 558 400
Oshana	8 225	14 343	2 262 400
Oshikoto	7 086	12 288	1 941 400
Otjozondjupa	3 303	5 061	836 400
Namibia	59 698	100 619	16 081 400

Fuente: Oficina del Primer Ministro.

* Febrero de 2009.

Cuadro 29

Niños registrados como víctimas de malos tratos y/o descuido por parte de los progenitores u otros familiares/cuidadores

<i>Año</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
2004	46	63	109
2005	51	62	113
2006	31	33	64
2007	32	32	64
2008	22	30	52

Fuente: Estadísticas nacionales facilitadas por la Policía de Namibia.

Cuadro 30

Casos registrados de los que se derivaron sanciones u otras formas de seguimiento de los autores

<i>Año</i>	<i>Casos registrados</i>	<i>Hombres detenidos</i>	<i>Mujeres detenidas</i>	<i>Número total de detenciones</i>
2004	107	17	41	58
2005	112	25	36	61
2006	64	8	30	38
2007	59	13	16	29
2008	52	15	21	36

Fuente: Estadísticas nacionales facilitadas por la Policía de Namibia.

E. Factores y dificultades

152. El Gobierno de la República de Namibia es consciente de los problemas relacionados con la aplicación de las leyes y políticas formuladas para dar a conocer a los progenitores los deberes que tienen hacia sus hijos. El Gobierno de la República de Namibia es consciente de la necesidad de prestar apoyo a los progenitores para que cumplan los citados deberes. Antes de la creación del Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil, la ausencia de una sede institucional competente en este ámbito era motivo de preocupación. Se espera que el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil lleve la iniciativa nivel nacional en lo que se refiere a las obligaciones parentales y a la promoción de los debates generales que reclama una amplia gama de agentes interesados para mejorar la atención parental.

153. El Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil carece de los recursos necesarios para desempeñar muchas de sus funciones, lo cual dificulta sus esfuerzos por apoyar a las familias²⁴. Como se ha señalado, el personal del Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil está, con toda la razón, ocupado en garantizar las ayudas financieras para los huérfanos y niños en situación vulnerable. Sin embargo, esta importante labor implica que el personal especializado, en particular los trabajadores sociales, no puede realizar otras tareas de apoyo trascendentales, como por ejemplo brindar

²⁴ Esta cuestión se examina en la página 5, *supra*.

asistencia a los progenitores. Los trabajadores sociales pueden desempeñar un papel positivo en algunas de las cuestiones que se plantean a continuación:

a) Los niños son enviados a las zonas rurales para vivir con sus abuelos porque sus padres residen en núcleos urbanos pero no ganan lo suficiente para mantener a sus hijos.

b) En algunos entornos tradicionales, el papel y las responsabilidades de los progenitores no están claramente definidos. Los niños pueden quedarse sin apoyo social y económico.

c) Aunque se han registrado avances en lo que a normas se refiere, aún existen muchos hogares para niños no registrados. Además de la ausencia de normas, el hecho de que las autoridades desconozcan en qué residencias viven los huérfanos y los niños en situación vulnerable aumenta las probabilidades de que se produzcan malos tratos tales como la trata y la explotación sexual y económica. Otro motivo de preocupación es la falta de recursos para supervisar regularmente los hogares para niños que sí se conocen.

154. Por último, el personal de las WCPU precisa de apoyo y recursos. Parte del personal entrevistado observó la necesidad de formación y apoyo. Asimismo, se sugirieron distintas formas para adaptar mejor sus centros a las necesidades de los niños, particularmente en los casos en que los niños llegan a una WCPU en situación de crisis.

VII. Salud y bienestar básicos

155. La asignación presupuestaria anual que el Gobierno de la República de Namibia destina a los servicios sanitarios y sociales solo es superada por la que se destina a la educación. Durante el período de dominación colonial, la mayoría de los namibios no podían acceder a los servicios sanitarios y sociales, y 19 años después de la Independencia aún existe la necesidad urgente de corregir los desequilibrios heredados. La epidemia del VIH/SIDA representa un desafío de primer orden para los servicios sanitarios y sociales del país. El Gobierno de la República de Namibia ha respondido a estos retos y seguirá haciéndolo en el futuro.

A. Seguimiento

156. En sus observaciones finales (CRC/C/15/Add.14) al informe inicial de Namibia al Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/3/Add.12), el Comité de los Derechos del Niño no hizo ninguna observación relativa a este capítulo.

B. Programas nacionales generales – vigilancia

157. En 2002 el Gobierno de la República de Namibia, a través de una directiva del Gabinete, creó un Grupo de trabajo permanente multisectorial sobre los huérfanos y los niños en situación vulnerable. El Grupo de trabajo permanente se encarga de dirigir y facilitar la respuesta nacional a los huérfanos y niños en situación vulnerable. Está compuesto por representantes ministeriales, organizaciones de la sociedad civil, y organizaciones bilaterales o multilaterales. El Grupo de trabajo permanente se reúne trimestralmente para debatir y coordinar las políticas y las actividades.

158. Las actividades del Grupo de trabajo permanente son de largo alcance y mejoran la capacidad del Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil para llevar en la práctica la iniciativa en las cuestiones que afectan a la infancia. Entre otros logros, el Grupo de trabajo permanente ha conseguido:

a) Desarrollar criterios mínimos de calidad para los programas de atención fuera del horario escolar y diseñado herramientas de evaluación para las revisiones inter pares en materia de planificación, metodología, contenidos curriculares, formación y facilitación;

b) Elaborar una guía para la evaluación de las modalidades alternativas de cuidado para los niños.

159. De conformidad con la política de descentralización de Namibia, existen también foros en las regiones y las circunscripciones para los huérfanos y los niños en situación vulnerable. Estos comités funcionan con atribuciones precisas y se encargan tanto de movilizar a las comunidades para la identificación temprana de las familias necesitadas como de prestar una atención completa a los huérfanos y los niños en situación vulnerable. Los foros para los huérfanos y los niños en situación vulnerable de las regiones y de las circunscripciones están estrechamente relacionados con los organismos de coordinación nacionales y regionales que trabajan sobre el VIH/SIDA.

160. Namibia heredó en el momento de la Independencia un sistema de atención de la salud fragmentado y caótico. Durante el régimen del apartheid había supuestamente ocho sistemas distintos de atención de la salud (nueve, si se incluye el privado). Como ocurría con todos los servicios públicos que se prestaban durante el apartheid, existían enormes diferencias en la disponibilidad y calidad de la atención de la salud en función del color de piel del usuario. En consecuencia, desde el principio una de las prioridades del Gobierno de Namibia fue prestar unos servicios de atención de la salud básicos y unificados a todos los ciudadanos y residentes.

161. Algunos de los cambios introducidos eran sencillos, como por ejemplo la puesta en marcha del Programa Ampliado de Inmunización en junio de 1990. En aquella época, buena parte de la población no tenía acceso a muchas vacunas y antígenos esenciales. Otros cambios resultaron más difíciles, como la construcción de clínicas y otras instalaciones sanitarias en zonas más cercanas a donde vivía la mayor parte de la población. Durante los 12 primeros años que siguieron a la Independencia se construyeron aproximadamente 80 clínicas y el número de centros de salud aumentó de 25 a 33. En la actualidad, el país cuenta con una red de instalaciones sanitarias integrada por 260 clínicas, 40 centros de salud, 30 hospitales de distrito, tres hospitales intermedios y un hospital nacional de referencia. Además, había aproximadamente 1.150 puestos de salud periféricos visitados de forma regular por trabajadores del sector en el marco del Programa de atención primaria de la salud, y diversos puntos de servicios de asistencia social donde las personas pueden solicitar distintas modalidades de ayuda social y financiera. A pesar de que Namibia es un país muy extenso con una densidad de población muy baja, la disponibilidad de los servicios de salud se ha incrementado de forma constante, particularmente en las zonas rurales, como ilustra el cuadro 31 que se muestra a continuación.

Cuadro 31

Porcentaje de hogares a una hora de distancia (por cualquier medio de transporte) de un centro sanitario

Año	Urbanos (%)	Rurales (%)	Total (%)	Nº de hogares encuestados
1992	73,8	22,7	42,3	5 421
2000	85,3	40	57,7	6 157
2006	86,7	37,2	60	8 832

Fuente: EDS de 1992, 2000 y 2006/07.

162. El Gobierno de la República de Namibia destina al año entre un 10% y un 15% del presupuesto de funcionamiento al MOHSS. Este compromiso ha permitido mejoras importantes en los principales indicadores de salud. El cuadro 32 *infra*, que presenta resultados seleccionados de tres EDS, muestra estas mejoras.

Cuadro 32

Indicadores seleccionados de las encuestas demográficas y de salud

<i>Indicador</i>	<i>EDS de 1992</i>	<i>EDS de 2000</i>	<i>EDS de 2006/2007</i>
<i>Tasas de mortalidad</i>			
Mortalidad infantil por cada 1.000 nacidos vivos	57	38	46
Mortalidad de los niños menores de 5 por cada 1.000 nacidos vivos	83	62	69
Mortalidad en la niñez por cada 1.000 nacidos vivos	28	25	24
Mortalidad materna por cada 100.000 nacidos vivos	225	271	449
Cobertura inmunitaria (%)	58	65	68,7
<i>Utilización de anticonceptivos (%)</i>			
Todas las mujeres	23,3	37,8	46,6
Mujeres casadas	28,9	43,7	55,1
Cuidados prenatales	87	91	94,6
<i>Asistencia en el parto (%)</i>			
Enfermera/médico	68	78	81,4
Médico	14	12	18,6
Solo enfermera	54	66	62,8
<i>Situación nutricional (% de niños menores de 5 años)</i>			
Retraso leve en el crecimiento	28	24	30*
Retraso grave en el crecimiento	8	8	10*
Emaciación leve	9	9	8*
Emaciación grave	2	2	2*
Insuficiencia ponderal leve	26	24	17*
Insuficiencia ponderal grave	6	5	4*

Fuente: EDS de 1992, 2000 y 2006/07.

* En la EDS de 2006/07 se introdujeron métodos diferentes para estimar el retraso en el crecimiento, la emaciación y la insuficiencia ponderal en los niños. Estos nuevos métodos pueden haberse traducido en cifras más elevadas.

163. El objetivo principal del MOHSS ha sido prestar servicios de atención primaria de la salud a todos los namibios. La atención primaria de la salud se basa en un conjunto de actividades: el acceso a los servicios, la satisfacción con los servicios y la participación comunitaria (incluido el seguimiento de apoyo, la divulgación, la remisión de pacientes y la promoción de la salud). Estas actividades se resumen a continuación:

a) Acceso a los servicios: como se observó más arriba, el acceso a los servicios sanitarios ha mejorado de forma constante. En este sentido, el proceso de urbanización ha

constituido un factor relevante. De continuar al ritmo actual la emigración rural, la mayoría de los namibios vivirá en ciudades y pueblos en 2025. Por lo tanto, será cada vez más necesario construir y ampliar los centros de atención de la salud en las zonas urbanas.

b) Satisfacción con los servicios: de acuerdo con el MOHSS, la percepción sobre la calidad de los servicios recibidos es por lo general favorable. Menos del 10% de los consumidores de servicios sanitarios califican estos servicios de malos; alrededor de un 60% de los encuestados calificaron los servicios recibidos de buenos. Muchos de ellos, sin embargo, mostraron su descontento por el cierre de las instalaciones sanitarias (particularmente, de las clínicas) durante los fines de semana y las vacaciones debido a problemas de personal.

c) Participación de las comunidades: en el ámbito nacional, el 72% de los centros de atención de la salud disponen de comités sanitarios donde están representados los miembros de la comunidad. Existen diferencias entre las regiones: el 100% de los centros de atención de la salud en la región de Oshana dispone de comités sanitarios, mientras que en el caso de la región de Khomas la cifra es del 17%.

164. La epidemia del VIH/SIDA ha tenido una repercusión significativa en el perfil de salud de Namibia, y es una de las causas del rápido incremento de la mortalidad materna y de la espectacular disminución de la esperanza de vida. Namibia tiene una de las tasas de infección por sida más elevadas del mundo. En 2004, los resultados de la encuesta de vigilancia centinela indicaban que la tasa de infección era del 22% de la población. En 2006, esta proporción había disminuido al 19,9%. La encuesta más reciente (2008) muestra que ha seguido disminuyendo (hasta el 17,8%). Tanto el Gobierno de la República de Namibia como la comunidad de donantes han realizado importantes inversiones para lograr estos resultados. Además de los programas de prevención multifacéticos, se ha creado una red de tratamiento y estructuras de apoyo. La educación relativa a la distribución de condones está generalizada y se ha creado una red nacional de centros que realizan pruebas gratuitas. La sociedad civil, con el apoyo del Gobierno de la República de Namibia, desempeña un papel esencial en la movilización de la comunidad y en la asistencia de base comunitaria.

165. El número de organizaciones comunitarias, ONG y organizaciones religiosas implicadas en diferentes aspectos de la atención de base comunitaria ha crecido de forma espectacular. Buena parte de este crecimiento se explica por los retos que plantea la epidemia del VIH/SIDA. En 2007, un total de 290 organizaciones con aproximadamente 20.000 voluntarios prestaban algún tipo de servicio de salud comunitario. El Gobierno de la República de Namibia, a través del MOHSS, ha formado a cerca de 5.000 proveedores de servicios de salud comunitarios y distribuido 11.000 equipos de cuidados a domicilio.

166. Los servicios que presta el sistema nacional de atención de la salud no son gratuitos (los pacientes deben abonar una tasa nominal equivalente a un dólar de los EE.UU. por visita aproximadamente). Sin embargo, como ocurre en el caso de las tasas escolares, las personas que no pueden abonar esta tasa no están obligadas a ello, si bien, como sucede con las exenciones del pago de tasas escolares, este tipo de exención se aplica en ocasiones de forma irregular.

167. El Censo de Población y Vivienda de 2001 reveló que el número aproximado de personas con discapacidad era de 85.567 (es decir, un 4,7% de la población total), distribuido de forma casi paritaria entre mujeres y hombres. El número de discapacitados es mayor en las zonas rurales que en las urbanas. No existen estadísticas sobre el número de niños con discapacidad. El Ministerio de Educación informó en sus datos del EMIS de 2007 de que de un total de 570.623 alumnos, 29.853 alumnos (el 5,23%) sufrían alguna discapacidad.

168. De todas las escuelas de Namibia, 8 escuelas especiales atienden a las necesidades de 1.524 estudiantes con discapacidad. Estos estudiantes se benefician de una adaptación curricular (2007 EMIS).

169. La Ley del Consejo Nacional sobre la Discapacidad de Namibia (N° 26 de 2004) creó un consejo cuyo mandato es supervisar la aplicación de la Política Nacional en materia de Discapacidad de Namibia. Esta política, aprobada por el Gabinete en 1997, identifica a los niños con discapacidad como uno de sus principales objetivos.

170. Namibia ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en 2007. Uno de los principios fundamentales de esta Convención es "el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad". La Convención incluye diversas disposiciones específicas sobre la no discriminación (art. 7) y sobre la protección del derecho de los niños con discapacidad a la vida familiar (art. 23.3-5). Asimismo, la Convención aborda de forma explícita las necesidades de los niños en materia de educación, salud, deporte y ocio (arts. 24 a 25 y art. 30). El Protocolo Facultativo de la Convención, también ratificado por Namibia, prevé la presentación de quejas a título particular al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

171. Desde su obtención de la Independencia de Sudáfrica, en 1990, Namibia ha sido un país políticamente estable y ha promovido un crecimiento económico constante. Los principales sectores de la economía son el turismo, la pesca y la minería. Estos sectores, junto con la elevada inversión en educación y servicios sociales, han permitido a Namibia disfrutar de un éxito moderado en términos de desarrollo humano. El coeficiente de Gini del país, que en tiempos era el más elevado del mundo (0,701), disminuyó hasta 0,604 en el decenio transcurrido entre 1994 y 2004²⁵.

172. Namibia se caracteriza por disparidades arraigadas y sustanciales en términos de distribución de la riqueza heredadas del régimen del apartheid. Estas diferencias se observan tanto entre las distintas regiones como entre los diferentes grupos lingüísticos. Un estudio del PNUD mostraba que en las dos regiones más desarrolladas de Namibia, Erongo y Khomas, los indicadores de desarrollo humano son similares a los de Turquía o el Irán; sin embargo, en dos de las regiones menos desarrolladas (Kavango y Ohangwena) el nivel de estos indicadores es aproximadamente igual a los del Sudán y la República Democrática del Congo. Asimismo, y por lo que se refiere a los grupos lingüísticos, el indicador de desarrollo humano de la población namibia de habla alemana es igual que el de Suecia, mientras que el de los hablantes de lenguas pertenecientes al grupo khoisan es similar al de Rwanda o Eritrea²⁶.

173. En 2008, el Gobierno de la República de Namibia aprobó un indicador de pobreza más riguroso basado en el coste de las necesidades básicas. Antes, la pobreza se medía a través del porcentaje de ingresos que se destinaba a la alimentación. La aplicación de este nuevo indicador a los datos de la Encuesta de ingresos y gastos de los hogares de Namibia para 2003/04 se traduce en un incremento de la pobreza extrema del 3,9% al 13,8% de los hogares. Con el nuevo indicador, se observa una ligera disminución en el número de hogares pobres, del 27,8% al 27,6%²⁷. La cada vez mayor pertinencia y precisión en la medición de la pobreza permitirán al Gobierno de la República de Namibia definir mejor las políticas de desarrollo.

²⁵ Encuesta de ingresos y gastos de los hogares de Namibia, 1993/94 y 2003/04.

²⁶ Levine, 2007.

²⁷ Oficina Central de Estadísticas, 2008.

C. Asignación de recursos presupuestarios y de otro tipo

174. El Gobierno de la República de Namibia prevé su presupuesto anual de conformidad con un MTEF, que estima los ingresos y los gastos sobre la base de los desembolsos recientes y de las previsiones a dos años de la futura situación presupuestaria. A continuación se describen las asignaciones específicas correspondientes a los ministerios y programas pertinentes.

1. Ministerio de Salud y Servicios Sociales

175. El MOHSS recibe cada año la segunda mayor partida presupuestaria, que supone en promedio entre el 10 y el 12% del gasto total del Gobierno de la República de Namibia. En 2008/09, el MOHSS recibió 2.130.873.000 dólares namibios. El Programa de atención sanitaria terciaria presta apoyo a los hospitales regionales y a los hospitales de referencia. Los Servicios sanitarios regionales y de distrito prestan apoyo a 30 hospitales de distrito, 38 centros sanitarios, 269 clínicas y 1.150 puestos de salud periféricos de todo el país. El Programa de control de enfermedades tiene por objetivo reducir la incidencia del VIH/SIDA en la población a través del fomento de la capacidad, la formulación de políticas, y la supervisión y evaluación de la respuesta multisectorial a la epidemia.

Cuadro 33

Programas del MOHSS

Programa	(Miles de dólares namibios)					
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11
Atención sanitaria terciaria	525 989	545 739	702 526	754 248	769 916	700 093
Servicios sanitarios regionales y de distrito	790 823	810 884	933 482	1 281 224	1 306 881	1 319 936
Control de enfermedades	3 218	22 598	29 650	76 757	75 297	75 426

Fuente: MTEF 2008/2009-2010/2011.

Cuadro 34

Aportaciones de los asociados en el desarrollo al MOHSS

Asociado en el desarrollo	(Miles de dólares namibios)					
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11
Health Unlimited	148	379	3 389	3 414	0	0
UNFPA	999	4 356	8 900	10 000	10 000	0
GTZ	12 030	4 000	370	400	400	0
UNICEF	14 293	11 610	7 918	8 935	8 935	7 278
Organización Mundial de la Salud (Malaria y TB)	6 293	4 284	4 284	5 061	5 061	0
KfW* (NASOMA**)	8 582	9 948	4 175	4 350	0	0
Unión Europea	623	5 179	3 749	0	0	0
Médicos del Mundo	5 906	3 612	4 267	4 481	5 304	0
VSO***	1 548	1 835	1 835	2 268	0	0
Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica	5 500	5 500	5 500	5 500	0	0
Fondo Mundial	81 109	35 832	163 717	148 298	153 574	135 135

<i>Asociado en el desarrollo</i>	<i>(Miles de dólares namibios)</i>					
	<i>2005-06</i>	<i>2006-07</i>	<i>2007-08</i>	<i>2008-09</i>	<i>2009-10</i>	<i>2010-11</i>
Bristol Meyers Squibb	14 912	7 046	3 203	0	0	0
Czech TV Foundation	1 200	1 830	1 700	1 785	0	0
Cestas (Italia)	2 084	1 632	1 632	0	0	0
USAID****/PEPFAR*****	24 299	127 115	115 920	133 700	0	0
Chinese Medical Team	2 000	2 200	2 360	2 520	2 680	2 840

Fuente: MTEF 2008/2009-2010/2011.

* Kreditanstalt für Wiederaufbau (Banco de Desarrollo).

** National Social Marketing.

*** Voluntary Service Overseas.

**** Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

***** Plan de Emergencia del Presidente (de los Estados Unidos) para el Alivio del Sida.

Cuadro 35

Apoyo de los asociados en el desarrollo a los programas del MOHSS

<i>Programa</i>	<i>(Miles de dólares namibios)</i>					
	<i>2005-06</i>	<i>2006-07</i>	<i>2007-08</i>	<i>2008-09</i>	<i>2009-10</i>	<i>2010-11</i>
Asistencia sanitaria terciaria	200	2 200	2 360	2 520	2 680	2 840
Servicios sanitarios regionales y de distrito	27 470	20 345	27 903	30 517	19 335	7 278
Control de enfermedades	149 972	203 813	302 647	297 675	163 939	135 135

Fuente: MTEF 2008/2009-2010/2011.

2. Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

176. En el ejercicio económico 2005/06, el MLSW asumió las competencias sobre el apoyo económico a las personas de edad y a las personas discapacitadas. Este cambio se tradujo en un incremento significativo del presupuesto del Ministerio. En 2008/09, el MLSW recibió en 996.336.000 dólares namibios, de los que el 94% se destinó al gasto en bienestar social.

Cuadro 36

Programas del MLSW

<i>Programa</i>	<i>2005-06</i>	<i>2006-07</i>	<i>2007-08</i>	<i>2008-09</i>	<i>2009-10</i>	<i>2010-11</i>
Bienestar social	518 019	637 287	720 001	937 322	971 757	915 635

Fuente: MTEF 2008/2009-2010/2011.

D. Datos estadísticos

1. Niños con discapacidad cuyos progenitores reciben ayuda especial material o de otra índole

177. No se dispone de datos sobre el apoyo a los progenitores de niños con discapacidad que reciben ayuda especial material o de otra índole. No obstante, el Gobierno de la

República de Namibia presta un apoyo económico significativo a las familias necesitadas (véase el cuadro 28 *supra*).

2. Niños con discapacidad que viven en instituciones, incluidas instituciones para enfermos mentales, o fuera de sus familias (por ejemplo, en régimen de acogida)

178. En Namibia, no se dispone de datos sobre esta categoría. La ausencia de datos se debe a la falta de un procedimiento sistemático para recopilar la información pertinente y no significa que no se produjera ningún caso en la categoría en cuestión.

Cuadro 37

Niños con discapacidad en escuelas regulares y especiales

<i>Región</i>	<i>Asistencia a escuelas regulares</i>	<i>Asistencia a escuelas especiales</i>
Caprivi	839	-
Erongo	1 305	-
Hardap	1 707	-
Oficina Central*	-	989
Karas	1 535	-
Kavango	5 656	-
Khomas	2 479	-
Kunene	1 077	-
Ohangwena	3 125	-
Omaheke	1 281	-
Omusati	4 148	-
Oshana	1 816	-
Oshikoto	2 276	-
Otjozondjupa	1 620	-
Total	28 864	989

Fuente: EMIS 2007.

* La Oficina Central hace referencia a un número muy pequeño de escuelas, la mayoría de ellas destinadas a alumnos con necesidades especiales, administradas directamente por la Oficina Central del Ministerio de Educación.

3. Niños que reciben terapia antirretroviral

179. No se dispone de datos sobre esta categoría en Namibia. La ausencia de datos se debe a la falta de un procedimiento sistemático para recopilar la información pertinente y no significa que no se produjera ningún caso en la categoría en cuestión.

Cuadro 38

Número acumulativo de pacientes que reciben terapia antirretroviral en centros sanitarios públicos

<i>Año</i>	<i>Número acumulativo de pacientes que reciben terapia antirretroviral</i>		
	<i>Adultos</i>	<i>Niños</i>	<i>Total</i>
2006	12 480	1 916	14 396
2007	25 944	3 923	29 867
2008	42 316	5 992	48 308

Fuente: Examen del sistema de servicios sanitarios y sociales, MOHSS 2008.

180. En marzo de 2002, se introdujeron por primera vez de forma experimental los servicios de prevención de la transmisión del sida de madres a hijos en el Hospital Estatal de Katutura y en el Hospital Estatal de Oshakati. En marzo de 2007, estos servicios se pusieron en marcha en 189 de los 331 centros de atención de la salud (es decir, al 57%: los 35 hospitales y 153 centros de atención de la salud y clínicas).

Cuadro 39

Mortalidad infantil y de los niños menores de 5 años y bajo peso al nacer

<i>Región</i>	<i>Mortalidad infantil (#)</i>	<i>Mortalidad de los niños menores de 5 años (#)</i>	<i>Bajo peso al nacer* (%)</i>
Caprivi	78	93	15,7
Erongo	48	65	14,5
Hardap	48	73	26,5
Karas	45	59	11,4
Kavango	49	67	15,7
Khomas	40	52	13,4
Kunene	27	49	17,4
Ohangwena	62	95	11,9
Omaheke	37	63	9,4
Omusati	49	76	12,2
Oshana	49	74	12,3
Oshikoto	48	64	13,8
Otjozondjupa	49	67	17
<i>Residencia</i>			
Urbana	43	60	14,4
Rural	52	76	13,8
Namibia			14

Fuente: EDS de 2006/07.

* Porcentaje de nacidos con un peso inferior a 2,5 kg en una muestra de 3.753 recién nacidos.

Cuadro 40

Insuficiencia ponderal leve, insuficiencia ponderal grave, emaciación y retraso en el crecimiento

<i>Región</i>	<i>Insuficiencia ponderal leve (%)</i>	<i>Insuficiencia ponderal grave (%)</i>	<i>Emaciación (%)</i>	<i>Retraso en el crecimiento (%)</i>
Caprivi	13,8	5,7	5,3	26,1
Erongo	6,5	1,4	3,2	21,5
Hardap	20,3	5,7	10,8	30,0
Karas	16,0	4,1	7,7	30,2
Kavango	18,5	3,7	6,9	38,8
Khomas	11,4	1,3	5,3	22,6
Kunene	12,6	2,1	5,2	27,0
Ohangwena	19,5	3,2	6,9	34,0
Omaheke	14,2	2,9	5,5	21,6

<i>Región</i>	<i>Insuficiencia ponderal leve (%)</i>	<i>Insuficiencia ponderal grave (%)</i>	<i>Emaciación (%)</i>	<i>Retraso en el crecimiento (%)</i>
Omusati	18,3	4,4	10,1	27,7
Oshana	21,2	5,3	9,6	28,3
Oshikoto	21,9	5,7	11,2	32,3
Otjozondjupa	15,4	5,3	8,6	27,1
<i>Residencia</i>				
Urbana	11,5	2,1	5,6	23,8
Rural	19,0	4,6	8,3	31,4
Namibia	16,6	3,8	7,5	29,0

Fuente: EDS de 2006/07.

Cuadro 41
Hogares que disponen de saneamiento y agua potable; cobertura inmunitaria

<i>Región</i>	<i>Hogares sin acceso a:</i>		<i>Niños de un año totalmente inmunizados contra la tuberculosis, la difteria, la tos ferina, el tétano, la poliomielitis y el sarampión (%)</i>
	<i>Agua potable (%)</i>	<i>Saneamiento (%)</i>	
Caprivi	12,9	91,8	70,2
Erongo	2,4	46,7	76,3
Hardap	4,1	52,9	66,3
Karas	5,6	47,6	0,0
Kavango	27,1	88,3	47,7
Khomas	0,3	37,7	75,5
Kunene	14,8	78,1	35,3
Ohangwena	13,1	94,4	70,4
Omaheke	1,9	77,3	69,8
Omusati	34,6	85,4	81,0
Oshana	2,6	70,4	74,1
Oshikoto	14,3	68,0	72,2
Otjozondjupa	1,4	57,1	76,2
<i>Residencia</i>			
Urbana	4,0	42,1	71,5
Rural	18,3	86,0	66,8
Namibia	10,0	65,4	68,7

Fuente: EDS de 2006/07.

181. La tasa de mortalidad materna puede convertirse en un índice de mortalidad materna y expresarse en una cifra por cada 100.000 nacidos vivos dividiendo la tasa por la tasa de fertilidad general. La tasa de fertilidad general prevaleciente durante este período fue de 0,117. Utilizando este procedimiento, se estima que el índice de mortalidad materna durante la década anterior a la encuesta fue de 449 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos. Sin embargo, esta cifra debe interpretarse con precaución, ya que el número de mujeres fallecidas durante el embarazo, el parto o el período de dos meses posterior al parto fue bajo (86). Así pues, las estimaciones de la mortalidad materna están sujetas a

importantes errores de muestreo; los intervalos de confianza del 95% indican que la tasa de mortalidad materna oscila entre 341 y 557 (EDS, 2006).

182. Por lo que respecta a los cuidados prenatales, la mayoría de las mujeres realizaron al menos cuatro visitas para recibir atención. En las zonas urbanas, la tasa fue del 73,0%, y en las rurales del 68,4%.

4. Número de mujeres que recibieron cuidados postnatales

183. En Namibia no se dispone de datos sobre esta categoría. La ausencia de datos se debe a la falta de un procedimiento sistemático para recopilar la información pertinente y no significa que no se produjera ningún caso en la categoría en cuestión.

Cuadro 42

Cuidados prenatales y partos

<i>Región</i>	<i>Mujeres embarazadas que reciben cuidados prenatales (%)</i>	<i>Niños nacidos en hospitales (%)</i>	<i>Partos asistidos por una persona cualificada (%)</i>
Caprivi	93,6	78,0	80,0
Erongo	93,0	91,9	92,6
Hardap	95,5	90,2	90,5
Karas	98,8	91,9	93,7
Kavango	91,6	62,5	63,5
Khomas	96,8	95,0	95,3
Kunene	81,4	53,6	54,4
Ohangwena	95,7	70,9	71,3
Omaheke	91,5	76,7	76,2
Omusati	96,9	87,6	87,6
Oshana	98,5	88,8	88,8
Oshikoto	95,3	77,8	78,5
Otjozondjupa	93,4	80,2	80,4
<i>Residencia</i>			
Urbana	96,1	93,5	93,9
Rural	93,4	71,9	72,5
Namibia	94,6	80,8	81,4

Fuente: EDS de 2006/07.

Cuadro 43

Madres que practican la lactancia materna exclusiva

<i>Edad del niño (meses)</i>	<i>Madres que practican la lactancia materna exclusiva (%)</i>
< 2	53,6
2-3	22,9
4-5	5,7
6-8	1
9-11	0,2
12-17	0,7
18-23	0
24-35	0,7

Fuente: EDS de 2006/07.

5. Niños infectados por el VIH/SIDA

184. En 2008, se sabía de los casos de 14.400 niños menores de 18 años infectados por el virus del sida.

6. Niños que reciben asistencia (incluido tratamiento médico, asesoramiento, cuidados y apoyo)

185. Para un desglose general de los niños que reciben apoyo del Gobierno de la República de Namibia, véase el capítulo VII, sección B, *supra*. No se dispone de datos desglosados sobre esta categoría.

No se dispone de datos sobre las siguientes categorías*:

- a) **Número/porcentaje de estos niños que viven con familiares, en régimen de acogida, en centros o en la calle;**
- b) **Número de hogares cuya cabeza de familia es un niño como consecuencia del VIH/SIDA;**
- c) **Número de adolescentes afectados por embarazos tempranos, enfermedades infecciosas de transmisión sexual, problemas de salud mental, toxicomanía o alcoholismo;**
- d) **Número de programas y servicios destinados a prevenir y tratar las necesidades de salud de los adolescentes.**

* La ausencia de datos se debe a la falta de un procedimiento sistemático para recopilar la información pertinente y no significa que no se produjera ningún caso en la categoría en cuestión.

E. Factores y dificultades

186. En 2008, el MOHSS llevó a cabo una revisión exhaustiva de sus operaciones, lo que se tradujo en la publicación del Examen del sistema de servicios sanitarios y sociales²⁸, un documento de amplio alcance donde se abordan cuestiones relacionadas con la asistencia a los namibios que padecen alguna discapacidad. A continuación se describen algunas de sus conclusiones:

- a) La gestión de los servicios sociales depende de varios ministerios, lo que se traduce en la fragmentación, duplicación y confusión en relación con las funciones y competencias en este sector, y en ineficiencia e ineficacia en la satisfacción de las necesidades de los usuarios;
- b) La fragmentación del sector del bienestar social en Namibia también contribuyó a que el proyecto de política de bienestar social dejara de ser aplicable y se archivara;
- c) La escasez de personal en el sector de los servicios sociales (especialmente, de trabajadores sociales), la elevada rotación del personal, las largas distancias hasta las oficinas de bienestar social, la falta de transportes para los usuarios y los trabajadores sociales, las barreras lingüísticas entre el personal de los servicios sociales y los usuarios, la falta de los documentos nacionales necesarios para poder acceder a los servicios sociales y el escaso conocimiento que existe sobre ellos dificultan seriamente la prestación de estos servicios;

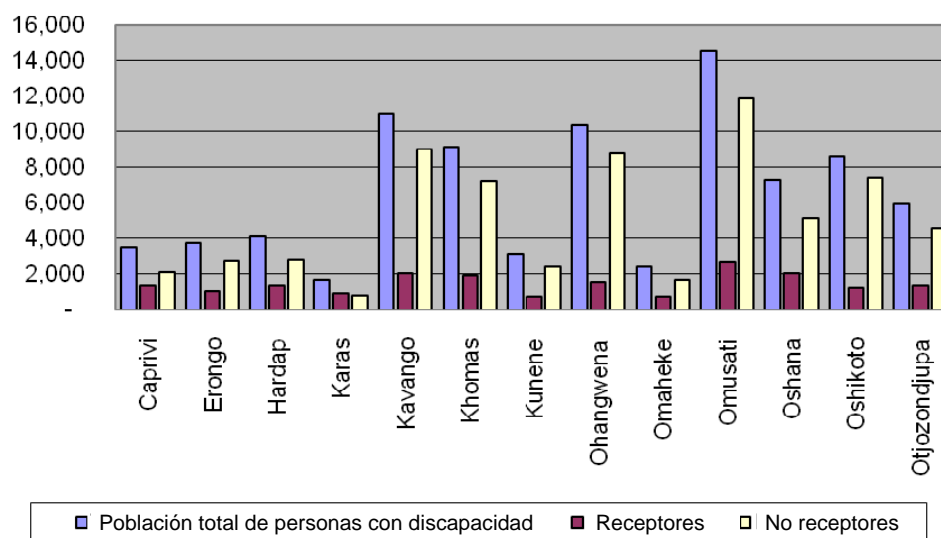
²⁸ MOHSS. 2008. *Examen del sistema de servicios sanitarios y sociales*. Windhoek.

d) Entre los problemas cabe mencionar el retraso en la creación del Consejo Nacional sobre la Discapacidad; la obsolescencia de la Política sobre Discapacidad; el acceso limitado de las personas con discapacidad a edificios públicos, el transporte público, la información, la educación, el empleo, los cuidados sanitarios, los servicios de asesoramiento y otros servicios debido a la existencia de barreras en el entorno (como la falta de materiales transcritos en Braille y de intérpretes del lenguaje de signos, y la inaccesibilidad del entorno físico); y la actitud negativa de la sociedad hacia las personas con discapacidad.

187. La fragmentación de los sistemas de prestación de servicios y la falta general de capacidad también constituyen obstáculos para la aplicación de los programas existentes. El examen del MOHSS concluyó que, aunque existían ayudas a disposición de las personas con discapacidad, la mayoría de ellas no recibe la subvención. El gráfico 2, *infra*, resume cuál es la situación.

Gráfico 2

Personas con discapacidad (junio de 2008)



188. Algunas de las recomendaciones del Examen del sistema de servicios sanitarios y sociales para mejorar la situación de los ciudadanos namibios que padecen una discapacidad son:

- a) La rápida formulación de una política nacional de desarrollo de bienestar social para orientar la prestación de los servicios sociales;
- b) La consolidación de los servicios de bienestar social de Namibia en un solo ministerio para asegurar una mejor prestación de los servicios y evitar la duplicación de esfuerzos;
- c) El traslado de funcionarios de pensiones del MOHSS a los ministerios pertinentes;
- d) La revisión de las estructuras de bienestar social para cumplir las funciones y responsabilidades relacionadas con los servicios de bienestar social en todos los niveles;
- e) La revisión y aplicación del sistema de información sobre bienestar social;

- f) La creación de más organismos de bienestar en todas las regiones, y especialmente en las zonas más remotas;
- g) La creación del Consejo Nacional sobre la Discapacidad;
- h) La formación en el lenguaje de signos de los trabajadores de los servicios de bienestar social;
- i) La puesta a disposición de las personas con discapacidad de materiales informativos, educativos y divulgativos.

189. Namibia ha realizado importantes inversiones y avances significativos en la provisión de servicios de atención de la salud para sus niños. No obstante, aún existen lagunas que cubrir en relación con la prestación de los servicios de salud. El Examen del sistema de servicios sanitarios y sociales elaborado en 2008 por el MOHSS contenía una amplia gama de recomendaciones en materia de políticas y de gestión. Los cambios recomendados en el sistema nacional de atención de la salud que guardan especial relación con la Convención consisten en:

- a) Desarrollar un plan estratégico nacional para el sector de los servicios sanitarios y sociales que promueva la coordinación y la sinergia entre los distintos programas y preste una especial atención a la asistencia en las zonas más aisladas;
- b) Revisar las funciones básicas del sector sanitario y aclarar las competencias y responsabilidades de los distintos niveles del sistema sanitario;
- c) En colaboración con los consejos regionales, crear proveedores comunitarios de servicios de atención de la salud como el nivel más básico de prestación de estos servicios, y desarrollar una política clara de promoción de la salud;
- d) Coordinar todos los servicios sociales desde un solo sector;
- e) Descentralizar algunos de los componentes de la atención primaria a la salud y asignarlos a los consejos regionales (por ejemplo, programas de fumigación, saneamiento, distribución de pastillas de potabilización de agua, servicios de salud comunitarios);
- f) Mejorar la coordinación interna entre programas mediante la creación de comités directivos y establecer un mecanismo de coordinación para los asociados del sector de la atención de la salud;
- g) Revisar las políticas/directivas en materia de horas extraordinarias y trabajo durante los fines de semana y las vacaciones en las clínicas y en las zonas aisladas para que la población pueda tener acceso a los servicios en esos períodos;
- h) Celebrar una Asamblea Anual sobre la Salud que reúna a las principales partes interesadas con el fin de examinar los avances del sector, los principales obstáculos a los que se enfrenta y las medidas necesarias para seguir mejorando la prestación de los servicios sanitarios y sociales;
- i) Asegurar la participación activa de todos los interesados en todos los niveles (incluidas las agrupaciones de ciudadanos) en la formulación de las políticas del sector sanitario;
- j) Desarrollar la capacidad de los dirigentes regionales y la colaboración entre regiones;
- k) Asegurar la renovación de los directivos a través del desarrollo constante y de la planificación de la sucesión en los cargos; y

l) Poner en marcha un sistema de seguimiento claro para aclarar las responsabilidades y proporcionar información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos por parte del personal.

VIII. Educación, esparcimiento y actividades culturales

190. La educación de los namibios es una prioridad del Gobierno de la República de Namibia y un componente esencial de todos los planes de desarrollo. El Gobierno de la República de Namibia es consciente de que no basta con proporcionar acceso a las escuelas. El profesorado y resto del personal y el contenido de los planes de estudio deben ser de calidad con el fin de preparar a los niños namibios para participar en la moderna economía mundial.

A. Seguimiento

191. En sus observaciones finales (CRC/C/15/Add.14) al informe inicial de Namibia al Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/3/Add.12), el Comité señaló lo siguiente en relación con este capítulo:

(Párr. 9) El Comité toma nota asimismo de los problemas que implica la mejora de la calidad de la educación.

192. En respuesta, desde 1990 aproximadamente el 25% del presupuesto anual de Namibia se ha destinado específicamente a la educación. El acceso a la educación mejoró espectacularmente en la década de los noventa y, en la actualidad, más del 90% de los niños están escolarizados. Durante los últimos años, la calidad de la educación se ha convertido en el eje central de las iniciativas del Gobierno de la República de Namibia. Se están realizando importantes esfuerzos para mejorar los servicios educativos.

(Párr. 18) Con respecto a las cuestiones educacionales, el Comité alienta el desarrollo de iniciativas destinadas a mejorar la capacitación de los maestros escolares como medio de mejorar la calidad de la enseñanza y ofrecer una oportunidad de promover en el seno de esta profesión una mayor sensibilización hacia los derechos del niño.

193. En respuesta, además de ampliar el acceso a la educación, una parte importante de la estrategia en este ámbito ha sido la formación del profesorado. Se han desarrollado diversos programas y políticas para proporcionar mejores calificaciones a los nuevos profesores e incentivar a los que ya están en activo a mejorar sus aptitudes.

B. Programas nacionales generales – vigilancia

194. La educación constituye una prioridad del Gobierno de la República de Namibia. Durante los 19 años posteriores a la Independencia, la partida presupuestaria destinada a la educación ha sido casi siempre la más elevada. La partida asignada en 2007/08 al Ministerio de Educación fue aproximadamente un 26% superior a la del año anterior. Este aumento de la financiación se tradujo en mayores fondos para todos los subsectores de la enseñanza. Los fondos destinados a la formación profesional y de oficios son los que más han aumentado durante los últimos años, un compromiso que refleja el creciente énfasis en la capacitación.

195. Casi todos los niños tienen acceso a la educación. Uno de los principales objetivos de la década de los noventa fue la construcción de escuelas. Durante el período del apartheid, buena parte del país, en especial las zonas comunales, se veía privada de centros

educativos. La atención prestada a la construcción de escuelas también ha sido un rasgo del nuevo milenio: entre 2000 y 2006 se construyeron 128 escuelas nuevas. En 2006, solo el 7% de las aulas seguían siendo clasificadas como "tradicionales".

196. Namibia ha hecho un esfuerzo especial por proporcionar educación a los grupos marginados. En 1998, con la ayuda del Reino de Noruega, se crearon cinco aulas móviles para proporcionar enseñanza primaria a los niños del grupo étnico seminómada de los ovahimba. En un principio participaron en el proyecto 100 alumnos. En 2008 había 45 aulas en funcionamiento con 2.205 alumnos y 68 maestros. La comunidad ovahimba ha adoptado una actitud de apoyo decidido a la educación de sus hijos, de tal manera que algunos niños han ingresado en escuelas secundarias en contextos más formales. Como se ha señalado, la Oficina del Primer Ministro ha llevado la iniciativa a la hora de proporcionar apoyo a los grupos marginados. Su Fondo de Desarrollo San presta apoyo para la enseñanza secundaria y terciaria de los estudiantes san.

197. El sistema educativo cuenta con 19.840 profesores y el número medio de alumnos por profesor es 28,6. Los niños deben teóricamente incorporarse a la escuela al cumplir los siete años. En 2006, aproximadamente el 85% de los niños de siete años y más del 92% de los niños de ocho años estaban escolarizados. Una proporción muy superior al 90% de los niños entre los nueve y los 16 años está escolarizada; el 90,3% de los niños de 16 años y el 49,5% de los niños de 18 años asisten a la escuela. Las niñas tienen más probabilidades de abandonar el sistema durante estos últimos años que los niños: solo el 46,5% de las niñas de 18 años de edad permanece en la escuela, frente a un 52,5% de los niños. Algunas de las explicaciones posibles son el sesgo cultural favorable a la finalización de los estudios por parte de los niños, los embarazos y/o el hecho de que las niñas abandonen la escuela en una fase temprana para prestar cuidados.

198. Tras la publicación de Visión 2030 para Namibia (el plan de trabajo para el desarrollo a largo plazo del país), se llevó a cabo una evaluación para determinar la capacidad del sistema educativo de proporcionar las aptitudes necesarias con el fin de elevar la condición de Namibia a la de país desarrollado. Se concluyó que el sistema presentaba carencias en una serie de áreas cruciales, y el Gobierno de la República de Namibia concluyó que los niños no estaban adquiriendo las aptitudes necesarias para poder participar con éxito en una economía moderna. Un análisis más detallado puso de relieve una serie de cuestiones administrativas, técnicas, curriculares y políticas que deberán cambiar para que el sistema educativo pueda cumplir los criterios exigidos por Visión 2030.

199. Para subsanar estas deficiencias, se puso en marcha el ETSIP en 2006. El ETSIP se desarrollará durante 15 años con apoyo del Banco Mundial y de otros asociados en el desarrollo. Las actividades específicas para los cinco primeros años incluyen:

- a) Mejorar la oferta de trabajadores con calificaciones medias y altas;
- b) Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de la educación general;
- c) Sistematizar los conocimientos y la innovación;
- d) Mejorar la eficacia y relevancia del sistema de educación terciaria;
- e) Reforzar el marco jurídico y de políticas para el acceso a la educación permanente.

200. Namibia ha introducido mejoras en la esfera de las calificaciones de los docentes. En el momento de la Independencia, un número reducido de profesores de escuelas a las que previamente acudían alumnos de color había superado el curso 12º, y una cifra inferior tenían calificaciones superiores. En consecuencia, el Ministerio de Educación puso en marcha diversos programas para incentivar a los profesores en activo a mejorar sus aptitudes, a la vez que se aumentaban los requisitos de acceso a la profesión docente.

En 2006, el 91% de los 19.480 profesores había superado satisfactoriamente el curso 12°; el 72% había superado el curso 12° y tenía más de dos años de formación terciaria; y solo el 8% no había superado el curso 12°.

201. Sin embargo, existen diferencias entre la enseñanza primaria y la secundaria, siendo el número de docentes más cualificados superior en las escuelas secundarias. En la actualidad, de los maestros de enseñanza primaria, el 12% no ha superado el curso 12°, frente al 1,4% de los profesores de enseñanza secundaria. Por otra parte, los cursos de secundaria cuentan con un porcentaje muy superior de profesores mejor preparados: el 89% de los profesores de las escuelas secundarias han superado el curso 12° y tienen más de dos años de formación terciaria, frente a un 65% en el caso de los maestros de enseñanza primarias. Los educadores aducen la importancia de la instrucción en competencias básicas en la escuela primaria como el motivo principal para disponer de maestros cualificados a este nivel. Sin embargo, en Namibia parece darse la situación opuesta. Además, en el contexto de Namibia, la baja tasa de promoción de la enseñanza primaria a la secundaria, combinada con una escasísima tasa de promoción del curso 10° al 11°, explica la menor exposición de los estudiantes namibios a profesores con mayores calificaciones. El ETSIP abordará estas cuestiones.

202. El sistema educativo del Gobierno de la República de Namibia dispone de 438 bibliotecas, lo que equivale aproximadamente a una por cada cuatro escuelas. Una de las iniciativas principales del ETSIP es Tech/Na, un proyecto integrado para conectar a todas las escuelas namibias a Internet. Tech/Na establece procedimientos sistémicos para integrar las TIC en el plan básico de estudios y dotar a los docentes de la formación y el apoyo necesarios para ello. La iniciativa se puso en marcha en 2008 y durante su primer año de andadura había conectado a más de 75 instituciones educativas a Internet.

C. Asignación de recursos presupuestarios y de otro tipo

203. El Gobierno de la República de Namibia prevé su presupuesto anual de conformidad con un MTEF, que estima los ingresos y los gastos sobre la base de los desembolsos recientes y las previsiones a dos años de la futura situación presupuestaria. A continuación se describen las asignaciones específicas correspondientes a los ministerios y programas pertinentes.

Ministerio de Educación

204. En 2008/09, la partida presupuestaria asignada al Ministerio de Educación ascendió a 4.782.761.000 dólares namibios. El objetivo del Programa de enseñanza general es proporcionar una base de siete años de enseñanza primaria y cinco años de enseñanza secundaria a todos los niños de Namibia. El Programa de información y educación permanente para adultos, como se ha explicado antes, presta apoyo a las bibliotecas de todo el país. El Programa de enseñanza y formación profesional tiene por finalidad dotar a los jóvenes namibios de las aptitudes que demanda el mercado de trabajo. El Programa de generación de conocimientos e innovación facilita el desarrollo y estrategias educativas conexas. El Programa de enseñanza terciaria presta apoyo a la Universidad de Namibia y a la Politécnica de Namibia.

Cuadro 44
Programas del Ministerio de Educación

Programa	(Miles de dólares namibios)					
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11
Enseñanza general	2 631 026	2 607 674	3 038 542	3 764 415	3 530 957	3 789 648
Información y educación permanente para adultos	85 729	96 319	113 862	139 928	127 606	131 997
Enseñanza y formación profesional	60 615	73 347	752 823	134 027	106 103	115 913
Conocimientos e innovación	7 659	10 027	11 349	11 186	12 481	14 588
Enseñanza terciaria	327 360	453 867	453 757	731 121	687 587	710 912
VIH/SIDA	5 000	15 987	6 724	2 984	2 146	2 253

Fuente: MTEF 2008/2009-2010/2011.

Cuadro 45
Aportaciones de los asociados en el desarrollo al Ministerio de Educación

Programa	(Miles de dólares namibios)					
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11
Book Aid International	105	0	0	0	0	0
CE y SIDA-ISCBF*	16 880	9 731	0	0	0	0
Embajada de Finlandia	0	560	220	220	0	0
Préstamo del Banco Mundial	0	0	57 615	57 615	0	0
GTZ	8 310	6 800	0	0	0	0
Fondo Mundial	19 000	2 785	8 100	0	0	0
Francia	0	0	0	76 000	76 000	76 000
Ibis	0	7 080	0	0	0	0
KfW	4 000	0	0	0	0	0
Lux. Development	8 978	10 250	12 500	14 093	14 093	9 400
Organismos de las Naciones Unidas	420	22 780	18 910	15 922	14 413	14 413
MCA**	0	0	0	186 540	279 820	279 820
USAID	32 400	32 140	32 140	29 658	17 917	0
VSO	1 500	0	0	0	0	0
Asociados namibios privados	0	0	4 390	5 200	5 200	4 800
Total	91 593	92 126	133 875	385 248	407 443	384 433

Fuente: MTEF 2008/2009-2010/2011.

* Instrumento de mejora institucional y desarrollo de la capacidad.

** Cuenta del Reto del Milenio.

Cuadro 46

Apoyo de los asociados en el desarrollo a los programas del Ministerio de Educación

<i>Programa</i>	<i>(Miles de dólares namibios)</i>					
	<i>2005-06</i>	<i>2006-07</i>	<i>2007-08</i>	<i>2008-09</i>	<i>2009-10</i>	<i>2010-11</i>
Enseñanza general	61 710	65 797	44 985	280 568	275 627	279 566
Información y educación permanente	1 905	1 800	2 000	3 079	3 877	3 084
Enseñanza y formación profesional	8 978	10 250	48 790	64 655	81 416	64 771
Enseñanza terciaria	0	0	11 000	12 315	15 508	12 337
VIH/SIDA	19 000	14 279	27 100	24 631	31 015	25 675
Total	91 593	92 126	133 875	385 248	407 443	384 433

Fuente: MTEF 2008/2009-2010/2011.

Ministerio de Juventud, Servicio Nacional, Deporte y Cultura

205. En 2008/09, el MYNSSC recibió 319.168.000 dólares namibios.

Cuadro 47

Programas del MYNSSC

<i>Programa</i>	<i>(Miles de dólares namibios)</i>					
	<i>2005-06</i>	<i>2006-07</i>	<i>2007-08</i>	<i>2008-09</i>	<i>2009-10</i>	<i>2010-11</i>
Desarrollo de la juventud	20 145	62 281	60 561	73 801	71 890	79 636
Oportunidades para los jóvenes	40 821	18 504	32 259	122 791	98 837	101 226
Deporte	29 893	49 097	44 967	55 509	54 372	53 019
Actividades artísticas	15 793	27 013	34 823	35 917	37 383	38 856
Cultura	15 793	27 014	32 859	31 150	32 386	36 184

Fuente: MTEF 2008/2009-2010/2011.

D. Datos estadísticos**Tasas de alfabetización de niños y adultos**

206. Como se ha señalado antes, más del 90% de los niños en edad escolar están matriculados en escuelas. No existen datos sobre la tasa de alfabetización infantil en el caso de los niños menores de 15 años (el censo recopila datos sobre la alfabetización de los namibios de 15 o más años de edad). El cuadro 48, que figura a continuación, recoge la tasa de alfabetización de los niños de mayor edad y de la población adulta en su conjunto. La falta de una educación sólida durante el período del apartheid explica que el porcentaje de niños y adultos jóvenes alfabetizados sea por lo general superior al de las generaciones mayores.

Cuadro 48
Alfabetización por regiones

<i>Región</i>	<i>15 a 19 años (%)</i>	<i>15 años y más (%)</i>
Caprivi	89,3	78,2
Erongo	96,0	92,3
Hardap	93,2	83,0
Karas	96,1	86,6
Kavango	88,3	70,3
Khomas	96,3	93,7
Kunene	71,9	57,1
Ohangwena	91,5	79,2
Omaheke	81,2	66,1
Omusati	94,9	82,8
Oshana	96,4	88,9
Oshikoto	91,8	83,0
Otjozondjupa	73,6	66,7
<i>Residencia</i>		
Urbana	94,9	90,7
Rural	89,0	75,6
Namibia	90,6	81,3

Fuente: Censo de 2001.

Cuadro 49
Matriculación y asistencia* en las escuelas primarias y secundarias y en los centros de formación profesional

<i>Región</i>	<i>Matriculación en escuelas primarias</i>	<i>Matriculación en escuelas secundarias</i>	<i>Matriculación en centros de formación profesional**</i>
Caprivi	18 652	7 706	316
Erongo	17 662	8 313	160
Hardap	14 345	5 534	-
Oficina Central***	342	245	-
Karas	13 228	4 926	-
Kavango	55 185	14 319	342
Khomas	40 773	21 230	494
Kunene	13 012	3 369	-
Ohangwena	64 429	22 034	-
Omaheke	11 214	3 237	-
Omusati	61 660	25 312	45
Oshana	34 350	18 216	341
Oshikoto	40 865	16 097	-

<i>Región</i>	<i>Matriculación en escuelas primarias</i>	<i>Matriculación en escuelas secundarias</i>	<i>Matriculación en centros de formación profesional**</i>
Otjozondjupa	23 881	7 594	208
Namibia	409 508	158 162	2 068

Fuente: EMIS 2007.

* No se dispone de datos sobre las tasas de asistencia.

** Cifras correspondientes a 2005/2006: <http://www.mec.gov.na/ministryOfEducation/dvettHeadOfficeD.htm>.

*** La Oficina Central hace referencia a un número muy pequeño de escuelas, la mayoría de ellas destinadas a alumnos con necesidades especiales, administradas directamente por la Oficina Central del Ministerio de Educación.

Cuadro 50

Tasas de permanencia y abandono en las escuelas primarias, las escuelas secundarias y los centros de formación profesional*

<i>Curso</i>	<i>Tasa de promoción (%)</i>		<i>Tasa de repetición (%)</i>		<i>Tasa de abandono escolar (%)</i>	
	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>
1°	79,2	73,3	19,3	24,4	1,5	2,3
2°	85,2	82,2	12,0	17,6	0,3	0,2
3°	85,5	82,7	11,1	16,6	0,4	0,7
4°	86,2	80,4	13,0	18,7	0,8	0,9
5°	74,3	66,4	22,4	29,0	3,3	4,6
6°	83,3	80,0	14,1	17,4	2,6	2,6
7°	77,8	75,2	17,8	19,1	4,4	5,7
8°	70,3	67,7	23,6	24,9	6,1	7,4
9°	72,8	74,3	19,6	19,1	7,6	6,6
10°	53,5	53,8	9,8	6,3	36,7	39,9
11°	95,6	98,0	1,3	1,3	3,1	0,7
Namibia	79,1	75,3	16,0	19,6	4,9	5,1

Fuente: EMIS 2007.

* No se dispone de datos sobre los centros de formación profesional.

Cuadro 51

Número medio de alumnos por maestro*

<i>Región</i>	<i>Total</i>	<i>Enseñanza primaria</i>	<i>Enseñanza secundaria</i>
Caprivi	26,4	29,3	21,4
Erongo	27,9	30,2	24,7
Hardap	26,3	29,9	24,7
Karas	26,4	28,9	22,7
Kavango	28,9	31,0	23,4
Khomas	27,5	29,5	24,7
Kunene	26,6	28,4	22,7
Ohangwena	29,3	31,0	25,4

<i>Región</i>	<i>Total</i>	<i>Enseñanza primaria</i>	<i>Enseñanza secundaria</i>
Omaheke	27,2	28,9	22,6
Omusati	27,9	29,4	24,8
Oshana	29,1	30,0	27,5
Oshikoto	28,6	30,1	25,3
Otjozondjupa	29,0	30,4	25,3
Namibia	28,1	29,9	24,6

Fuente: EMIS 2007.

* El número de alumnos por maestro es relativamente constante en todo el sistema educativo.

No se dispone de datos sobre las siguientes categorías*:

a) **Porcentaje de niños en el sistema de enseñanza no formal;** y

b) **Porcentaje de niños que reciben enseñanza preescolar** (el Gobierno de la República de Namibia privatizó la enseñanza preescolar a mediados de la década de los noventa. En la actualidad, no existen estadísticas ni sobre el número de centros de enseñanza preescolar ni sobre la tasa de matriculación en los mismos. Los datos de los que se tiene conocimiento sugieren que ambas cifras podrían ser altas. La calidad de las escuelas, el contenido de los planes de enseñanza y la formación de los trabajadores y maestros de los centros de enseñanza preescolar son muy variables. El Gobierno de la República de Namibia comienza ahora a registrar los centros de enseñanza preescolar).

* La ausencia de datos se debe a la falta de un procedimiento sistemático para recopilar la información pertinente y no significa que no se produjera ningún caso en la categoría en cuestión.

E. Factores y dificultades

207. A pesar de los notables logros alcanzados, persisten las brechas en el acceso a la educación. Este fenómeno puede apreciarse en dos áreas. En primer lugar, las tasas de retención en todo el sistema muestran resultados desalentadores, especialmente en lo que se refiere a la progresión de los estudiantes hacia los niveles superiores de educación. En segundo lugar, se cuestiona la capacidad del sistema para atender a las necesidades de los vulnerables y los pobres.

208. Las tasas de permanencia disminuyen en dos momentos significativos: la transición de la escuela primaria al primer ciclo de la escuela secundaria (cursos 7° y 8°) y la transición del primer al segundo ciclo de la escuela secundaria (cursos 10° y 11°). Las plazas disponibles para los estudiantes disminuyen de forma acusada en los cursos de enseñanza secundaria. Solo algo más del 34% de las escuelas ofrecen todos los cursos de primer ciclo de la enseñanza secundaria (cursos 8° a 10°), y un porcentaje ligeramente superior al 7% imparte los cursos de segundo ciclo de enseñanza secundaria (cursos 11° y 12°). Entre el 40% y el 50% de los alumnos abandonan la escuela después del curso 10°. Muchos de los estudiantes han aprobado los cursos, pero se ven obligados a abandonar la enseñanza formal debido a la falta de plazas. Estos estudiantes se incorporan al mercado de trabajo sin disponer de las aptitudes y calificaciones esenciales asociadas a un certificado de enseñanza secundaria, o bien siguen estudiando a través de programas para adultos.

209. Los huérfanos y los niños en situación vulnerable representan un reto especial para el sistema educativo. El número de huérfanos y niños en situación vulnerable se ha multiplicado durante los últimos 15 años, un aumento que ha puesto en peligro la

continuidad de muchos niños en el sistema educativo. Aunque la enseñanza pública es gratuita, muchas escuelas exigen uniformes escolares, el pago de tasas para el desarrollo de las escuelas y tasas por el alojamiento en residencias. Estos costes añadidos resultan prohibitivos tanto para las familias de bajos ingresos como para las afectadas por el VIH/SIDA. El Gobierno de la República de Namibia cuenta con una política y una serie de procedimientos para garantizar que ningún niño se vea privado de educación debido a su incapacidad para pagar estas tasas. Desgraciadamente, su aplicación es desigual, lo que se traduce en que algunos niños ven negado su acceso a la escuela.

IX. Medidas especiales de protección

210. Durante los años del apartheid, miles de namibios abandonaron el país. La experiencia de primera mano como refugiados de muchas personas que ahora ocupan cargos en el Gobierno de la República de Namibia se plasma en los esfuerzos invertidos en atender a las personas que buscan refugio dentro de las fronteras de Namibia. Por otra parte, Namibia cuenta con sus propias minorías especiales y ha adoptado medidas específicas de alto nivel para satisfacer sus necesidades particulares. Se han emprendido esfuerzos por proteger a los niños en conflicto con la ley. El Gobierno de la República de Namibia está preparado para afrontar nuevos desafíos, como la trata de seres humanos y la explotación laboral infantil.

A. Seguimiento

211. En sus observaciones finales (CRC/C/15/Add.14) al informe inicial de Namibia al Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/3/Add.12), el Comité señaló lo siguiente en relación con este capítulo:

(Párr. 10) Al Comité le preocupa igualmente la situación de los niños en circunstancias especialmente difíciles, incluida la incidencia del trabajo infantil, en particular en explotaciones agrícolas y en el sector no estructurado, así como el número de niños que abandonan los estudios.

212. En respuesta, el MLSW ha desarrollado un Programa de acción para acabar con el trabajo infantil. Se están tratando los problemas relacionados con el trabajo infantil, particularmente en la agricultura. Como se ha señalado antes, las tasas de abandono escolar infantil han disminuido.

(Párr. 11) Por lo que respecta al sistema de justicia juvenil existente en Namibia, al Comité le preocupa su armonización con la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular con sus artículos 37 y 40, así como con las disposiciones de los instrumentos internacionales pertinentes, como las Reglas de Beijing, las Directrices de Riyadh y las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad.

213. En respuesta, las protecciones básicas previstas en la Constitución respetan muchas de las condiciones de las Reglas de Beijing y de las Directrices de Riad. La pena capital y los castigos corporales están prohibidos. Siempre que resulta posible, los niños en conflicto con la ley son derivados a los programas de medidas extrajudiciales. Se han establecido medidas especiales de protección en el sistema de justicia, incluidos los tribunales de menores.

(Párr. 20) El Comité estima que el sistema de administración de justicia juvenil en el Estado parte debe inspirarse en las disposiciones de los artículos 37 y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño así como en las normas internacionales

pertinentes en esta esfera, incluidas las Reglas de Beijing, las Directrices de Riyadh y las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad. Además, se sugiere que se adopten medidas para capacitar a los funcionarios de los servicios de represión, jueces, personal que trabaja en los centros penitenciarios y consejeros de los delincuentes juveniles por lo que respecta a las normas internacionales para la administración de justicia juvenil. El Comité pone de relieve la necesidad de programas de asistencia técnica, habida cuenta de estas recomendaciones, e insta al Estado parte a que prosiga su cooperación a este respecto con el Centro de Derechos Humanos, la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría de las Naciones Unidas y el UNICEF.

214. En respuesta, las protecciones básicas previstas en la Constitución forman parte de la formación de los agentes del orden y del personal de la administración de justicia. La Oficina del Defensor del Pueblo supervisa la aplicación de las medidas de protección destinadas a los niños.

(Párr. 21) El Comité recomienda también que el Estado parte garantice que su política y su legislación por lo que respecta a la cuestión del trabajo infantil se armonice con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y los convenios pertinentes de la OIT.

215. En respuesta, como se señala en el capítulo II, en 2002 se ratificó el Convenio N° 138, sobre la edad mínima de admisión al empleo, que se aplicó a través de la Ley del trabajo (N° 11 de 2007). En 2000 se ratificó el Convenio N° 182 de la OIT, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

B. Programas nacionales generales – vigilancia

216. Namibia es un Estado parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y en el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1967. Desde 1990, el país ha acogido a refugiados que huían principalmente de los conflictos existentes en Angola y en la República Democrática del Congo. La población de la que se ocupa la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) alcanzó un máximo en 2001, situándose solo ligeramente por debajo de las 33.000 personas. En 2005, principalmente debido a la repatriación voluntaria, esta cifra había disminuido a 6.433. En 1999, y como consecuencia de un intento único de secesión en la región de Caprivi, algunos namibios abandonaron el país y se instalaron en Botswana, donde gozan del estatuto de refugiados. Los refugiados namibios en Botswana alcanzaron en 2000 la cifra máxima de 2.295. En 2005, el número se había reducido a 1.189, ya que muchos de ellos aceptaron su repatriación voluntaria a Namibia.

217. Namibia acoge a los refugiados en el campo de refugiados de Osire, situado aproximadamente a 250 km al norte de Windhoek. La superficie del campo es de 900 hectáreas, de las que se están utilizando en la actualidad aproximadamente la mitad. En el campo de refugiados de Osire existe una escuela primaria dirigida conjuntamente por el Ministerio de Educación y la Oficina del ACNUR. La escuela primaria es gratuita y está abierta a todos los niños. Existe una escuela secundaria de primer ciclo que acoge a los niños que han superado los exámenes del curso 7°. En la actualidad hay 41 aulas. Se están construyendo dos aulas más y un laboratorio con los fondos procedentes del Ministerio de Educación. Las aulas nuevas se utilizarán para impartir el primer ciclo de la enseñanza secundaria, acabando así con la práctica de que los alumnos de la enseñanza primaria y del primer ciclo de la secundaria compartan las aulas. Hay 1.996 alumnos (1.023 niños y 973 niñas) en la escuela primaria y 693 alumnos (404 niños y 289 niñas) en la escuela secundaria. Asimismo, existe una guardería con 396 alumnos (192 niños y 204 niñas). La

Oficina del ACNUR destina más de 3.000.000 dólares namibios al año a la educación dentro del campo, y el Gobierno de la República de Namibia aporta el resto.

218. El MOHSS gestiona, en colaboración con la Oficina del ACNUR, un centro de salud en Osire (los centros de salud se diferencian de las clínicas por disponer de más personal y de camas para los pacientes ingresados). Todas las madres pueden acceder a los servicios prenatales y postnatales. En el campo se imparte educación para sensibilizar a todos los refugiados y solicitantes de asilo acerca de la salud. Todos los niños refugiados reciben las mismas vacunas que los niños namibios. En 2008 se vacunó a 1.334 niños menores de 10 años. Un total de 42 (18 niños y 24 niñas) reciben terapia antirretroviral contra el sida, de los cuales seis (tres niños y tres niñas) son menores de edad.

219. Ciertas zonas de Namibia se ven afectadas con regularidad por las inundaciones, que ocasionan desplazamientos internos temporales. La región de Caprivi, junto al río Zambezi, es la más expuesta a las inundaciones, mientras que la cuenca del Cuvelai, en el norte centro de Namibia, también padece estas inundaciones, aunque con menor frecuencia. El Gobierno de la República de Namibia responde a estas inundaciones básicamente con sus propios recursos, y los esfuerzos se coordinan desde la Oficina del Primer Ministro. Las inundaciones en la cuenca del Cuvelai se produjeron durante la estación de lluvias en 2008 y de nuevo en 2009. En 2008, el Gobierno de la República de Namibia brindó asistencia a las cerca de 2.800 personas que no pudieron encontrar refugio por sus propios medios.

220. En Namibia no existe el servicio de reclutamiento ni otras formas de servicio militar obligatorio. La Coalición para Impedir la Utilización de Niños Soldados observa que no se tiene constancia de niños que presten servicio en las fuerzas armadas. La edad mínima para el reclutamiento voluntario son los 18 años, y para su admisión se exige a los reclutas que aporten copias certificadas de sus documentos de identidad y certificados de nacimiento²⁹.

221. La justicia juvenil en Namibia sigue siendo objeto de reformas. Legislación como la Ley de la infancia (Nº 33 de 1960) y la más reciente Ley de reforma del procedimiento penal (Nº 24 de 2003) constituyen el fundamento del sistema de justicia juvenil. Otras leyes relacionadas con la infancia, como la Ley de lucha contra la violación (Nº 8 de 2000), contienen medidas de protección de los niños. El proyecto de ley de atención a los niños y protección de la infancia definirán con mayor precisión los derechos de los niños.

222. Tres componentes integran el sistema de justicia juvenil de Namibia: la Policía de Namibia, los tribunales y las prisiones. El Ministerio de Seguridad es responsable de la policía y los servicios penitenciarios. Como se ha señalado, los niños menores de siete años carecen de responsabilidad jurídica, mientras que los de edades comprendidas entre los siete y los 14 años no pueden ser condenados por un delito ni encarcelados, salvo en circunstancias excepcionales. Los menores de 18 años son juzgados por tribunales especiales, a puerta cerrada, aunque pueden ser encarcelados si se les declara culpables de un delito. Los niños menores de 16 años que son detenidos deben ser entregados a su progenitor o tutor hasta que la celebración del juicio. Para aquellos casos en que los niños tienen que testificar en un juicio, se han creado centros especiales en Windhoek, Mariental y Otjiwarongo para mantenerles aislados durante el procedimiento.

223. Dos rasgos característicos de la justicia juvenil son las aportaciones de los trabajadores sociales del MGE CW y el MYNSSC y los programas de medidas extrajudiciales. Los trabajadores sociales evalúan la situación del niño y presentan un

²⁹ Coalición para Impedir la Utilización de Niños Soldados. 2008. Niños y niñas soldados. Informe Global 2008 – Namibia.

informe ante el magistrado³⁰. A continuación, si el niño es declarado culpable, se presentan recomendaciones adicionales para la imposición de penas. Uno de los objetivos principales de la justicia juvenil es la imposición de medidas extrajudiciales en virtud de las cuales el niño pasa a depender del MYNSSC, que dirige programas para la infancia. El programa puede consistir (en función de la evaluación llevada a cabo por el trabajador social) en la formación en destrezas básicas, el apoyo educativo y el asesoramiento. Las medidas extrajudiciales se imponen en lugar de la sentencia. Los niños comparecen de nuevo ante el magistrado de forma periódica con el fin de realizar un seguimiento de su evolución. Si los programas se ejecutan satisfactoriamente, el niño queda sin antecedentes penales.

224. Las medidas extrajudiciales parecen tener éxito. El número de niños detenidos en cárceles namibias disminuyó de 567 en 2000 a 297 en 2007. Además, en 2009 el Centro de Detención de Menores Elizabeth Nepemba, en la región de Kavango, no recibió un número suficiente de reclusos menores de edad como para justificar su funcionamiento a tiempo completo. Por consiguiente, podrían introducirse cambios con el fin dedicarlo a otros fines³¹. Los niños encarcelados ingresan en las secciones especiales de las trece prisiones existentes en el país, donde permanecen aislados de la población adulta. Estas secciones están atendidas por funcionarios que han sido específicamente formados para tratar con menores de edad. En la actualidad, se opta por los establecimientos locales para el encarcelamiento de niños porque en la mayoría de los casos esta medida facilita las visitas de los familiares del niño.

225. En 1999, algo más de 72.000 niños de edades comprendidas entre los 6 y los 18 años (el 16% de los niños de este grupo de edad) estaban trabajando o buscaban un trabajo. Más de la mitad de estos niños (aproximadamente 40.000) tenían menos de 14 años, que es la edad mínima legal para trabajar. La inmensa mayoría de los niños que trabajaban vivían en entornos rurales, y la mayor parte de ellos proceden de zonas agrícolas comunales. Dos terceras partes de los niños trabajaban en granjas comunales, donde los niños tienen más probabilidades de trabajar que las niñas. De todos los niños trabajadores, se informó de que solo uno de cada diez percibía un salario³².

226. El MLSW ha acabado recientemente de formular su Programa de acción para la eliminación del trabajo infantil³³, que destaca los siguientes puntos:

- a) Entre un 10% y un 30% de los niños en conflicto con la ley son incitados u obligados por adultos a cometer actos delictivos;
- b) La explotación criminal y sexual de niños se produce bien a través de la prostitución de niños, bien cuando los adultos se aprovechan de niños necesitados satisfaciendo sus necesidades básicas a cambio de sexo;
- c) Hay niños obligados a trabajar en la agricultura y en el servicio doméstico;
- d) La trata de niños, tanto dentro del país como en las fronteras nacionales, tiene un alcance limitado;

³⁰ Todos los magistrados de Namibia son al mismo tiempo comisionados para el bienestar infantil y, por lo tanto, están legalmente obligados a proteger los intereses de cualquier niño que comparezca ante ellos.

³¹ Los funcionarios de prisiones reconocen que la ausencia de reclusos menores de edad podría deberse bien a los atrasos en la tramitación de causas judiciales, bien al éxito de los programas de medidas extrajudiciales. Se prevé realizar un estudio para esclarecer las causas.

³² Ministerio de Trabajo y Bienestar Social. 2000. *Namibia Child Activities Survey, 1999: Report of Analysis*. Windhoek.

³³ Ministerio de Trabajo y Bienestar Social. 2008. *Action Programme on the Elimination of Child Labour*. Windhoek.

e) Hay niños que desarrollan trabajos peligrosos, produciendo carbón vegetal, atendiendo al ganado en zonas aisladas y manipulando cargas pesadas.

227. Namibia ha aprobado diversas medidas destinadas a combatir la explotación sexual y los malos tratos, entre las que se encuentran las siguientes:

a) La Ley de lucha contra la violencia doméstica (Nº 4 de 2003) define la violencia doméstica como un acto de carácter físico, verbal, emocional, financiero, sexual, económico, intimidatorio o psicológico. La ley protege a los niños frente a estas formas de violencia, incluida su exposición a la misma, aun cuando no sean directamente víctimas de los malos tratos³⁴.

b) La Ley de lucha contra la violación (Nº 8 de 2000) ofrece una mayor protección frente a los abusos sexuales de niños, al definir como violación cualquier acto sexual practicado con un niño o niña de menos de 14 años y perpetrado por una persona tres o más años mayor que la víctima. Prevé penas mínimas severas para los violadores. La pena mínima en el caso de que el delito se haya cometido por primera vez es, dependiendo de las circunstancias, de 10, 20 o 45 años de cárcel. La ley no se aplica a los infractores menores de 18 años. Además, la ley considera una circunstancia agravante que debe tenerse en cuenta al dictar la pena el haber contagiado el sida de forma premeditada a una persona.

c) La Ley de la lucha contra las prácticas inmorales (Nº 21 de 1980) y sus enmiendas ofrecen protección adicional a los niños y niñas menores de 16 años en aquellos supuestos en que se produzca un contacto sexual con una persona tres o más años mayor que la víctima. La ley también declara ilegal la prostitución³⁵.

d) La Ley de la infancia (Nº 33 de 1960) protege a los niños frente a todas las formas de violencia.

e) La Ley de reforma del procedimiento penal (Nº 24 de 2003) prevé la indemnización para todas las víctimas de un delito en una causa penal.

f) En relación con los testigos vulnerables, la Ley de reforma del procedimiento penal (Nº 24 de 2003) contiene disposiciones sobre los tribunales de menores, incluida la presencia de un trabajador social o de otra persona en la sala para asistir al niño; también prevé la reorganización del espacio en las salas para facilitar la comparecencia de testigos menores de edad. Todos los tribunales de primera instancia designan comisionados para el bienestar infantil responsables de supervisar las actuaciones judiciales en todas las causas relacionadas con niños.

g) La propuesta Ley de justicia juvenil contiene disposiciones relativas a las indemnizaciones basadas en los principios de la justicia reparadora.

228. Además de la legislación, se han adoptado medidas administrativas e institucionales para luchar contra los abusos sexuales. Entre estas medidas destacan:

a) La Fiscalía General ha creado una unidad especial para tratar los delitos sexuales y la violencia doméstica.

b) El Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil ha puesto en marcha un Programa de Formación Jurídica con el fin de dar a conocer a las comunidades, y en particular a los dirigentes tradicionales, sus derechos y obligaciones básicos.

³⁴ *Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños* (respuestas de Namibia al cuestionario).

³⁵ Proyecto de investigación y promoción de género. Centro de Asistencia Jurídica, 2006. *An assessment of the Operation of the Combating of Rape Act 8 of 2000*.

c) En julio de 1993 el MHAI creó, a través de la Policía de Namibia, la primera WCPU en el Hospital Estatal de Katutura (en Windhoek). En la actualidad existen 15 centros de este tipo diseminados en las trece regiones del país³⁶.

229. El artículo 15 de la Ley de prevención del crimen organizado (Nº 29 de 2004) prohíbe específicamente la trata de personas. La trata se define en términos amplios como "la captación, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación, e incluye todo intento, participación u organización de cualquiera de estas acciones. Además, la definición de explotación incluye la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos". La trata está penada con multas de hasta 1.000.000 de dólares namibios o 50 años de cárcel.

230. La Ley del trabajo (Nº 11 de 2007) prohíbe los trabajos forzados y prevé una pena de cárcel de hasta cuatro años. Las leyes existentes también prohíben el trabajo infantil, la prostitución infantil, el proxenetismo y el secuestro, y pueden también aplicarse para enjuiciar los casos de trata.

231. Durante el período que abarca el informe, el Gobierno de la República de Namibia ha proporcionado a través de las WCPU formación especializada para la prestación de servicios a las víctimas de abusos sexuales a 102 agentes de policía y 25 trabajadores sociales del MOHSS.

232. Las ONG y otros grupos de la sociedad civil disponen de centros de acogida a los que las autoridades del Gobierno de la República de Namibia reenvían a las víctimas de delitos. Además, las WCPU han suscrito un acuerdo de remisión de casos con una ONG local que ofrece asesoramiento a las víctimas de traumas.

233. El sistema jurídico namibio ofrece protección a las víctimas que quieran prestar testimonio contra quienes hayan abusado de ellas y una política de asilo integral que permite a las víctimas de la trata solicitar su no repatriación a países en que deben enfrentarse a represalias o dificultades.

234. El MLSW está elaborando programas para combatir las peores formas de trabajo infantil. El ministerio colabora con la Unión Agrícola de Namibia y el Sindicato de Trabajadores Rurales de Namibia para llevar a cabo campañas de sensibilización sobre el trabajo infantil. Los inspectores de trabajo reciben formación para identificar las peores formas de trabajo infantil y para procesar los casos.

235. En enero de 2008, el Gobierno de la República de Namibia acogió una conferencia nacional sobre el trabajo infantil, buena parte de la cual se centró en la cuestión de la trata de niños en el país. En esta conferencia se ratificó un Plan nacional de acción sobre el trabajo infantil. El MGECW y el MOHSS desarrollan programas de bienestar para los huérfanos y niños en situación vulnerable, ofreciendo subsidios y becas para mantenerles escolarizados y derivándoles a casas de acogida.

³⁶ Tesis: Legal Protection of Children: A study of the Namibian Police Women and Child Protection Unit.

C. Asignación de recursos presupuestarios y de otro tipo

236. El Gobierno de la República de Namibia prevé su presupuesto anual de conformidad con un MTEF, que estima los ingresos y los gastos sobre la base de los desembolsos recientes y de las previsiones a dos años de la futura situación presupuestaria. A continuación se describen las asignaciones específicas correspondientes a los ministerios y programas pertinentes.

1. Ministerio del Interior e Inmigración

237. En 2008/09, el MHAI recibió 151.741.000 dólares namibios. El Programa de Administración de Refugiados, que ofrece protección a los refugiados y a los solicitantes de asilo, guarda relación con este capítulo. El Programa prevé el registro y procesamiento de los refugiados del campo de refugiados de Osire.

Cuadro 52

Programas del MHAI

Programa	(Miles de dólares namibios)					
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11
Administración de refugiados	1 105	1 226	1 719	1 832	2 074	3 536

Fuente: MTEF 2008/09-2010/11.

2. Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

238. En el ejercicio económico 2005/06, el MLSW asumió las competencias relacionadas con la concesión de ayudas económicas a los ancianos y los discapacitados. Este cambio se tradujo en un incremento significativo en el presupuesto del Ministerio. El presupuesto total del MLSW para 2008/09 fue de 996.336.000 dólares namibios, de los que un 94% se destinó a gastos de bienestar social. El Programa de Servicios de Empleo se encargará de aplicar la legislación laboral pertinente, incluida la relativa a las prácticas de trabajo infantil.

Cuadro 53

Programas del MLSW

Programa	(Miles de dólares namibios)					
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11
Servicios de empleo	18 973	19 171	21 705	18 387	19 785	20 786

Fuente: MTEF 2008/09-2010/11.

3. Ministerio de Juventud, Servicio Nacional, Deporte y Cultura

239. En 2008/09, el MYNSSC recibió 319.168.000 dólares namibios. El Programa de Desarrollo de la Juventud incluye el sistema de justicia juvenil que, en colaboración con los tribunales, se ocupa del Programa de medidas extrajudiciales para jóvenes. En 2008/09, el sistema de justicia juvenil recibió 5.400.000 dólares namibios.

Cuadro 54
Programas del MYNSSC

Programa	(Miles de dólares namibios)					
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11
Desarrollo de la juventud	20 145	62 281	60 561	73 801	71 890	79 636

Fuente: MTEF 2008/2009-2010/2011.

D. Datos estadísticos

Cuadro 55
Número de niños desplazados internos, solicitantes de asilo, no acompañados y refugiados (2008)

País de origen	Niñas	Niños
Angola	1 562	1 605
Burundi	26	27
República Centroafricana	0	1
Congo-Brazzaville	1	1
República Democrática del Congo	157	167
Rwanda	12	7
Sierra Leona		2
Total	1 758	1 810

Fuente: ACNUR.

Cuadro 56
Niños solicitantes de asilo (2009)

País de origen	Niñas	Niños
Burundi	17	30
República Democrática del Congo	219	208
Etiopía		1
Kenya	2	
Liberia	1	
Rwanda	23	18
Sierra Leona	1	1
Somalia		1
Sudán		2
Tanzania		4
Zimbabwe	4	2
Total	267	267

Fuente: ACNUR.

Cuadro 57
Niños refugiados (2009)

<i>País de origen</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>
Angola	1 673	1 697
Burundi	30	29
República Centroafricana		1
Congo-Brazzaville	1	2
República Democrática del Congo	169	178
Rwanda	13	7
Sierra Leona		2
Total	1 886	1 916

Fuente: ACNUR.

240. Todos los desplazados internos a consecuencia de las inundaciones de 2008 han sido reasentados. Las graves inundaciones de 2009 han afectado hasta a 54.000 namibios.

Cuadro 58
Número de menores de 18 años detenidos por la policía a causa de un presunto conflicto con la justicia

<i>Año</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
2004	316	41	357
2005	338	39	377
2006	206	29	235
2007	253	27	280
2008	241	31	272

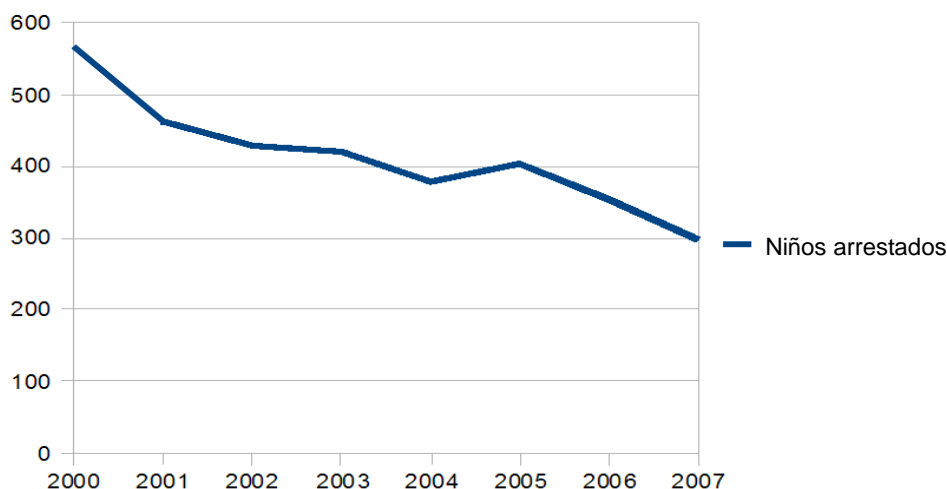
Fuente: Policía de Namibia.

241. En Namibia no se dispone de datos relativos al período medio de permanencia de los niños en las cárceles.

Número de instituciones específicamente destinadas a los menores de 18 años sospechosos o acusados de haber infringido la legislación penal, o declarados culpables de ello

242. El Centro de detención de jóvenes Elizabeth Nepemba, en la región de Kavango, está destinado a los infractores menores de 18 años. Sin embargo, gracias en parte al éxito de los programas de medidas extrajudiciales para niños en conflicto con la ley, el centro está infrautilizado. Un factor adicional en este sentido es que, dada la conveniencia de recluir a los niños cerca de sus hogares, se han creado centros especiales para niños encarcelados en las prisiones de todas las regiones.

Gráfico 3
Número de niños detenidos en centros especiales en cárceles de Namibia (2000-2007)



No se dispone de datos sobre las siguientes categorías*:

- a) Número y porcentaje de casos de niños en conflicto con la ley que han recibido asistencia jurídica;
- b) Número y porcentaje de menores de 18 años que han sido declarados culpables de un delito por un tribunal y a los que se han impuesto condenas condicionales o penas distintas de la privación de libertad;
- c) Número de menores de 18 años en programas de rehabilitación especial bajo libertad vigilada;
- d) Porcentaje de casos de reincidencia en menores de 18 años;
- e) Número de menores de 18 años detenidos en comisarías de policía o en prisión preventiva tras haber sido acusadas de cometer un delito denunciado a la policía, y duración media del período de detención;
- f) Número de menores de 18 años detenidos en centros no destinados específicamente a niños;
- g) Número y porcentaje de menores de 18 años que han sido declarados culpables de un delito por un tribunal y han sido condenados a cárcel, y duración media de su encarcelamiento;
- h) Número y porcentaje de niños por debajo de la edad mínima para trabajar que se dedican al trabajo infantil definido en el Convenio N° 138 de la OIT (de 1973) sobre la edad mínima de admisión al empleo y el Convenio N° 182 de la OIT (de 1999), sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, desglosados por tipo de trabajo;
- i) Número y porcentaje de estos niños que tienen acceso a programas de asistencia para la rehabilitación y la reintegración, incluida la educación básica y/o profesional gratuitas (la educación básica es gratuita para todos los niños namibios);
- j) Número de niños víctimas de una toxicomanía;
- k) Número de niños que están recibiendo tratamiento, asistencia y servicios de rehabilitación a causa de una toxicomanía;

l) **Número de niños implicados en casos de explotación sexual, incluida la prostitución, la pornografía y la trata** (el Gobierno de la República de Namibia comenzará a recopilar datos de referencia en 2009);

m) **Número de niños implicados en casos de explotación sexual, incluida la prostitución, la pornografía y la trata, que han tenido acceso a programas de rehabilitación;**

n) **Número y porcentaje de los casos de abusos y/o explotación sexuales de los que se han derivado sanciones, con información sobre el país de origen del autor y la naturaleza de las penas impuestas;**

o) **Número de niños víctimas de trata por otros motivos, incluida la explotación laboral;**

p) **Número de funcionarios de fronteras y agentes del orden que han recibido formación destinada a prevenir la trata de niños y a respetar su dignidad; y**

q) **Número de casos registrados de abusos y maltrato de menores de 18 años acontecidos durante su arresto y detención/encarcelamiento.**

* La ausencia de datos se debe a la falta de un procedimiento sistemático para recopilar la información pertinente y no significa que no se produjera ningún caso en la categoría en cuestión.

Número de casos de explotación sexual comercial, abusos sexuales, venta de niños, secuestro de niños y violencia contra los niños registrados durante el período que abarca el informe

243. Los datos que figuran a continuación presentan diversas estadísticas relacionadas con los abusos sexuales de niños. El cuadro muestra el número de niños víctimas de una violación en comparación con todos los casos de violación para ilustrar la frecuencia de las violaciones infantiles. Entre los delitos sexuales distintos de la violación están la posesión y distribución de material pornográfico, los abusos sexuales en que no haya habido penetración, el ofrecimiento de niños con fines sexuales y los delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

Cuadro 59

Niños víctimas de violación en comparación con todos los casos de violación

	2003	2004	2005	2006	2007	Total
Hombres adultos	47	38	46	44	29	204
Niños	28	22	12	38	18	118
Total	75	60	58	82	47	322
Niños como % del total de violaciones a varones	37	36	20	46	38	37
Mujeres adultas	480	509		523	516	2 564
Niñas	338	345	348	349	384	1 764
Total	818	854	884	872	900	4 328
Niñas como % del total de violaciones a mujeres	41	40	39	40	42	41

Fuente: Policía de Namibia.

Cuadro 60
Niños víctimas de delitos sexuales distintos a la violación

<i>Año</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
2004	0	7	7
2005	0	9	9
2006	0	12	12
2007	2	5	7
2008	2	17	19

Fuente: Policía de Namibia.

Cuadro 61
Niños víctimas de delitos de agresión

<i>Años</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
2004	172	95	267
2005	247	132	379
2006	131	114	245
2007	143	137	280
2008	136	104	240

Fuente: Policía de Namibia.

Cuadro 62
Niños víctimas de agresiones destinadas a causar lesiones corporales graves

<i>Año</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
2004	187	83	270
2005	241	131	372
2006	197	99	296
2007	200	151	351
2008	172	118	290

Fuente: Policía de Namibia.

Número y porcentaje de menores de 18 años que son reclutados o se alistan voluntariamente a las fuerzas armadas y porcentaje de los mismos que participan en hostilidades: Ninguno.

Número y porcentaje de niños que han sido desmovilizados y reintegrados a sus comunidades, y porcentaje de los mismos que han regresado a la escuela y se han reunido con sus familias: Ninguno.

Número y porcentaje de fallecimientos de niños como consecuencia de un conflicto armado: Ninguno.

Número de niños que reciben asistencia humanitaria como consecuencia de un conflicto armado: Ninguno.

Número de niños que reciben tratamiento médico y/o psicológico como consecuencia de un conflicto armado: Ninguno.

E. Factores y dificultades

244. Namibia heredó una infraestructura de centros de detención y establecimientos penitenciarios inadecuada para cumplir los requisitos de la Convención, particularmente en lo que se refiere a las celdas de detención. Un informe reciente de la Oficina del Defensor del Pueblo concluyó que la mayoría de los centros de detención carecen de instalaciones separadas para los menores de edad³⁷. Aunque la política vigente dispone que los niños detenidos deben ponerse en libertad bajo la custodia de un progenitor o tutor, esta medida no siempre puede aplicarse de forma inmediata. En ciertos casos, los adultos responsables se muestran reacios a asumir la responsabilidad de un niño a quien consideran incontrolable. Se trata de un problema que debe subsanar el Gobierno de la República de Namibia.

245. Como ya se ha mencionado en distintas ocasiones, en Namibia escasean los trabajadores sociales cualificados. Los trabajadores sociales del Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil se ven abrumados por la enorme cantidad de casos atrasados y por tareas administrativas sumamente laboriosas. En consecuencia, pocos recursos pueden dedicarse a la reintegración social. Es preciso alcanzar los niveles propuestos de personal en el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil. Debería revisarse la carga que supone procesar las solicitudes de asistencia de huérfanos y niños en situación vulnerable y librar así a los trabajadores sociales de las tareas administrativas y de registro. Es necesario desarrollar una política y unos procedimientos para los niños encarcelados o que participen en un programa de medidas extrajudiciales. Para llevar a cabo tales esfuerzos debería contarse con la colaboración del Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil, los servicios penitenciarios y la Policía de Namibia (Ministerio de Seguridad) y el Ministerio de Justicia.

246. Un estudio realizado en el puesto fronterizo de Oshikango entre Namibia y Angola concluyó que 25 de las 141 prostitutas entrevistadas eran menores de 18 años³⁸. Algunas se dedicaban al comercio sexual desde los 13 años. El elevado número de huérfanos y niños en situación vulnerable en el país aumenta las probabilidades de que se produzca la trata y la explotación sexual de niños vulnerables. Los niños vulnerables son más susceptibles de tomar parte en relaciones sexuales a cambio de alimentos y otros medios básicos de subsistencia. Es más probable que los adultos depredadores coaccionen a niños vulnerables. Aproximadamente cuatro de cada 10 violaciones en Namibia se cometen contra un niño. Los datos entre 2003 y 2007 muestran una tendencia clara. El porcentaje de niños víctimas de violaciones es inferior al de las niñas.

247. Se ha designado a Namibia como caso especial en lo que respecta al trato de personas³⁹. Aunque se sospecha de la existencia de la trata, no se dispone de pruebas concretas. No se ha creado ningún organismo principal para coordinar los esfuerzos del Gobierno de la República de Namibia para combatir la trata de personas. La Ley de prevención del crimen organizado (Nº 29 de 2004) no se ha aplicado debido a los retrasos en la redacción de su correspondiente reglamento. La labor de la Policía de Namibia, encargada de investigar y notificar los casos de trata de personas, se ve obstaculizada por la falta de un estatuto oficial.

³⁷ Oficina del Defensor del Pueblo. 2006. *Report on Conditions Prevailing at Police Cells in Namibia*. Oficina del Defensor del Pueblo. Windhoek.

³⁸ Sechogele, I. 2008. *Investigating Sexual Exploitation and Trafficking of Women and Children at the Oshikango Border Post*. National Social Marketing Programme (NASOMA). Windhoek.

³⁹ Departamento de Estado de los Estados Unidos. 2008. Informe sobre la trata de personas 2008. Washington. Disponible también en: www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2008/.

248. Todavía no se ha enjuiciado ningún caso de trata de personas. La Unidad de delitos graves de la Policía de Namibia se encarga de vigilar e investigar los casos de trata de seres humanos, pero no ha investigado ningún caso de este tipo. Los datos anecdóticos apuntan a una trata cuyo objetivo es emplear a los niños en trabajos domésticos y/o agrícolas. La mayoría de estos informes indican que los niños introducidos en el país proceden de Angola y Zambia. También se tiene constancia de casos de niños namibios que son objeto de la trata dentro del país con idénticos fines.

249. El elevado número de huérfanos y niños en situación vulnerable en el país incrementa el riesgo de que los niños en situación vulnerable sean víctimas de la trata. Es más probable que los adultos depredadores coaccionen a niños vulnerables. Entre 2003 y 2007, aproximadamente el 38% de las víctimas de violaciones denunciadas ante la policía eran niñas menores de 18 años.

250. Es necesario hacer cumplir la Ley de prevención del crimen organizado (N° 29 de 2004). Debería impartirse formación conexa a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los funcionarios destacados en las fronteras. En 2009, el Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil, gracias a un subsidio de USAID, publicó los datos de referencia sobre el alcance, las modalidades y la naturaleza de la trata dentro del país. El Gobierno de la República de Namibia cuenta con un marco normativo para asistir a las personas víctimas de la trata en el país, pero este sistema nunca se ha ensayado en la práctica.
